



**ASFE**

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

# INFORME INDIVIDUAL

---

SECRETARÍA DE LAS  
CULTURAS Y ARTES





**ENTIDAD FISCALIZABLE:** Secretaría de las Culturas y Artes antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca.

**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPE/03/2023.

**TIPO DE AUDITORÍA:** Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño.

**RECURSOS FISCALIZADOS:** Cuenta Pública Estatal 2022.

### **ANTECEDENTES**

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; asimismo mediante Decreto 771 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día siete de febrero de dos mil veintitrés, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, para armonizarse y adecuarse a la reforma Constitucional; posteriormente el veintidós de marzo del presente año la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, designó y tomó protesta de Ley a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; mediante Decreto 1081 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el uno de abril de dos mil veintitrés, en ese contexto, esta autoridad recibió del extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la presente auditoría número **OA/CPE/03/2023** como asunto en trámite, de conformidad con el Transitorio Tercero del Decreto 771 antes citado, que a la letra dice: “*Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en los términos establecidos previamente en las disposiciones que se reforman*”.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción XXII, 65 Bis y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 23 B fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, 1, 3, 4, 14, 15, 16, 17, 19 fracciones I, IV, V, VI, VII, X inciso a), XI, XIII, XIV, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 25, 27, 28, 29, 30, 82 fracciones I, IV, X, XI, XII, XXXII y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, 1,2, 4 numeral 1.3.2., 9 fracciones V y XVI, 19 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, Acuerdo por el que se expiden los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicado el 3 de marzo del año 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y quinto transitorio del Decreto número 746 expedido el 7 de diciembre del año 2022 por la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y publicado el 15 de diciembre del año 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se ordenó la práctica de auditoría financiera, de cumplimiento y sobre el desempeño número a la **Secretaría de las Culturas y Artes** antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, reformada mediante Decreto número 731 expedido el 23 de noviembre del año 2022 por la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y publicado el 30 de noviembre del año 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

### **FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA PARA EMITIR EL INFORME INDIVIDUAL**

Artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 19, 38, 39, 40, 42 y 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.



## CRITERIOS DE SELECCIÓN

El otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, consideró la clasificación prevista en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó los diferentes tipos de auditoría que fueron aplicados a los entes sujetos de fiscalización. Las cuales se describen a continuación:

**Auditorías Financieras:** se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero hayan sido correcto.

**Auditorías de Desempeño:** otorgan información, análisis y perspectivas sobre el quehacer gubernamental para minimizar los costos de los recursos empleados; obtener el máximo de los insumos disponibles; lograr los resultados previstos, y verificar el impacto social y económico para la ciudadanía.

**Auditorías de Cumplimiento:** Promueve la trasparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso. Fomenta la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado unen las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuentas de sus acciones. Promueve la buena gobernanza, tanto identificando las debilidades y desviaciones respecto a las leyes y regulaciones, como evaluando la decencia cuando las leyes y regulaciones sean insuficientes o inadecuadas.

Es importante no perder de vista, que el estado de Oaxaca cuenta con 670 entes fiscalizables, 570 municipales y 100 estatales, por lo que, para determinar el número de entes a fiscalizar se consideró lo siguiente:

- El presupuesto asignado para el ejercicio 2022,
- La capacidad instalada del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ahora Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- La revisión a los avances trimestrales de la cuenta pública estatal y,
- Entes auditados en ejercicio anteriores.

Por lo antes expuesto se determinó la realización de 116 auditorías, 36 estatales y 80 municipales a un total de 92 entes fiscalizables. Sin dejar de mencionar las auditorías por situaciones excepcionales que se llegaran a determinar.

Los criterios utilizados en la selección del tipo de auditorías para determinar la idoneidad de los entes fiscalizables, considera el grado de cumplimiento de obligaciones.

Asimismo, elementos esenciales y puntos de referencia cualitativa y cuantitativa, al considerarse su relevancia, confiabilidad, y calidad de la información, lo que se traduce en factores que inciden en el objetivo y el tipo de cada auditoría.

En el ámbito estatal y municipal se consideran diferentes tipos de variables, por la naturaleza del ente.

Es importante resaltar que la fiscalización no solamente tiene como objetivo detectar irregularidades monetarias que derive en un proceso sancionatorio, pues el análisis al cumplimiento y el desempeño deberán dar resultados a mediano plazo, para el mejoramiento de la aplicación del gasto público, el cual deberá hacerse sin presiones externas.



## OBJETIVO

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, el objetivo de la orden de auditoría OA/CPE/03/2023, consistió en:

### I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- b) Verificar si se cumplieron con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública estatal; y,
- d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos; en particular, verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

### II.- Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debiendo:

- a) Evaluar el desempeño de los mismos, su eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de sus objetivos;
- b) Analizar si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si estas están vinculadas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales;
- c) Verificar si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

**ALCANCE**

**UNIVERSO:** \$294,536,609.96 (Doscientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y seis mil seiscientos nueve pesos 96/100 M.N.)

**MUESTRA:**

Otras instancias fiscalizadoras	\$0.00
ASFE:	\$294,536,609.96 (Doscientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y seis mil seiscientos nueve pesos 96/100 M.N.)
Monto de la muestra:	\$78,926,771.05 (Setenta y ocho millones novecientos veintiséis mil setecientos setenta y un pesos 05/100 M.N.)

**PORCENTAJE DEL ALCANCE:** 26.80%

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable realizó registros contables y presupuestales de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, que se encuentren debidamente actualizados y soportados con la documentación original comprobatoria y justificativa.
2. Se verificó que las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas bancarias que manejó la Entidad Fiscalizable se encuentran actualizadas.
3. Se verificó que las asignaciones de los recursos otorgados por concepto de gastos a comprobar, anticipos de obra pública, o anticipos de adquisiciones de bienes o servicios, se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable y/o con lo estipulado en los contratos correspondientes.
4. Se comprobó que los bienes muebles e inmuebles adquiridos con los recursos del fondo o programa de que se trate fueron registrados en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, cuenten con los resguardos correspondientes.
5. Se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos asignados del fondo o programa que se trate, de acuerdo a las solicitudes efectuadas mediante Cuentas por Liquidar Certificadas en los tiempos establecidos con la normatividad aplicable.
6. Se verificó que la Entidad Fiscalizable contó con una cuenta bancaria específica para el fondo o programa de que se trate, en la que se manejaron exclusivamente esos recursos y sus rendimientos financieros y en la que no debieron incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas de otra naturaleza.
7. Se verificó que las cifras reportadas en los estados financieros de la Entidad Fiscalizable al cierre del ejercicio fiscal sujeto a revisión coincidan con la información reportada en la Cuenta Pública Estatal a la que corresponda.
8. Se verificó que la existencia de los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo o programa realizadas, se encuentren debidamente actualizadas e identificadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con la normatividad aplicable.
9. Se verificó que se cumpla con las categorías, puestos y número de plazas autorizadas, así como, que las remuneraciones por sueldos y salarios se apeguen a los tabuladores autorizados y vigentes en el ejercicio y que los pagos de estas, estén soportados con las nóminas y/o contratos correspondientes.
10. Se verificó que los sueldos y salarios pagados se encuentren efectivamente devengados por los trabajadores.
11. Se verificó que los expedientes del personal cuenten con la documentación que acredite el perfil de la plaza contratada.



12. Se verificó que los recursos de los proyectos productivos o programas de asistencia social, se aplicaron para lo que fueron destinados y se ejercieron conforme a las reglas de operación correspondientes.
13. Se verificó que las adquisiciones de bienes y/o servicios se hayan realizado en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a los montos mínimos y máximos establecidos y en aquellos casos, en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acredite de manera suficiente los criterios en los que se sustenta el supuesto de excepción
14. Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda “Operado”, o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo o programa de que se trate.
15. Se comprobó mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno (CCI), que la Entidad Fiscalizable hubiera impulsado la prevención y administración de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales.
16. Se constató que la Entidad Fiscalizable cuente con documentos normativos básicos, que regulen el ejercicio de sus funciones.
17. Se constató mediante la plataforma de transparencia de la Entidad Fiscalizable, la publicación de la información establecida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con base en la tabla de aplicabilidad integral.
18. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya publicado en su respectivo medio oficial de difusión o a través de su página de internet, la información financiera señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
19. Se comprobó través de la página de internet de la Entidad Fiscalizable, haya publicado la información financiera referente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
20. Se verificó que los Programas, de los cuales la Entidad Fiscalizable es responsable, estuvieran alineados con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial y el Presupuesto de Egresos.
21. Se verificó que los Programas, de los cuales la Entidad Fiscalizable es responsable, estuvieran alineados con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial y el Presupuesto de Egresos.
22. Se verificó que la Entidad Fiscalizable hubiera monitoreado y dado seguimiento a los resultados de sus indicadores de gestión, en cumplimiento de sus metas establecidas.
23. Se verificó que la Entidad Fiscalizable hubiera implementado acciones que contribuyan a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

## **RESULTADOS DE AUDITORÍA**

### **AUDITORÍA FINANCIERA**

**RESULTADO: AF-01**

**SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable: Estados de Cuenta Bancarios del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se verificó que, de 5 cuentas bancarias no realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias aperturadas en el ejercicio fiscal 2022, como se detalla:



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

NÚM.	NÚMERO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE
1	1158035191	1.1.1.3.1.007.0113	Cta. 072 610 01158035191 6 Gob. Edo Oax. 110 gastos de Operación 2022.
2	1158035203	1.1.1.3.1.007.0112	Cta. 072 610 01158035203 8 Gob. Edo Oax. 110 fondo Rotatorio 2022.
3	1158035221	1.1.1.3.1.007.0114	Cta. 072 610 01158035221 6 Gob. Edo Oax. 110 obra 2022.
4	1177361127	1.1.1.3.1.007.0115	Cta. 072 610 01177361127 2 Gob. Edo Oax. 110 BEBRZ1422 AIEC 2022.
5	1158035212	1.1.1.3.1.007.0111	Cta. 072 610 01158035212 2 Gob. Edo Oax. 110 servicios Personales 2022.

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, presentados por la Entidad Fiscalizable.

**RESULTADO: AF-02****SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable: registros contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), correspondientes a los ingresos de las partidas que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos, de acuerdo a las solicitudes mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), que aperturó cuentas bancarias específicas y productivas, así mismo realizó los registros contables correspondientes, los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa.

**RESULTADO: AF-03****SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable: registros presupuestales, contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), correspondiente a 3 partidas, que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que se encuentran debidamente registradas presupuestal y contablemente, soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, como se detalla en el siguiente cuadro:

NUM	PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Vestuario Administrativo y de Campo.	AEAAA0421 Asignación Ordinaria de Operación.
		AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación.
2	Servicios de Lavandería, Higiene Y Manejo de Desechos.	AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación.
3	Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos.	AALBA0221 Asignación Para Inversión.

FUENTE: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2022

**Resultado: AF-04****Con Observación**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable: registros presupuestales, contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), de la partida **Sueldos para Confianza**, presupuestada y pagada con las fuentes de financiamiento AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación y AEAAA0422 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado, que formó parte de la muestra de auditoría, se observó que no presentaron las dispersiones de nómina con su comprobante de la persona a quien se le deposito, por un importe de **\$ 3,844,828.80 (Tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 80/100 M.N.)**, asimismo, no presentaron 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del trabajador **Juan Alberto Solís Revilla** con **RFC: SORJ791115** correspondiente al periodo de enero a mayo del año 2022, por un importe de **\$52,899.70 (Cincuenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido, en la siguiente normatividad:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículo 42:** "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."



**Artículo 43:** "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.".

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 4 párrafo tercero:** "El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto".

**Artículo 4 párrafo cuarto:** "Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.". "

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 186 párrafo tercero:** "...Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas.".

**Artículo 189 párrafo primero:** "Las erogaciones efectuadas en el capítulo de servicios personales deberá contar con expedientes de personal, contratos, comprobante de transferencia bancaria, la constancia de autenticidad de timbrado, papeles de trabajo donde conste el cálculo de pago de salarios, deducciones y retenciones. Las declaraciones de pago provisional y anual de retenciones del Impuesto sobre la Renta en el caso de la administración pública centralizada será responsabilidad de Administración; en el caso de las Entidades será responsabilidad de las Unidades de administración de su adscripción.". "

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**, justificar o aclarar, el importe de **\$3,897,728.50 (Tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veintiocho pesos 50/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó la siguiente información y/o documentación certificada como se detalla a continuación:

- Documento de atención al resultado en el cual refiere oficios y dispersiones bancarias de nómina.
- Documento denominado ANEXO-DAE-AF-01 en donde manifiesta las observaciones con la solventación.
- 1 dispersión bancaria de la nómina correspondiente a la primera quincena de abril de 2022, 1 dispersión bancaria de la nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de mayo de 2022, 1 fotografía de la dispersión bancaria de la nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de julio de 2022 y 1 dispersión bancaria de la nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2022.
- Oficio con número SA/SUBDCGPRH/DRH/USP/DSP/1668/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, signado por la jefa del depto. de salarios y prestaciones, dirigido a la jefa de la unidad administrativa de la Secretaría de las Culturas y Artes, donde informan que el trabajador el C. Juan Alberto Solís Revilla presentó inconsistencias en la CURP o RFC (erróneos, incompletos o inactivos) es por ello que no cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) del periodo de enero a mayo de 2022, por lo que no contaban con la información necesaria para el timbrado de nómina.



1.- Respecto a que no presentaron las dispersiones de nómina con su comprobante de la persona a quien se le depositó.

Presentaron dispersiones de nómina las cuales se encuentran incompletas debió a la falta de datos, correspondientes a la primera quincena del mes de abril del 2022, de los trabajadores C. Martínez Rodríguez Sergio por un importe de \$5,165.05 (**Cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.**) y C. Nolasco Martínez Esteban por un importe de \$2,930.75 **75 (Dos mil novecientos treinta pesos 75/100 M.N.)**; primera y segunda quincena del mes de mayo del año 2022, de los trabajadores C. Nolasco Martínez Esteban por un importe de \$ 18,878.00 (**Dieciocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.**), C. De los Santos Osorio Ernesto por un importe de \$21,260.20 (**Veintiún mil doscientos sesenta pesos 20/100 M.N.**) y C. Orozco Díaz Rubén por un importe de \$19,534.10 **10 (Diecinueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.)**

Por lo cual, **no atendió este punto.**

2.\_ Respecto a que no presentaron 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) del C. Juan Alberto Solís Revilla con RFC: SORJ791115D6 correspondiente al periodo de enero a mayo del año 2022, por un importe de \$52,899.70 (Cincuenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.).

Presentan oficio con número SA/SUBDCGPRH/DRH/USP/DSP/1668/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, signado por la jefa del depto. de salarios y prestaciones, dirigido a la jefa de la unidad administrativa de la Secretaría de las Culturas y Artes, donde informan que el C. Juan Alberto Solís Revilla presentó inconsistencias en la CURP o RFC (erróneos, incompletos o inactivos) es por ello que no cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) del periodo de enero a mayo de 2022, por lo que no contaban con la información necesaria para el timbrado de nómina.

Por lo cual, **no atendió este punto.**

De la revisión y análisis, de la documentación y/o documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable remitió documento de atención al resultado, sin embargo del importe observado de **\$3,844,828.80 (Tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte ocho pesos 80/100 M.N.) presentó documentación comprobatoria que atiende el importe de** \$3,777,060.70 (Tres millones setecientos setenta y siete mil sesenta pesos 70/100 M.N.), quedando pendiente **por atender el importe de \$67,768.10 (Sesenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, debido a que algunas dispersiones de nómina se encuentran incompletas, **así mismo el importe observado de \$52,899.70 ( Cincuenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.)**, no presentó 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) del C. Juan Alberto Solís Revilla con RFC: SORJ791115D6 correspondiente al periodo de enero a mayo del año 2022; **el importe total observado de \$3,847,728.50 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos veintiocho pesos 50/100 M.N.)**, atendió el importe de \$3,777,060.70 (Tres millones setecientos setenta y siete mil sesenta pesos 70/100 M.N.), quedando pendiente por atender el importe de **\$120,667.80 (Ciento veinte mil seiscientos sesenta y siete pesos 80/100 M.N.) como se detalla en el Anexo DAE-AF-01-SEG-01.**

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación.** Por lo que se emite:

#### **Pliego de observaciones:**

**2022-OA/CPE/03/2023-PO-01**

Se le requiere a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, compruebe, aclare o en su caso reintegre el importe de



**\$120,667.80 (Ciento veinte mil seiscientos sesenta y siete pesos 80/100 M.N.),** de la partida Sueldos para Confianza, debido a que de la primera quincena del mes de abril del año 2022, faltaron dos comprobantes de los trabajadores C. Martínez Rodríguez Sergio por un importe de **\$5,165.05 (Cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.)** y C. Nolasco Martínez Esteban por un importe de **\$2,930.75 (Dos mil novecientos treinta pesos 75/100 M.N.)**; de la primera y segunda quincena del mes de mayo del año 2022, faltaron tres comprobantes de los trabajadores C. Nolasco Martínez Esteban por un importe de **\$ 18,878.00 (Dieciocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** C. De los santos Osorio Ernesto por un importe de **\$21,260.20 (Veintiún mil doscientos sesenta pesos 20/100 M.N.)** y C. Orozco Díaz Rubén por un importe de **\$19,534.10 (Diecinueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.)**; así mismo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del C. Juan Alberto Solís Revilla con RFC: SORJ791115D6 por un importe de \$52,899.70 (Cincuenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.) correspondiente al periodo de enero a mayo del año 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 42, 43; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 4 párrafos tercero, cuarto; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 186 párrafo tercero, 189 párrafo primero, que a la letra dicen:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículo 42:** “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”.

**Artículo 43:** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”.

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 4 párrafo tercero:** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto”.

**Artículo 4 párrafo cuarto:** “Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.”.

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 186 párrafo tercero:** “...Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas.”.

**Artículo 189 párrafo primero:** “Las erogaciones efectuadas en el capítulo de servicios personales deberá contar con expedientes de personal, contratos, comprobante de transferencia bancaria, la constancia de autenticidad de timbrado, papeles de trabajo donde conste el cálculo de pago de salarios, deducciones y retenciones. Las declaraciones de pago provisional y anual de retenciones del Impuesto sobre la Renta en el caso de la administración pública centralizada será responsabilidad de Administración; en el caso de las Entidades será responsabilidad de las Unidades de administración de su adscripción.”.

## RESULTADO: AF-05

## CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable: registros presupuestales, contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), de la partida **Arrendamiento de Edificios**, presupuestada y pagada con la fuente de financiamiento AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación, que formó parte de la muestra de auditoría, se observó que no presentaron documentación justificativa por un importe de **\$2,172,720.00 (Dos millones ciento setenta y dos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** toda vez que no exhibieron los oficios: SCA0/UA/0058/01/2022, SCA0/UA/0059/01/2022, SCA0/UA/0060/01/2022, SCA0/UA/0061/01/2022, SCA0/UA/0062/01/2022, en donde solicitan la autorización para el arrendamiento de un bien inmueble, al igual que las solicitudes del área requirente y el anexo 2 correspondiente al inventario del bien inmueble, conforme a la cláusula segunda de los contratos que se detallan en el siguiente cuadro.



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

Proveedor	No. Contrato
Arcelia Yolanda León Ramírez	SCAO/UJ/065/2022
Hiram Quintana Cruz	SCAO/UJ/064/2022
Constructora Los Cocos S. A de C. V	SCAO/UJ/080/2022
Maximiliano Hugo Flores Diaz	SCAO/UJ/063/2022
Joel Concepción Martínez Pérez	SCAO/UJ/062/2022

FUENTE: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido, en la siguiente normatividad:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículos 42:** "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

**Artículo 43:** "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo".

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 4 párrafo tercero:** "El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto".

**Artículo 4 párrafo cuarto:** "Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables".

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 186 párrafo primero:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa".

**Artículo 186 párrafo segundo:** "Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto".

**Artículo 186 párrafo tercero:** "...Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**, justificar o aclarar, el importe de **\$2,172,720.00 (Dos millones ciento setenta y dos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, no remitió documentación, ni realizó justificaciones o aclaraciones respecto a este resultado, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

**Pliego de Observaciones:**

**2022-OA/CPE/03/2023-PO-02**

Se le requiere a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, compruebe, aclare o en su caso reintegre el



importe de **\$2,172,720.00 (Dos millones ciento setenta y dos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, de la partida “**Arrendamiento de Edificios**” referente a los oficios: SCA0/UA/0058/01/2022, SCA0/UA/0059/01/2022, SCA0/UA/0060/01/2022, SCA0/UA/0061/01/2022, SCA0/UA/0062/01/2022, en donde solicitan la autorización para el arrendamiento de un bien inmueble, al igual que las solicitudes del área requirente y el anexo 2 correspondiente al inventario del bien inmueble, conforme a la cláusula segunda de los contratos.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 42, 43; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 4 párrafos tercero, cuarto; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 186 párrafos primero, segundo, tercero, que a la letra dicen:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículos 42:** “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”.

**Artículo 43:** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”.

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 4 párrafo tercero:** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto”.

**Artículo 4 párrafo cuarto:** “Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.”.

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 186 párrafo primero:** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa.”.

**Artículo 186 párrafo segundo:** “Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto.”.

**Artículo 186 párrafo tercero:** “...Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas.”.

## RESULTADO: AF-06

## CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable: registros presupuestales, contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), de la partida **Servicios para Programas Adicionales**, presupuestada y pagada con la fuente de financiamiento AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación, que formó parte de la muestra de auditoría, se verificó que no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa por un importe de **\$205,374.41 (Doscientos cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.)** debido a que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al mes de enero se encuentran con estatus de “Cancelado” en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), al igual de que no presentaron un CFDI, asimismo no cuentan con evidencia que justifique el servicio otorgado entre otros por un importe de **\$758,780.00 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que no presentan la lista de asistencia.

Incumpliendo con lo establecido, en la siguiente normatividad:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículos 42:** “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”.

**Artículo 43:** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”.

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 4 párrafo tercero:** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto”.



**Artículo 4 cuarto:** "Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables".

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 186 párrafo primero:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa.".

**Artículo 186 párrafo segundo:** "Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto.".

**Artículo 186 párrafo tercero:** "...Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas..." .

**Artículo 188:** "Las Dependencias y Entidades que acrediten un gasto con comprobantes fiscales digitales, incluso cuando estos consten en representación impresa deberán comprobar su autenticidad consultando en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del mismo el certificado que ampara el sello digital se encontraba vigente y registrado ante el mismo, imprimiendo y anexando dicha consulta al comprobante que soporta el gasto para su resguardo..." .

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**, justificar o aclarar, el importe de **\$964,154.41 (Novecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 41/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó la siguiente información y/o documentación certificada:

- Documento de atención al resultado en el cual manifiesta lo siguiente: "...Donde presentan CFDIS, verificación de página ante el SAT, y Lista de Asistencia del personal observado."
- 15 pólizas contables correspondientes a los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre según números de póliza, D-2106 de fecha 18/07/2022, D-1990 de fecha 18/07/2022, D-02034 de fecha 18/07/2022, D-01358 de fecha 11/08/2022, D-1438 de fecha 11/08/2022, E-0161 de fecha 11/11/2022, D-02790 de fecha 15/11/2022, D-02822 de fecha 15/11/2022, D-3275 de fecha 22/11/2022, D-01971 de fecha 16/12/2022, D-02043 de fecha 16/12/2022, D-02112 de fecha 16/12/2022, D-01941 de fecha 16/12/2022, D-2621 de fecha 28/12/2022, D-2611 de fecha 28/12/2022.
- 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S) con número de folio, 1818, 1820 y 1823 de fecha 08/07/2022, 2128 y 2131 de fecha 02/08/2022, 3060, 3185 y 3188 de fecha 04/11/2022, 3300 de fecha 10/11/2022, 3385 de fecha 08/12/2022, 3387, 3388 y 3389 de fecha 08/12/2022, 3635 y 3636 de fecha, 23/12/2022.
- 15 Oficios de Solicitud de Pago con número de oficio: SCAO/SPE/DACC/434/07/2022 de fecha 07/07/2022, SCAO/SPE/UJ/0370/2022 de fecha 07/07/2022, SCAO/DACC/CT/TMA/258/2022 de fecha 07/07/2022, SCAO/DACC/CT/TMA/285/2022 de fecha 01/08/2022, SCAO/SPE/DACC/459/08/2022 de fecha 01/08/2022, SCAO/SPE/DACC/CIMO/297/2022 de fecha 01/11/2022, SCAO/DACC/CT/TMA/454/2022 de fecha 01/11/2022, SCAO/SPE/DACC/697BIS/11/2022 de fecha 01/11/2022, SCAO/SP/045/2022 de fecha 30/10/2022, SCAO/DACC/CT/TMA/460/2022 de fecha 10/11/2022, SCAO/DACC/CT/TMA/457/2022 de fecha 10/11/2022, SCAO/DACC/CT/TMA/458/2022 de fecha 10/11/2022, SCAO/SPE/DCDC/0669/2022 de fecha 10/11/2022, SCAO/OS/106/2022 de fecha 02/12/2022, SCAO/OS/110/2022 de fecha 02/12/2022.



- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a 15 trabajadores según Folios Fiscales, 75CCCF71-A80D-4105-8510-2D5D265FBF31 de fecha 23/08/2022, B914EC56-FF44-4E26-B666-2C66524EFF5B de fecha 23/08/2022, 87DA6BDB-27CD-428F-B642-86AA37A071F5 de fecha 23/08/2022, AAEB8A9C-4474-41A9-9C64-EC6687923FFE de fecha 07/10/2022, 5CC59DA85-DCFE-4FC7-8CC7-C7E59F654713 de fecha 07/10/2022, C7ED83CE-BA19-4F69-9ACE-7C8883949655 de fecha 08/12/2022, CA417D31-B9DF-4DFA-9286-205DB177E485 de fecha 08/12/2022, 941C0ABE-DCC7-403F-92D6-5E9B9CFCD851 de fecha 08/12/2022, A749848F-BE00-4336-B004-BDE6CD385657 de fecha 26/01/2023, 829D3480-CEB5-4C8A-88FE-079A8C5640CC de fecha 26/01/2022, 8FDD51E6-A5A5-4676-95EC-F4A0625FBE0 de fecha 26/01/2023, E00E6CCE-9009-4023-864D-E283F346CBF7 de fecha 26/01/2023, 564FB190-C70D-4140-8417-382DC2DC609C de fecha 26/01/2022.
  - 15 recibos de honorarios Simples según Folios, 079, 081, 084, 088, 091 CIMO 253, 118, 122, 125, 133, 130, 132, 127, 129, 133.
  - Contratos de Honorarios correspondientes a 11 trabajadores según números de contrato SCAO/UJ/457/2022 del periodo 01 de julio al 31 de agosto de 2022, SCAO/UJ/460/2022 del periodo 01 de julio al 31 de agosto de 2022, SCAO/UJ/468/2022 del periodo 01 de julio al 31 de agosto de 2022, SCAO/UJ/762/2022 del periodo 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, SCAO/UJ/777/2022 del periodo 01 de octubre al 30 de noviembre de 2022, SCAO/UJ/763/2022 del periodo 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, SCAO/UJ/754/2022 del periodo 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, SCAO/UJ/761/2022 del periodo 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, SCAO/UJ/750/2022 del periodo 01 de octubre al 31 de diciembre, SCAO/UJ/799/2022 del periodo 02 al 31 de diciembre de 2022, SCAO/UJ/796/2022 del periodo 02 al 31 de diciembre de 2022.
  - 14 cotizaciones de servicios por concepto de Honorarios; Curriculum's vitae de 15 trabajadores; 12 Constancias de Situación Fiscal; 15 Copias de Identificación Oficial (INE) y 10 Datos bancarios de trabajadores.
  - Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) correspondientes a 12 trabajadores del periodo 1 al 31 de enero de 2022 según Folios Fiscales, 56961BC6-4F01-43DB-B0C2-F2D7F25C0CE8 de fecha 21/06/2022, B8D3EB5D-80CC-495D-A6BE-5F44652A263A de fecha, DD66A79F-3A30-40C5-BFFA-E163FFD8C27E de fecha 21/06/2022, 72422F09-72C2-4B5E-B5F7-9810B0DD9CB7 de fecha 21/06/2022, 4E325987-0C18-42A7-A393-FC5449B63948 de fecha 21/06/2022, 85A6F00C-324A-421F-BAD4-B395CD223E79 de fecha 21/06/2022, 85C2DC18-410A-4C4B-9F95-FA62861048BE de fecha 21/06/2022, 427DD425-505F-4134-9DDC-65FB2C89AAD4 de fecha 21/06/2022, 6D0C8157-AD68-4FD0-A718-7411B90D11EB0 de fecha 21/06/2022, C89A51FA-940F-4DEB-A6C5-502318C04BA0 de fecha 21/06/2022, D4F732DE-E250-4B29-9EAD-75D5CD09D922 de fecha 21/06/2022, 0C788713-3A99-4C3E-AF5B-00363CCE286D de fecha 21/06/2022, así como verificaciones de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivamente.
  - Informe de Actividades y Lista de Asistencia del periodo Enero - diciembre de 2022 correspondiente al personal de unidad administrativa de la secretaría de Culturas y Artes.
- 1.- Respecto que no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa, por un importe de \$205,374.41 (Doscientos cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) debido a que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al mes de enero se encuentran con estatus de "Cancelado" en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT) al igual de que no presentaron un CFDI, presentaron:



- 14 pólizas diario y 1 póliza de egreso de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre del año 2022.
  - 15 cuentas por liquidar certificadas de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre del año 2022.
  - 15 Oficios de Solicitud de Pago de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre del año 2022, signados por Director de Atención Cultural Comunitario, Director de Conservación y Divulgación Cultura y dirigidos a la Jefa de la Unidad Administrativa a donde solicitan el trámite de pago de Honorarios Asimilables a Salarios.
  - 14 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre por un importe de \$102,166.45. (Ciento dos mil ciento sesenta y seis pesos 45/100 M.N.).
  - 15 Recibos de honorarios Simples.
  - Contratos de Honorarios correspondientes a 11 trabajadores.
  - 14 Cotizaciones de servicios por concepto de Honorarios.
  - Curriculum's vitae de 15 trabajadores.
  - 12 Constancias de Situación Fiscal.
  - 15 Copias de Identificación Oficial (INE).
  - 10 Datos bancarios de trabajadores.
  - 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes al periodo del 1 al 31 de enero con su verificación respectivamente por un importe de \$89,781.16. (Ochenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos 16/100 M.N.).
- No presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de **\$13,426.80 (Trece mil cuatrocientos veintiséis pesos 80/100 M.N.)**.

Por lo cual, no atendió este punto.

- 2.-** Respecto a que no cuentan con evidencia que justifique el servicio otorgado entre otros por un importe de \$758,780.00 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N) toda vez que no presentan la lista de asistencia, presentaron:

- Informe de Actividades y lista de asistencia del periodo enero - diciembre de 2022 correspondiente al personal de unidad administrativa de la Secretaría de las Culturas y Artes por un importe de \$758,780.00 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo cual, atendió este punto.

De la revisión y análisis, de la información y/o documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable del importe observado de **\$205,374.41 (Doscientos cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) presentó documentación comprobatoria y justificativa que atiende el importe de \$191,947.61 (Ciento noventa y un mil novecientos cuarenta y siete pesos 61/100 M.N)**, quedando pendiente **por atender el importe de \$13,426.80 (Trece mil cuatrocientos veintiséis pesos 80/100 M.N.)**, debido a que no presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet, **así mismo el importe observado de \$758,780.00 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, **presentó documentación que justifica el importe de \$758,780.00 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** **por lo cual atendió el monto antes mencionado, asimismo el monto total observado de \$964,154.41 (Novecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 41/100 M.N.)**, se atendió el importe de \$950,727.61 (Novecientos cincuenta mil setecientos veintisiete pesos 61/100 M.N) quedando pendiente por atender el importe de **\$13,426.80 (Trece mil cuatrocientos veintiséis pesos 80/100 M.N.)**, como se detalla en el Anexo DAE-AF-02-SEG-02.



Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

### Pliego de Observaciones:

#### 2022-OA/CPE/03/2023-PO-03

Se le requiere a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, compruebe, aclare o en su caso reintegre el importe de **\$13,426.80 (Trece mil cuatrocientos veintiséis pesos 80/100 M.N.)** referente a un Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 42, 43; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 4 párrafos tercero, cuarto; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 186 párrafos primero, segundo, tercero, 188, que a la letra dicen:

##### **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículos 42:** "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.".

**Artículo 43:** "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.".

##### **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 4 párrafo tercero:** "El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto".

**Artículo 4 párrafo cuarto:** "Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.".

##### **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 186 párrafo primero:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa.".

**Artículo 186 párrafo segundo:** "Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto.".

**Artículo 186 párrafo tercero:** "...Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas...".

**Artículo 188:** "Las Dependencias y Entidades que acrediten un gasto con comprobantes fiscales digitales, incluso cuando estos consten en representación impresa deberán comprobar su autenticidad consultando en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del mismo el certificado que ampara el sello digital se encontraba vigente y registrado ante el mismo, imprimiendo y anexando dicha consulta al comprobante que soporta el gasto para su resguardo...".

### **RESULTADO: AF-07**

### **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable: registros presupuestales, contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), correspondiente a la partida de **Servicios de Vigilancia**, presupuestada y pagada con la fuente de financiamiento AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación, que formó parte de la muestra de auditoría, se observó que no presentaron el "Anexo 1" que hace mención y forma parte del contrato PABIC/EST/017/2022, y demás información justificativa por un importe de **\$146,448.00 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

Asimismo, se verificó que al 31 de diciembre de 2022 existen diferencias entre el importe pagado registrado contablemente y el importe reflejado como pagado en el Estado del Ejercicio Presupuestal, situación que refleja que la información financiera, no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, como se detalla en el cuadro siguiente:



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

NUM	PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PAGADO SEGÚN ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL	PAGADO SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	Servicios de Vigilancia	AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación	\$4,951,028.00	\$5,390,372.00	\$439,344.00

FUENTE: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido, en la siguiente normatividad:

#### **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículo 16:** “El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.”.

**Artículo 17:** “Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.”.

**Artículo 38:** “El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:” artículo 38 fracción I: “En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado”.

**Artículo 41:** “Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”.

**Artículo 42:** “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”.

**Artículo 43:** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”.

**Artículo 44:** “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina”.

#### **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 4 párrafo tercero:** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto”.

**Artículo 4 párrafo cuarto:** “Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.”.

#### **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 186 párrafo primero:** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa.”.

**Artículo 186 párrafo segundo:** “Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto.”.

**Artículo 186 párrafo tercero:** “...Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas.”.

**Artículo 191:** “Las erogaciones que se realicen en el capítulo de servicios generales deberán contar con solicitudes o requisiciones, cotizaciones, órdenes de compra, bitácoras de mantenimiento de vehículos, equipo y maquinaria, entre otros.”.

#### **Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

**Revelación Suficiente:** “Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.”.

**Importancia Relativa:** “La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.”.

**Registro e Integración Presupuestaria:** “La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.... El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.”.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca** justificar o aclarar, el importe de \$146,448.00 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó la siguiente información y/o documentación certificada:

- Documento de atención al resultado en el cual manifiesta lo siguiente: “*En relación a la diferencia registrada contablemente y el importe reflejado como pagado en el Estado del Ejercicio Presupuestal, por la cantidad de \$ 439,344.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) me permito informarle que corresponden al Servicio de Vigilancia prestados durante el mes de Diciembre de 2022, servicios pagados y registrados contablemente en el SEFIP del Sistema de Contabilidad. Por lo anterior el Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEFIP) en el Módulo de Control Presupuestal NO SE GENERÓ el movimiento por los pagos realizados durante el mes de diciembre de 2022, toda vez que dichos pagos se realizaron, mismos que se comprueban mediante el auxiliar contable y pólizas que se anexan al presente. La cuenta contable 21121.338.A452.- GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA al 31 de diciembre de 2022 no presenta saldo alguno pendiente de pago, por concepto de servicios de vigilancia prestados a la Secretaría de las Culturas y Artes.*”
- Anexo 1 del contrato signado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca donde nombran Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado policía auxiliar, bancaria, industrial y comercial.
- Oficios con fechas de 8 de febrero ,4 de agosto, 20 de octubre del año 2022 signado por el jefe de oficina de servicios generales dirigido a la jefa de la unidad administrativa, donde solicitan la autorización de pago de los servicios de seguridad y vigilancia. Asimismo, presentan formato de control presupuestal con fecha del 09 de septiembre de 2022 con numero de programa 147.
- Cuentas por liquidar certificadas.
- Balanza de comprobación del periodo enero a diciembre de 2022, pólizas de diarios del momento contable del pagado. D-02685, D-02683, D-02699, D-02701, D-02703, D-02697, D-02705, D-02707, D-02687, D-02689, D-02691, D-02693, D-02695, D-02709, D-02682, D-02684, D-02698, D-02700, D-02702, D-02696, D-02704, D-02706, D-02686, D-02688, D-02690, D-02692, D-02694, D-02708 del mes de diciembre de 2022; auxiliares contables correspondiente al mes de diciembre de 2022, línea de captura para pago de servicios correspondientes a los meses de febrero, noviembre y diciembre; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S) con folio fiscal 6A3FBDA6-7DE4-415C-852C-6370AE6E0426,, 628C6A2C-9D24-4CDC-BFE9-D137DBF18994, 7E485CC2-CACB-40EB-A707-1E7CC06144FE y 2F5D0F9C-DDB9-44BC-9AD8-A1649C90FF29; formato de pago; control presupuestal.



- 1.- Respecto a que no presentaron el “Anexo 1” que hace mención y forma parte del contrato PABIC/EST/017/2022, por un importe de \$146,448.00 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Presentaron Anexo 1 del contrato donde nombran Titular del Órgano Administrativo descentralizado denominado policía auxiliar, bancaria, industrial y comercial al C. Licenciado Javier Jonatan Galván Morteo donde se le obliga a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia, de igual manera se le tomó protesta de ley, signado por el secretario de seguridad pública del estado de Oaxaca.

Por lo cual, **atendió este punto.**

- 2.- Respecto a que no presentaron información justificativa (Solicitud de pago de servicio, formato de control, presupuestal y Cuentas por Liquidar Certificadas)

Presentaron solicitudes de pago del servicio de seguridad y vigilancia signado por el jefe de oficina de servicios generales dirigido a la jefa de la unidad administrativa, formato de control presupuestal con fecha del 09 de septiembre de 2022 con numero de programa 147 y cuentas por liquidar certificadas.

Por lo cual, **atendió este punto.**

- 3.- Respecto a que existen diferencias al 31 de diciembre de 2022 entre el importe pagado registrado contablemente y el importe reflejado como pagado en el Estado del Ejercicio Presupuestal

Presentaron Balanza de Comprobación del periodo enero a diciembre de 2022, pólizas de diarios del momento contable del pagado. D-02685, D-02683, D-02699, D-02701, D-02703, D-02697, D-02705, D-02707, D-02687, D-02689, D-02691, D-02693, D-02695, D-02709, D-02682, D-02684, D-02698, D-02700, D-02702, D-02696, D-02704, D-02706, D-02686, D-02688, D-02690, D-02692, D-02694, D-02708 del mes de diciembre de 2022; auxiliares contables correspondiente al mes de diciembre de 2022, línea de captura para pago de servicios correspondientes a los meses de febrero, noviembre y diciembre; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S) con folio fiscal 6A3FBDA6-7DE4-415C-852C-6370AE6E0426, 628C6A2C-9D24-4CDC-BFE9-D137DBF18994, 7E485CC2-CACB-40EB-A707-1E7CC06144FE y 2F5D0F9C-DDB9-44BC-9AD8-A1649C90FF29; formato de pago emitido por la Secretaría de Finanzas; control presupuestal del programa 147.

Documento de atención al resultado mediante el cual manifiesta: "... que la diferencia que existe entre el importe contablemente y el importe reflejado como pagado en el estado del ejercicio por la cantidad de \$ 439,344.00 corresponden al Servicio de Vigilancia prestados durante el mes de diciembre 2022, servicios pagados y registrados contablemente en el SEFIP del sistema de contabilidad por lo que no se generó el movimiento por los pagos realizados durante el mes de diciembre..."

Por lo cual, **atendió este punto.**

De la revisión y análisis de la información y/o documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable remitió documento de atención al resultado, asimismo presento el “Anexo 1” que hace mención y forma parte del contrato PABIC/EST/017/2022 y de más información justificativa por un importe de \$146,448.00 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Asimismo, presento evidencia de la diferencia del importe pagado registrado contablemente y el importe reflejado como pagado en el Estado del Ejercicio Presupuestal, situación que refleja que la información financiera, **como se detalla en el Anexo DAE-AF-03-SEG-03.**



Por lo cual, derivado del análisis a la documentación presentada, se determina que: **atiende** el importe observado y queda totalmente solventado.

**RESULTADO: AF-08****CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable: registros presupuestales, contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), de la partida **Seguros y Fianzas de Edificios**, presupuestada y pagada con la fuente de financiamiento AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación, que formó parte de la muestra de auditoría, se observó que no presentaron la documentación justificativa por importe de **">\$ 819,851.69 (Ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 69/100 M.N.)**, consistente en: solicitud del área requirente, Anexo 1: Bases de la Licitación Pública Estatal número LPN-SA-SA-0016-051-2022 y el Anexo 2: Propuesta técnica y económica del proveedor del Contrato de Prestación de Servicio número SA/SUBPRMS/DRM/003/2022.

Asimismo, se verificó que los registros del momento contable del gasto devengado se encuentran desfasados en relación a las fechas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y al Contrato de Prestación de Servicio, contraviniendo a las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Incumpliendo con lo establecido, en la siguiente normatividad:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículo 34:** "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.".

**Artículo 42:** "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.".

**Artículo 43:** "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.".

**Artículo 67:** "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.".

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 4 párrafo tercero:** "El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto".

**Artículo 4 párrafo cuarto:** "Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.".

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 186 párrafo primero:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa".

**Artículo 186 párrafo segundo:** "Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto".

**Artículo 186 párrafo tercero:** "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros...".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**, justificar o aclarar el importe de **">\$ 819,851.69 (Ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 69/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó la siguiente información y/o documentación certificada:

- Documento de atención al resultado en el cual manifiesta lo siguiente: “...*En relación a la observación realizada correspondiente al desfase del momento contable del gasto devengado, me permito informarle que debido a trámites presupuestales de calendarización de recursos no fue posible realizar los trámites en tiempo y forma...*”.
- Oficio Número SCAO/UA/1252/2022 de fecha 17/08/2022 signado por el Coordinador de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración dirigido a la Jefa de la Unidad Administrativa de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el que le solicita autorización para pago de facturas de seguros de inmuebles.
- Documento de 44 hojas que contiene Bases de Licitación Pública Nacional, del Procedimiento de Contratación Número: LPN-SA-0016-05/2022, con objeto de la contratación “Contratación de Pólizas de Aseguramiento para Edificios de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca”, solicitante Secretaría de Administración (beneficiario Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca); con el siguiente contenido: glosario de términos, datos generales de la licitación, objeto y alcance de la licitación, forma y términos que regirán el procedimiento de la licitación, criterios específicos de evaluación de proposiciones y adjudicación de la contratación, sanciones, inconformidad, apartados: del apartado A al apartado L.
- Documento de 2 hojas con información relativa a la Recepción y Aperturas de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional LNP-SA-SA-0016-05/2022, relativa a la “contratación de pólizas de aseguramiento para edificios de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca”, solicitada por la Secretaría de Administración (beneficiario Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca) firmada por el área convocante Jefa del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, área solicitante Jefe del Departamento de Seguros y Siniestros de la Secretaría de Administración, Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por el Licitante Seguros afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero.
- Oficio Número. SF/SECYT/DP/CPIP/ME/3718/2022 de fecha 03/08/2022 signado por la directora de Presupuesto de la secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, dirigido a la Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca, en donde se autorizan adecuaciones presupuestarias.
- Oficio Número SCAO/OS/388/2022 de fecha 01/08/2022 signado por la Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca, dirigido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde realiza la solicitud de recalendariación y anexos con folios: 000055, 000048, 000049, 000050; SA/CSM/01460/2022 de fecha 28/07/2022 signado por el Coordinador de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración dirigido a la Jefa de la Unidad Administrativa de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca en donde se da visto bueno de recalendariación de los folios antes descritos.



- 1.- Respecto a que no presentaron la documentación justificativa por importe de \$ 819,851.69 (Ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 69/100 M.N.), consistente en: solicitud del área requirente, Anexo 1: Bases de la Licitación Pública Estatal número LPN-SA-SA-0016-051-2022 y el Anexo 2: Propuesta técnica y económica del proveedor del Contrato de Prestación de Servicio número SA/SUBPRMS/DRM/003/2022
- Presentaron oficio Número SCAO/UA/1252/2022, signado por el Coordinador de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración dirigido a la Jefa de la Unidad Administrativa de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el que le solicita autorización para pago de facturas de seguros de inmuebles.
  - Presentaron documento de 44 fojas que contiene Bases de Licitación Pública Nacional, del Procedimiento de Contratación Número: LPN-SA-0016-05/2022, con objeto de la contratación “Contratación de Pólizas de Aseguramiento para Edificios de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca”, solicitante Secretaría de Administración (beneficiario Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca); con el siguiente contenido: glosario de términos, datos generales de la licitación, objeto y alcance de la licitación, forma y términos que regirán el procedimiento de la licitación, criterios específicos de evaluación de proposiciones y adjudicación de la contratación, sanciones, inconformidad, apartados: del apartado A al apartado L
  - Presentaron documento de 2 fojas con información relativa a la Recepción y Aperturas de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional LNP-SA-SA-0016-05/2022, relativa a la “contratación de pólizas de aseguramiento para edificios de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca”, solicitada por la Secretaría de Administración (beneficiario Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca) firmada por el área convocante Jefa del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, área solicitante Jefe del Departamento de Seguros y Siniestros de la Secretaría de Administración, Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por el Licitante Seguros afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero.

Por lo cual, **atendió este punto.**

- 2.- Respecto de los registros del momento contable del gasto devengado se encuentran desfasados en relación a las fechas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y al Contrato de Prestación de Servicio
- Presentaron oficio Número. SF/SECYT/DP/CPIP/ME/3718/2022 de fecha 03/08/2022 signado por la directora de Presupuesto de la secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, dirigido a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en donde se autorizan adecuaciones presupuestarias y oficio número SCAO/OS/388/2022 de fecha 01/08/2022 signado por la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, dirigido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde realiza la solicitud de recalendariación y anexos con folios: 000055, 000048, 000049, 000050; SA/CSM/01460/2022 de fecha 28/07/2022 signado por el Coordinador de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración dirigido a la Jefa de la Unidad Administrativa de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca en donde se da visto bueno de recalendariación de los folios antes descritos.

Por lo cual, **atendió este punto.**

De la revisión y análisis, de la información y/o documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable, remitió documentación justificativa de las Bases de Licitación Pública Nacional, con información relativa a la Recepción y Aperturas de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional LNP-SA-SA-0016-05/2022 de los cuales atendió el importe de \$ 819,851.69 (Ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 69/100 M.N.), asimismo presentan oficio Número SCAO/UA/1252/2022 en atención a la solicitud del área



requerente y oficios Números: SF/SECYT/DP/CPIP/ME/3718/2022, SCAO/OS/388/2022; SA/CSM/01460/2022 en atención al desfase entre el momento del gasto devengado en relación con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y al Contrato de Prestación de Servicio, **como se detalla en el Anexo DAE-AF-04-SEG-04.**

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atiende** la observación.

### RESULTADO: AF-09

### CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable: registros presupuestales, contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), de la partida **Viáticos en el País**, presupuestada y pagada con la fuente de financiamiento AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación, que formó parte de la muestra de auditoría, se observó que no presentaron documentación comprobatoria por un importe de **\$147,600.00 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que no exhibieron ordenes de comisión debidamente requisitadas, asimismo, no presentaron los comprobante de las transferencias realizadas a los comisionados; de igual manera, se verificó que no cuentan con documentación justificativa por un importe de **\$13,400.00 (Trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)** debido a que no presentaron el reporte de actividades y fotográfico como lo establecen en el oficio de comisión notificado al trabajador.

Incumpliendo con lo establecido, en la siguiente normatividad:

#### Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 42:** "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.".

**Artículo 43:** "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.".

**Artículo 67 segundo párrafo:** "Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.".

#### Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 4 párrafo tercero:** "El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto".

**Artículo 4 párrafo cuarto:** "Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.".

#### Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 85 párrafo segundo:** "Las erogaciones realizadas en esta partida se comprobarán con la orden de comisión y pago de viáticos en donde conste el nombre y firma de la persona que efectuó la comisión y nombre, firma y sello ante quien se realizó la comisión.".

**Artículo 186:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa... Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto...".

**Artículo 187:** "Todo pago del ejercicio del gasto que se realice por transferencia bancaria deberá estar soportado con el comprobante que sustente la operación efectuada.".

**Artículo 191 párrafo tercero:** "Tratándose del gasto por concepto de viáticos deberá contar con el oficio de comisión, la orden y constancia de comisión correspondientes.".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**, justificar o aclarar, el importe de **\$ 161,000.00 (Ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó la siguiente información y/o documentación certificada:

- Documento de atención al resultado en el cual refiere la documentación presentada.
- Una orden de comisión debidamente requisitada Número SECULTA/DPAC/0055/2022 de fecha 19 de abril del 2022 a nombre del comisionado Javier Isaías Martínez Santiago.
- 55 transferencias bancarias como se detalla a continuación:

*Se presentan 7 Transferencias Bancarias y 1 cheque del mes de febrero a nombre de Geisler Francisco Celis Zamora con Clave de Rastreo número 20, Jeconias López Aparicio con Clave de Rastreo número 22, Juana Aurora Santiago Ruiz con Clave de Rastreo número 24, Jose Antonio Frausto Rojas con Clave de Rastreo número 26, Saul Corona Sorroza con Clave de Rastreo número 25, Gilberto Pérez Hernández con Clave de Rastreo número 28, Martin David Castillo Robles con número de cheque 03, Cristina Stinne Velásquez Domínguez con Clave de Rastreo número 31, presentan 22 transferencias bancarias y 2 cheques del mes de marzo a nombre de Ana Isabel Diaz con Clave de Rastreo número 43, Claudia Ruiz Pérez con Clave de Rastreo número 72, Erika Cabrera Neri con Clave de Rastreo número 73, Esther Hernández Pérez con Clave de Rastreo número 70, Geisler Francisco Celis Zamora con Clave de Rastreo número 42, Gloria Mendoza López con Clave de Rastreo número 81, Huemac Hernández Franco con Clave de Rastreo número 71, José Antonio Frausto Rojas con Clave de Rastreo número 78 y 102, Juana Aurora Santiago Ruiz con Clave de Rastreo número 75, Juana Yuvila Hernández Mejía con Clave de Rastreo número 69, Karla Verónica Villacaña Quevedo con Clave de Rastreo número 80 y 104, Lizbeth Alicia Zorrilla Cruz con Clave de Rastreo número 8846APR2202203301659340248, Lucio Ramírez Pérez con Clave de Rastreo número 77, Marco Antonio Ortiz Ruiz con Clave de Rastreo número 66, Martin David Castillo Robles con cheques número 06 y 05, Mayra Berenice Julián cavero con Clave de Rastreo número 68, Nashlileit C. García García con Clave de Rastreo número 74, Rogelio Santibáñez Arellanes con Clave de Rastreo número 46 y 76, Saul Corona Sorroza con Clave de Rastreo número 79 y 103, presentan 9 transferencias bancarias a nombre de Abigail Martínez Rodríguez con Clave de Rastreo número 178, Fulvia Marisol Martínez Juárez con Clave de Rastreo número 177, Jesús Rene Canseco Girón con Clave de Rastreo número 8846APR1202204291699103030, José Antonio Frausto Rojas con Clave de Rastreo número 219, Juana Aurora Santiago Ruiz con Clave de Rastreo número 110, Karla Verónica Villacaña Quevedo con Clave de Rastreo número 217, Lucio Ramírez Pérez con Clave de Rastreo número 140 y 218, Saul Corona Sorroza con Clave de Rastreo número 216, Presentan 1 transferencia bancaria del mes de mayo a nombre de José Antonio Frausto Rojas con Clave de Rastreo número 256, entregan 2 transferencias bancarias y 2 cheques del mes de junio a nombre de Geisler Francisco Celis Zamora con Clave de Rastreo número 394, Maricela Guerrero Arango con cheque número 22, Martin David Castillo Robles con cheque número 20, Saul Corona Sorroza con Clave de Rastreo número 393, presentan 3 transferencias bancarias y un cheque del mes de julio a nombre de José Antonio Frausto Rojas con Clave de Rastreo número 479 y 436, Jesús Rene Canseco Girón con cheque número 7, Braulio Mauricio Aguilar Orihuela con Clave de Rastreo número 8846APR1202207221817119552, presentan 3 transferencias bancarias del mes de septiembre a nombre de Geisler Francisco Celis Zamora con Clave de Rastreo número 612, 570 y 581, presentan 1 transferencia bancaria del mes de octubre a nombre de Josefina Yescas Hernández con Clave de Rastreo número 685, presentan 1 transferencia bancaria del mes de noviembre a nombre de Martin David Castillo Robles con número de cheque 36.*



- 2 reportes de actividades y fotográfico de la comisionada Abigail Martínez Rodríguez, 2 reportes de actividades y fotográfico de la comisionada Ageo Aguilar Gómez, 1 reportes de actividades y fotográfico de la comisionada Fabiola Eunice Rosales Moreno, 2 reportes de actividades y fotográfico de la comisionada Fulvia Marisol Martínez Juárez, 1 reportes de actividades y fotográfico de la comisionada Ivonne Haideé Bohórquez López, 2 reportes de actividades y fotográfico de la comisionada Nancy Barriga Jarquín.
- 4 expedientes con documentación comprobatoria y justificativa con numero: SECUL/SECULTA/0103/2022- SPEI, póliza de E-0117, póliza de D-3018, oficio de Comprobación de Comisión, oficio de Comisión, Solicitud de Viáticos, CLC 1185, Orden de Comisión por \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), SECUL/DPAC/0104/2022- SPEI, póliza de E-0118, póliza de D-3017, oficio de Comprobación de Comisión, oficio de Comisión, Solicitud de Viáticos, CLC 971, Orden de Comisión SECUL/DPAC/0030/2022- SPEI, póliza de E-028, póliza de D-02865, oficio de Comprobación de Comisión, oficio de Comisión, Solicitud de Viáticos, CLC 772, Orden de Comisión, SECUL/DPAC/0031/2022- SPEI, póliza de E-029, póliza de D-02866, oficio de Comprobación de Comisión, oficio de Comisión, Solicitud de Viáticos, CLC 772, Orden de, SECUL/DPAC/0006/2022- SPEI, póliza de E-019, póliza de D-02862, oficio de Comprobación de Comisión, oficio de Comisión, Solicitud de Viáticos, CLC 770, Orden de Comisión.

1.- Respecto a que no presentaron la documentación comprobatoria por un importe de \$147,600.00 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que no exhibieron ordenes de comisión debidamente requisitadas, asimismo, no presentaron los comprobantes de las transferencias realizadas a los comisionados.

- Presentaron solo una ordenen de comisión debidamente requisitada Número SECULTA/DPAC/0055/2022 con un importe de \$ 1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), asimismo, las 55 transferencias y cheques bancarios de sus comisionados solventan por el importe de \$ 137,100.00 (Ciento veintitrés mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo no presenta una orden comisión, 18 transferencias bancarias, reportes de actividades y fotográfico, quedando pendiente por atender el importe de \$ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

- Por lo cual, no atendió este punto.

2.- Respecto a que no presentaron documentación justificativa por un importe de **\$13,400.00 (Trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** debido a que no presentaron el reporte de actividades y fotográfico.

-Presentaron reportes de actividades y fotográficos, solventando la totalidad de la observación.

-Por lo cual, atendió este punto.

De la revisión y análisis, de la información y/o documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable del importe observado de \$147,600.00 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), presentó documentación comprobatoria y justificativa que atiende el importe de \$138,150.00 (Ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por atender el importe de **\$9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, debido a que no presento una orden comisión, 18 transferencias bancarias, reportes de actividades y fotográfico; asimismo se atendió el importe observado de \$13,400.00 (Trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) debido a que presentaron reportes de actividades y fotográficos, quedando solventado este monto, asimismo el monto total observado de \$161,000.00 (Ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), atendió el importe de \$151,500.00 (Cincuenta cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) quedando pendiente por atender el importe de **\$9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el Anexo DAE-AF-05-SEG-05.



Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

### Pliego de observaciones:

#### 2022-OA/CPE/03/2023-PO-04

Se le requiere **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, compruebe, aclare o en su caso reintegre el importe de **\$ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** de la partida de Viáticos en el País, referente a una orden de comisión, 18 transferencias bancarias, reportes de actividades y fotográficos.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 42, 43, 67 segundo párrafo; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 4 párrafo tercero, cuarto; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 85 párrafo segundo, 186, 187, 191 párrafo tercero, que a la letra dicen:

##### *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**Artículo 42:** "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.".

**Artículo 43:** "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.".

**Artículo 67 segundo párrafo:** "Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.".

##### *Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

**Artículo 4 párrafo tercero:** "El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto".

**Artículo 4 párrafo cuarto:** "Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.".

##### *Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

**Artículo 85 párrafo segundo:** "Las erogaciones realizadas en esta partida se comprobarán con la orden de comisión y pago de viáticos en donde conste el nombre y firma de la persona que efectuó la comisión y nombre, firma y sello ante quien se realizó la comisión".

**Artículo 186:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa... Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto...".

**Artículo 187:** "Todo pago del ejercicio del gasto que se realice por transferencia bancaria deberá estar soportado con el comprobante que sustente la operación efectuada.",

**Artículo 191 párrafo tercero:** "Tratándose del gasto por concepto de viáticos deberá contar con el oficio de comisión, la orden y constancia de comisión correspondientes.".

### RESULTADO: AF-10

### CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable: registros presupuestales, contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), de la partida **Promoción y Fomento Cultural**, presupuestada y pagada con las fuentes de financiamiento AEAAA0420 Asignación Ordinaria de Operación, AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación, AEAAA1222 Asignación Ordinaria De Operación y IEBEBRZ1422 Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, que formó parte de la muestra de auditoría, se observó que no presentaron documentación comprobatoria y justificativa por un importe de **\$4,905,153.29 (Cuatro millones novecientos cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.)**, realizaron pagos sin exhibir la documentación justificativa por un importe de **\$40,899,540.38 (Cuarenta millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 38/100 M.N.)**, asimismo, realizaron pagos por conceptos que no corresponden a la partida por un importe de \$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N), aunado a que la documentación relativa a la fuente de



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

financiamiento IE BEBRZ1422 Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura carece de la leyenda “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**”

Asimismo, se detectó que al 31 de diciembre de 2022 existen diferencias entre el importe pagado registrado contablemente y el importe reflejado como pagado en el Estado del Ejercicio Presupuestal, situación que refleja que la información financiera no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, como se detalla en el cuadro siguiente:

NUM	PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PAGADO SEGÚN ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL	PAGADO SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	Promoción y Fomento Cultural	AEAAA0420 Asignación Ordinaria de Operación	\$60,002,161.13	\$60,020,610.12	\$18,448.00
		AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación			
		AEAAA1222 Asignación Ordinaria de Operación IE			
		BEBRZ1422 Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura			

FUENTE: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido, en la siguiente normatividad:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículos 16:** “El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.”.

**Artículo 17:** “Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.”.

**Artículo 38:** “El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: fracción I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado...”.

**Artículo 41:** “Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”.

**Artículo 42:** “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”.

**Artículo 43:** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.” en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;”.

**Artículo 44:** “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina”.

**Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.**

**Artículo 27 fracción VII inciso a):** “La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.**

**Artículo 28:** “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades.”.

**Fracción I:** “Compra directa menor”.

**Fracción II:** “Adjudicación directa”.

**Fracción III:** “Invitación restringida”.

**Fracción IV:** “Invitación abierta estatal”.



**Fracción V:** "Licitación pública estatal".

**Fracción VI:** "Licitación pública nacional".

**Fracción VII:** "Licitación pública internacional". Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado. Las Dependencias y Entidades, por conducto de sus áreas administrativas o equivalentes, sin necesidad de autorización del Comité o Sub-Comités respectivos, podrán adquirir, arrendar o contratar servicios a través de la modalidad prevista en la fracción I del presente artículo de manera directa. Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

**Artículo 45:** "La selección del procedimiento de adjudicación directa que realicen las Dependencias y Entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular de la Dependencia o la Entidad. En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto de la contratación a celebrarse."

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.**

**Artículo 19:** "Las modalidades de los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley, son los siguientes:".

**Fracción I:** "Compra directa menor".

**Fracción II:** "Adjudicación directa".

**Fracción III:** "Invitación restringida".

**Fracción IV:** "Invitación abierta estatal".

**Fracción V:** "Licitación pública estatal".

**Fracción VI:** "Licitación pública nacional".

**Fracción VII:** "Licitación pública internacional. Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado."

**Artículo 20:** "Toda solicitud de los procedimientos referidos en el artículo anterior, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable. Ésta se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos, integrando a la solicitud el documento que la Secretaría de Finanzas determine para acreditar la suficiencia presupuestaria de la Dependencia o Entidad. Adicionalmente se acompañarán las especificaciones técnicas, la investigación de mercado, los dictámenes correspondientes, en su caso la justificación de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción que establece el artículo 46 de la Ley, así como los demás requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y los que establezca el Comité mediante acuerdo".

**Artículo 21:** "Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en las fracciones I a la VII del artículo 28 de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto de la adquisición, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado. Las investigaciones de mercado que realicen las Dependencias y Entidades deberán integrarse, de acuerdo con las características de la adquisición, arrendamiento o servicio a contratar, con información obtenida de alguna de las fuentes contenidas en las fracciones siguientes".

**Fracción I:** "La obtenida de organismos especializados, cámaras, asociaciones, agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente;".

**Fracción II:** "La obtenida a través de páginas de Internet o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación." Adicionalmente, se deberá incluir la información histórica con la que cuente la Dependencia o Entidad solicitante, en caso de que exista".

**Artículo 22:** "La investigación de mercado tendrá como propósito que las Dependencias y Entidades:".

**Fracción I:** "Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;".

**Fracción II:** "Verifiquen la existencia de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación,".

**Fracción III:** "Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación".

**Artículo 23:** "La investigación de mercado podrá ser utilizada por la Dependencia o Entidad para lo siguiente:".

**Fracción I:** "Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;".

**Fracción II:** "Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;".

**Fracción III:** "Establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;".

**Fracción IV:** "Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento;".

**Fracción V:** "Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;".

**Fracción VI:** "Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo."

**Artículo 24:** "El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permite conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, por lo que la información obtenida deberá estar vigente al momento de la solicitud establecida en el artículo 20 del Reglamento. Para los procedimientos de contratación realizados al amparo de las fracciones I y II del artículo 28 de la Ley, la investigación de mercado se acreditará con al menos tres referentes obtenidos de al menos una de las fuentes establecidas en el artículo 21 del Reglamento. La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente".



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 4 párrafo tercero:** "El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto".

**Artículo 4 cuarto:** "Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.".

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 186 párrafo primero:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa.".

**Artículo 186 párrafo segundo:** "Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto.".

**Artículo 186 párrafo tercero:** "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros. Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariamente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas.".

**Artículo 186 párrafo cuarto:** "Los documentos comprobatorios relacionados con el ejercicio de recursos federales deberán contener el sello de operado indicando la denominación del recurso federal cuando las reglas de operación, la ley aplicable así lo señale. Los documentos comprobatorios del ejercicio de recursos estatales únicamente podrán contener el sello de operado cuando las disposiciones legales administrativas estatales así lo determinen.".

**Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022.**

**Artículo 98:** "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos siguientes:

A través de sus unidades de Administración	Rangos (Pesos)	
	Mínimo	Máximo
a) Compra directa menor	0.01	30,000.00
<b>Con la autorización de los Sub-Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Entidades y Dependencias Estatales.</b>		
a) Adjudicación directa, obteniendo como mínimo tres cotizaciones de proveedores que se encuentren inscritos y vigentes en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; con las cotizaciones obtenidas se deberá elaborar un cuadro comparativo que permita hacer un análisis de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones. El cuadro comparativo deberá contar con sello y firma del titular de la Unidad de administración para su validez.	30,000.01	60,000.00
b) Invitación restringida	60,000.01	320,000.00
<b>Con autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.</b>		
a) Invitación Abierta Estatal	320,000.01	2,900,000.00
b) Licitación Pública Estatal	2,900,000.01	40,000,000.00
c) Licitación Pública Nacional o Internacional	40,000,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Los montos mínimos y máximos establecidos en el presente artículo, no serán aplicables para las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.". Convenio SC/DGVC/CCOORD/00847/22 clausula octava: "La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**, justificar o aclarar, el importe de **\$45,804,693.67 (Cuarenta y cinco millones ochocientos cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos 67/100 M.N)** conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, no remitió documentación, ni realizó justificaciones o aclaraciones respecto a este resultado, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-06-SEG-06**.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

#### **Pliego de Observaciones:**

#### **2022-OA/CPE/03/2023-PO-05**

Se le requiere a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, compruebe, aclare o en su caso reintegre el importe de **\$4,905,153.29 (Cuatro millones novecientos cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.)**, debido a que no presentaron documentación comprobatoria y justificativa, así mismo, realizaron pagos sin exhibir la documentación justificativa por un importe de **\$40,899,540.38 (Cuarenta millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 38/100 M.N.)**, de la partida “Promoción y Fomento Cultural”.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 16, 17, 38, 41, 42, 43, 44; **Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022**, artículo 27 fracción VII inciso a); **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**, artículo 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII: 45; **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**, artículo 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 20, 21 fracciones I, II, 22 fracciones I, II, III, 23 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 24; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 4 párrafos tercero, cuarto; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 186 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto; **Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022**, artículo 98, que a la letra dicen:

##### **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículo 16:** “El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.”.

**Artículo 17:** “Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.”.

**Artículo 38:** “El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: fracción I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado...”.

**Artículo 41:** “Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”.

**Artículo 42:** “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”.

**Artículo 43:** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.” en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.”.

**Artículo 44:** “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.”.

##### **Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.**

**Artículo 27 fracción VII inciso a):** “La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.**

**Artículo 28:** "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:".

**Fracción I:** "Compra directa menor".

**Fracción II:** "Adjudicación directa".

**Fracción III:** "Invitación restringida".

**Fracción IV:** "Invitación abierta estatal".

**Fracción V:** "Licitación pública estatal".

**Fracción VI:** "Licitación pública nacional".

**Fracción VII:** "Licitación pública internacional". Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado. Las Dependencias y Entidades, por conducto de sus áreas administrativas o equivalentes, sin necesidad de autorización del Comité o Sub-Comités respectivos, podrán adquirir, arrendar o contratar servicios a través de la modalidad prevista en la fracción I del presente artículo de manera directa. Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.".

**Artículo 45:** "La selección del procedimiento de adjudicación directa que realicen las Dependencias y Entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular de la Dependencia o la Entidad. En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto de la contratación a celebrarse.".

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.**

**Artículo 19:** "Las modalidades de los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley, son los siguientes:".

**Fracción I:** "Compra directa menor".

**Fracción II:** "Adjudicación directa".

**Fracción III:** "Invitación restringida".

**Fracción IV:** "Invitación abierta estatal".

**Fracción V:** "Licitación pública estatal".

**Fracción VI:** "Licitación pública nacional".

**Fracción VII:** "Licitación pública internacional. Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado.".

**Artículo 20:** "Toda solicitud de los procedimientos referidos en el artículo anterior, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable. Ésta se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos, integrando a la solicitud el documento que la Secretaría de Finanzas determine para acreditar la suficiencia presupuestaria de la Dependencia o Entidad. Adicionalmente se acompañarán las especificaciones técnicas, la investigación de mercado, los dictámenes correspondientes, en su caso la justificación de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción que establece el artículo 46 de la Ley, así como los demás requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y los que establezca el Comité mediante acuerdo.".

**Artículo 21:** "Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en las fracciones I a la VII del artículo 28 de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto de la adquisición, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado. Las investigaciones de mercado que realicen las Dependencias y Entidades deberán integrarse, de acuerdo con las características de la adquisición, arrendamiento o servicio a contratar, con información obtenida de alguna de las fuentes contenidas en las fracciones siguientes.".

**Fracción I:** "La obtenida de organismos especializados, cámaras, asociaciones, agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente;".

**Fracción II:** "La obtenida a través de páginas de Internet o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación." Adicionalmente, se deberá incluir la información histórica con la que cuente la Dependencia o Entidad solicitante, en caso de que exista.".

**Artículo 22:** "La investigación de mercado tendrá como propósito que las Dependencias y Entidades:".

**Fracción I:** "Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;".

**Fracción II:** "Verifiquen la existencia de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación,".

**Fracción III:** "Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.".

**Artículo 23:** "La investigación de mercado podrá ser utilizada por la Dependencia o Entidad para lo siguiente:".

**Fracción I:** "Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;".

**Fracción II:** "Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;".

**Fracción III:** "Establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;".

**Fracción IV:** "Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento;".

**Fracción V:** "Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;".

**Fracción VI:** "Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.".



**Artículo 24:** "El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, por lo que la información obtenida deberá estar vigente al momento de la solicitud establecida en el artículo 20 del Reglamento. Para los procedimientos de contratación realizados al amparo de las fracciones I y II del artículo 28 de la Ley, la investigación de mercado se acreditará con al menos tres referentes obtenidos de al menos una de las fuentes establecidas en el artículo 21 del Reglamento. La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.".

#### Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 4 párrafo tercero:** "El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto".

**Artículo 4 cuarto:** "Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables".

#### Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 186 párrafo primero:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa".

**Artículo 186 párrafo segundo:** "Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto".

**Artículo 186 párrafo tercero:** "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros. Se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariamente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas".

**Artículo 186 párrafo cuarto:** "Los documentos comprobatorios relacionados con el ejercicio de recursos federales deberán contener el sello de operado indicando la denominación del recurso federal cuando las reglas de operación, la ley aplicable así lo señale. Los documentos comprobatorios del ejercicio de recursos estatales únicamente podrán contener el sello de operado cuando las disposiciones legales administrativas estatales así lo determinen".

#### Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022.

**Artículo 98:** "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos siguientes:

A través de sus unidades de Administración	Rangos (Pesos)	
	Mínimo	Máximo
a) Compra directa menor	0.01	30,000.00
<b>Con la autorización de los Sub-Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Entidades y Dependencias Estatales.</b>		
a) Adjudicación directa, obteniendo como mínimo tres cotizaciones de proveedores que se encuentren inscritos y vigentes en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; con las cotizaciones obtenidas se deberá elaborar un cuadro comparativo que permita hacer un análisis de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones. El cuadro comparativo deberá contar con sello y firma del titular de la Unidad de administración para su validez.	30,000.01	60,000.00
b) Invitación restringida	60,000.01	320,000.00
<b>Con autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.</b>		
a) Invitación Abierta Estatal	320,000.01	2,900,000.00
b) Licitación Pública Estatal	2,900,000.01	40,000,000.00
c) Licitación Pública Nacional o Internacional	40,000,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Los montos mínimos y máximos establecidos en el presente artículo, no serán aplicables para las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.", Convenio SC/DGVC/CCOORD/00847/22 clausula octava: "La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



## AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

### RESULTADO: AC-11

### CON OBSERVACIÓN

Derivado de los trabajos de auditoría, se aplicó Cuestionario de Control Interno a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, el cual tiene por objeto identificar las áreas específicas que requieren mayor atención para el cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos institucionales.

Para su realización, se consideró un total de 57 preguntas, asignando un valor de 20 puntos a cada uno de los 5 componentes del control interno para obtener una valoración de 100 puntos, atendiendo a la importancia e interrelación de los 5 componentes del modelo COSO.

Una vez analizadas las evidencias proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de **78** puntos de un total de **100** en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, en un nivel **Alto**; observándose por cada componente lo siguiente:

#### **Ambiente de control:**

La Entidad Fiscalizable cuenta con normatividad en materia de control interno que coadyuvan a su diseño, implementación y eficacia, en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; así mismo implementó políticas para el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos para generar compromisos con la Secretaría; sin embargo, debe implementar la realización de encuestas de clima organizacional donde se identifiquen áreas de oportunidad para la gestión interna, así como un Programa de Capacitación o actualización que impulse la eficacia organizacional y el mejor desempeño de sus funciones.

#### **Administración de Riesgos:**

La Entidad Fiscalizable cuenta con un Programa de Trabajo en el cual se determinan acciones para el tratamiento de los riesgos identificados, así como responsables de su ejecución; así mismo, tienen formalmente documentados los factores de riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos, así mismo realizó el diagnóstico para conocer sus debilidades o áreas de oportunidad en fortalecimiento del control Interno Institucional.

#### **Actividades de Control:**

La Entidad Fiscalizable cuenta con indicadores que miden los avances y resultados de sus actividades para el cumplimiento de sus objetivos y metas; establecieron actividades de control que ayudan a mitigar los riesgos identificados, así mismo tiene en operación actividades desarrolladas mediante el uso de las TIC's; sin embargo, debe establecer un plan o programa contra desastres que incluya la recuperación de información digital asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

#### **Información y Comunicación:**

La Entidad Fiscalizable, Cuenta con el registro de los acuerdos y compromisos que fueron aprobados en las sesiones del comité de control interno, establece responsables de elaborar la información en materia de transparencia; cuenta con un mecanismo para el registro y atención de quejas y denuncias; cuenta con un procedimiento para el resguardo de información física.

#### **Supervisión:**

La Entidad Fiscalizable, realiza acciones que contribuyen a la supervisión de los componentes de control interno, así mismo comunican a los responsables las deficiencias identificadas.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que la Entidad Fiscalizable, ha realizado acciones para la implementación del Sistema de control interno, necesarias para establecer procesos institucionales, autoevaluación y mejora continua; aunado a ello, deberá seguir fortaleciendo la cultura en materia de Control Interno y Administración



de Riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Incumpliendo con lo establecido, que a la letra dicen:

**Acuerdo por el que se emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Estatal de fecha 8 de junio de 2019**

**Artículo segundo, capítulo II, sección I, apartado primero, numeral 3:** "Se aplican, al menos una vez al año, encuestas de clima organizacional, se identifican áreas de oportunidad, determinan acciones de mejora, dan seguimiento y evalúan sus resultados (institucional).".

**Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca de fecha 5 de agosto de 2017**

**Numeral 6.4 principio 4:** "El Titular y la Administración, son responsables de promover los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.".

**Numeral 6.6 Principio 11:** "La Administración, debe diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control relacionadas con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.".

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de fecha 24 de abril de 2019**

**Numeral 10:** "Las Servidoras y Servidores públicos que, en el ejercicio de sus empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.".

**Reglamento Interno de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**

**Artículo 16:** "Desarrollar y conducir la generación de bases de datos del patrimonio cultural material e inmaterial para alimentar la base de datos y los sistemas informáticos de la SECULTA.".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, justificar o aclarar, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó la siguiente documentación y/o información:

- Documento de atención al resultado a través del cual refiere las documentales presentadas.

Así mismo, presentó copia certificada de la siguiente documentación:

- Oficios por medio de los cuales, la Jefa de la Unidad Administrativa, remite a las distintas áreas de esa entidad evaluaciones en materia de Control Interno para que sean aplicadas al personal a su cargo.
- Oficio circular número SHTFP/OS/033/2023 de fecha 20 de junio de 2023, por la que la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, convoca a capacitación en materia de control interno, a los titulares de las dependencia y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Oficio SHTFP/SASO/DCIGP/265/2023 de fecha 21 de marzo de 2023 suscrito por la Directora de Control Interno de la Gestión Pública de la Secretaría de Honestidad,



Transparencia y Función Pública, a través del cual, informa al Secretario de las Culturas y Artes que, la dependencia a su cargo, ha establecido acciones apegadas a la metodología de administración de riesgos.

- Oficio SCA/SPE/COCOI/004/2022 de fecha 02 de febrero de 2023, por medio del cual la Coordinadora de Control Interno de esa entidad, remite a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública los Lineamientos para el funcionamiento del Grupo de Trabajo de administración de Riesgos GTAR 2023, Matriz y mapa, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos PTAR 2023, y Minuta de conformación del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.
- Minuta de la primera reunión del GTAR 2023.
- Oficio SHTFP/SASO/DCIGP/420/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, a través del cual la Directora de Control Interno de la Gestión Pública de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública remite al Secretario de las Culturas y Artes, el informe de la evaluación del reporte de avance trimestral del PTAR.
- Cédula de evaluación de Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de las Culturas y Artes 2023

De la revisión y análisis, de la documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable respecto al componente “Ambiente de Control”, no presenta evidencia de que haya implementado la realización de encuestas de clima organizacional donde se identifiquen áreas de oportunidad para la gestión interna, así como un Programa de Capacitación o actualización que impulse la eficacia organizacional y el mejor desempeño de sus funciones.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

### Recomendación

#### 2022-OA/CPE/03/2023-RE-01

Para que la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, realice acciones para que continúe con la implementación de un adecuado y efectivo sistema de control interno que esté integrado con planes, métodos, programas, políticas y procedimientos que permita su seguimiento y la mejora continua de la gestión gubernamental, a fin de proporcionar una seguridad razonable para la consecución de sus metas y objetivos, la salvaguarda de los recursos públicos y la consolidación de los procesos de rendición de cuentas y transparencia; informando a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las mejoras realizadas y las acciones emprendidas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos segundo, capítulo II, sección I, apartado primero, numeral 3 del **Acuerdo por el que se emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Estatal de fecha 8 de junio de 2019**; numeral 6.4 principio 4 y 6.6 Principio 11 del **Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca de fecha 5 de agosto de 2017**; numeral 10 del **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de fecha 24 de abril de 2019**; y artículo 16 del **Reglamento Interno de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**, que a la letra dicen:

*Acuerdo por el que se emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Estatal de fecha 8 de junio de 2019*

*Artículo segundo, capítulo II, sección I, apartado primero, numeral 3: “Se aplican, al menos una vez al año, encuestas de clima organizacional, se identifican áreas de oportunidad, determinan acciones de mejora, dan seguimiento y evalúan sus resultados (institucional).”.*



**Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca de fecha 5 de agosto de 2017**

**Numeral 6.4 principio 4:** "El Titular y la Administración, son responsables de promover los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes."

**Numeral 6.6 Principio 11:** "La Administración, debe diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control relacionadas con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos."

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de fecha 24 de abril de 2019**

**Numeral 10:** "Las Servidoras y Servidores públicos que, en el ejercicio de sus empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas".

#### **Reglamento Interno de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**

**Artículo 16:** "Desarrollar y conducir la generación de bases de datos del patrimonio cultural material e inmaterial para alimentar la base de datos y los sistemas informáticos de la SECULTA".

### **RESULTADO: AC-12**

### **SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó que cuenta con Estructura Orgánica, Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos; documentos normativos básicos, que regulan el ejercicio de sus funciones.

### **RESULTADO: AC-13**

### **CON OBSERVACIÓN**

De la verificación realizada a la plataforma de transparencia de la Entidad Fiscalizable, se observó que no publicó la información conforme a la tabla de aplicabilidad integral, derivada de las obligaciones de transparencia, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las siguientes fracciones:

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente...

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.

Incumpliendo con lo establecido, que a la letra dicen:

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**

**Artículo 3 fracción V:** "Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos".

#### **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 61:** "Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable."

**Artículo 70 fracción XV:** "La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente..."

**Fracción XLI:** "Los estudios financiados con recursos públicos".

#### **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Artículo 10 fracción II:** "Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público."

**Artículo 15 párrafo primero:** "Los sujetos obligados deberán difundir, actualizar y poner a disposición del público de manera proactiva, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información a que se refiere el Título Quinto de la Ley General, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, con excepción de la información clasificada como reservada o confidencial.



**Artículo 19:** "Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, sin que medie solicitud alguna, la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley General y la que les corresponda según el Catálogo de Obligaciones de Transparencia Específicas."

**Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**

**Capítulo II séptimo:** "Los sujetos obligados usarán los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en estos Lineamientos, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de ésta garantice su homologación y estandarización, como lo especifican los artículos 61 y 65 de la Ley General."

**Capítulo IV décimo noveno:** "El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el artículo 70 de la Ley General, de las fracciones I a la XLVIII, constituyendo lo que se denomina como "Obligaciones de transparencia comunes", y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, justificar o aclarar, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, no remitió documentación, ni realizó justificaciones o aclaraciones respecto a este resultado, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

### Solicitud de aclaración

**2022-OA/CPE/03/2023-SA-01**

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, deberá presentar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, evidencia de la publicación y actualización en su página oficial de internet, de la información establecida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que respecta al artículo 70 fracciones XV y XLI.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracción V de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 61 y 70 fracciones XV y XLI de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 10 fracción II, 15 párrafo primero y 19 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**; y Capítulo II séptimo y Capítulo IV décimo noveno de los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, que a la letra dicen:

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**

**Artículo 3 fracción V:** "Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos".

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 61:** “Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.”

**Artículo 70 fracción XV:** “La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente...”

**Fracción XLI:** “Los estudios financiados con recursos públicos.”.

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Artículo 10 fracción II:** “Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público.”

**Artículo 15 párrafo primero:** “Los sujetos obligados deberán difundir, actualizar y poner a disposición del público de manera proactiva, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información a que se refiere el Título Quinto de la Ley General, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, con excepción de la información clasificada como reservada o confidencial.”

**Artículo 19:** “Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, sin que medie solicitud alguna, la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley General y la que les corresponda según el Catálogo de Obligaciones de Transparencia Específicas.”.

**Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**

**Capítulo II séptimo:** “Los sujetos obligados usarán los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en estos Lineamientos, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de ésta garantice su homologación y estandarización, como lo especifican los artículos 61 y 65 de la Ley General.”

**Capítulo IV decimo noveno:** “El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el artículo 70 de la Ley General, de las fracciones I a la XLVIII, constituyendo lo que se denomina como “Obligaciones de transparencia comunes”, y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.”

**RESULTADO: AC-14****SIN OBSERVACIÓN**

De la verificación a la página de internet de la Entidad Fiscalizable, se verificó que cumplió con la información contable, presupuestaria, programática y la demás información complementaria señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual, puso a disposición del público la liga: [http://www.transpareciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/rendicion\\_cuentas.html](http://www.transpareciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/rendicion_cuentas.html).

**RESULTADO: AC-15****SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la página de internet de la Entidad Fiscalizable, se verificó que dio cumplimiento a lo relativo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en sus criterios para la elaboración homogénea de la información financiera, puso a disposición la liga: [http://www.transpareciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/rendicion\\_cuentas.html](http://www.transpareciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/rendicion_cuentas.html).

**AUDITORÍA SOBRE EL DESEMPEÑO****RESULTADO: AD-16****SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que las actividades derivadas del programa **147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales; 201 Salvaguarda del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial; 203 Desarrollo Sustentable y Sostenible de la Producción Cultural**, se encuentran alineados con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Estratégico Sectorial “**Cultura**”. Así mismo, dicho programa fue aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

**RESULTADO: AD-17****CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a la Matriz de Indicadores para Resultados reporte de cierre de los programas **147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales** y **201 Salvaguarda del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial**, se observó que no reportó las metas alcanzadas a



nivel propósito, aunado a ello, no presenta evidencia de que las metas alcanzadas a nivel fin fueran reportadas en el MIDO, por lo que no fue posible verificar el seguimiento del indicador estratégico.

Incumpliendo con lo establecido, que a la letra dicen:

#### **Ley Estatal de Planeación**

**Artículo 40:** “Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados.”

**Artículo 74:** “La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED.”

**Artículo 75 párrafo primero:** “Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación.”

#### **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 57 último párrafo:** “Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.”

#### **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** “Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe.”

**Artículo 157:** “Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición.”

**Artículo 158 último párrafo:** “Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR.”

**Artículo 160:** “Las actualizaciones de los indicadores o de las metas dentro de la MIR podrán realizarse previa justificación ante la Secretaría.”

**Artículo 162:** “Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet.”

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, justificar o aclarar, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó copia certificada de la siguiente documentación y/o información:



- Documento de atención al resultado en el que refiere las documentales presentadas.
- Evidencias fotográficas de las actividades realizadas en la Muestra Internacional de Danza.

De la revisión y análisis, de la documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable no exhibe la documentación e información que justifique o aclare, por qué no reportó las metas alcanzadas a nivel propósito en la Matriz de Indicadores para Resultados reporte de cierre de los programas 147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales y 201 Salvaguarda del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, así como la evidencia de que las metas alcanzadas a nivel fin fueran reportadas en el MIDO.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

### Recomendación

#### 2022-OA/CPE/03/2023-RE-02

Para que la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, los Reportes de cierre de la Matriz de Indicadores para Resultados reflejen las metas alcanzadas a nivel fin y permitan verificar el seguimiento del indicador estratégico, con relación a los programas 147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales y 201 Salvaguarda del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial; informando a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las mejoras realizadas y las acciones emprendidas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos: 40, 74 y 75 párrafo primero de la **Ley Estatal de Planeación**; 57 último párrafo, 157, 158 último párrafo, 160 y 162 de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que a la letra dicen:

#### Ley Estatal de Planeación

**Artículo 40:** "Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados."

**Artículo 74:** "La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED."

**Artículo 75 párrafo primero:** "Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación."

#### Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Artículo 57 último párrafo:** "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales."; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 7 inciso a) fracción III: "Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe."

**Artículo 157:** "Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición."

**Artículo 158 último párrafo:** "Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR."

**Artículo 160:** "Las actualizaciones de los indicadores o de las metas dentro de la MIR podrán realizarse previa justificación ante la Secretaría."

**Artículo 162:** "Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c)



Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet."

**RESULTADO: AD-18****CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se observó que no dio cumplimiento con la meta establecida del indicador de gestión, en lo que respecta al avance y ejecución de la actividad correspondiente al Programa **147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales**, Subprograma **02 Formación y Capacitación para el Desarrollo del Arte y Cultura**, como se detalla:

De la actividad **001 Talleres de Especialización y Presentaciones en el Taller de Artes Plásticas Rufino Tamayo**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 75 talleres y presentaciones realizadas; sin embargo, no fue posible verificar el cumplimiento de la meta, toda vez que no presenta evidencia de los 75 Talleres y Presentaciones realizadas, reportados en el avance de gestión.

Incumpliendo con lo establecido que a la letra dicen:

**Ley Estatal de Planeación**

**Artículo 40:** "Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados."

**Artículo 74:** "La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED."

**Artículo 75 párrafo primero:** "Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación".

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafo segundo:** "Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades."

**Artículo 4 párrafo séptimo:** "Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe."

**Artículo 22 fracción I:** "Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación."

**Artículo 57 último párrafo:** "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales".

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** "Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe."

**Artículo 8 fracción IV:** "Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales."

**Artículo 157:** "Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición."

**Artículo 158:** "En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad se mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de



los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR.”

**Artículo 162:** “Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet.” **Artículo**

**186 párrafo segundo:** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros...”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, justificar o aclarar, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente documentación y/o información:

- Documento de atención al resultado en el que refiere las documentales presentadas.
- Disco compacto certificado que contiene: Reporte de Avance de Gestión del cuarto trimestre de 2022, del Programa 147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales, Subprograma 02 Formación y Capacitación para el Desarrollo del Arte y Cultura, actividad 001 Talleres de Especialización y Presentaciones en el Taller de Artes Plásticas Rufino Tamayo; e Informes mensuales de enero a diciembre de 2022 de los talleres realizados con sede en el taller de artes plásticas “Rufino Tamayo”.

De la revisión y análisis, de la documentación y argumentos presentados, se constató que no se aprecia información suficiente que permita corroborar las actividades realizadas.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

### **Recomendación**

#### **2022-OA/CPE/03/2023-RE-03**

Para que la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, implemente mecanismos de monitoreo y supervisión que garanticen en lo subsecuente, el debido resguardo de la evidencia generada por cada actividad realizada y su congruencia con el Reporte de Avance de Gestión, de tal manera que asegure el seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos, con respecto a las actividades del Programa 147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales, Subprograma 02 Formación y Capacitación para el Desarrollo del Arte y Cultura; informando a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las mejoras realizadas y las acciones emprendidas.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos: 40, 74 y 75 párrafo primero de la **Ley Estatal de Planeación**; 4 párrafo segundo, 4 párrafo séptimo, 22 fracción I, y 57 último párrafo de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 7 inciso a) fracción III, 8 fracción IV, 157, y 162 del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que a la letra dicen:

#### **Ley Estatal de Planeación**

**Artículo 40:** "Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados."

**Artículo 74:** "La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED."

**Artículo 75 párrafo primero:** "Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación".

#### **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafo segundo:** "Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades."

**Artículo 4 párrafo séptimo:** "Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe."

**Artículo 22 fracción I:** "Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación."

**Artículo 57 último párrafo:** "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales".

#### **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** "Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe."

**Artículo 8 fracción IV:** "Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales."

**Artículo 157:** "Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición."

**Artículo 158:** "En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad se mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR."

**Artículo 162:** "Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet." **Artículo**

**186 párrafo segundo:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros...".

**RESULTADO: AD-19****CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se observó que no dio cumplimiento con las metas establecidas de los indicadores de gestión, en lo que respecta al avance y ejecución de las actividades del Programa **147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales**, Subprograma **04 Promoción y Aprovechamiento de Espacios Culturales**, como se detalla:

De la actividad **002 Operación y Aprovechamiento del Teatro Macedonio Alcalá**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 27 espacios culturales bajo resguardo de la Casa de la Cultura Oaxaqueña aprovechados, sin embargo, no proporcionó evidencia de las actividades realizadas en los 27 espacios culturales aprovechados, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de la meta reportada en el Avance de Gestión.

De la actividad **004 Operación y Aprovechamiento del Museo de los Pintores Oaxaqueños**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 4 espacios culturales bajo resguardo de la Casa de la Cultura Oaxaqueña aprovechados, sin embargo, no proporcionó evidencia de las actividades realizadas en los 4 espacios culturales aprovechados, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de la meta reportada en el Avance de Gestión.

Incumpliendo con lo establecido que a la letra dicen:

**Ley Estatal de Planeación**

**Artículo 40:** "Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados."

**Artículo 74:** "La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED."

**Artículo 75 párrafo primero:** "Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación."

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafo segundo:** "Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades."

**Párrafo séptimo:** "Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe."

**Artículo 22 fracción I:** "Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación."

**Artículo 57 último párrafo:** "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales".

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** "Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe."

**Artículo 8 fracción IV:** "Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales.",

**Artículo 157:** "Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición."



**Artículo 158:** “En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad se mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR.”

**Artículo 162:** “Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet.”

**Artículo 186 párrafo segundo:** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros...”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, justificar o aclarar, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, no remitió documentación, ni realizó justificaciones o aclaraciones respecto a este resultado, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

### Recomendación

#### 2022-OA/CPE/03/2023-RE-04

Para que la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, implemente mecanismos de monitoreo y supervisión que garanticen en lo subsecuente, el debido resguardo de la evidencia generada por cada actividad realizada y su congruencia con el Reporte de Avance de Gestión, de tal manera que asegure el seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos, con respecto a las actividades del Programa 147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales, Subprograma 04 Promoción y Aprovechamiento de Espacios Culturales; informando a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las mejoras realizadas y las acciones emprendidas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos: 40, 74, y 75 párrafo primero de la **Ley Estatal de Planeación**; 4 párrafo segundo, 4 párrafo séptimo, 22 fracción I, 57 último párrafo de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 7 inciso a) fracción III, 8 fracción IV, 157, 158, 162 y 186 párrafo segundo del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que a la letra dicen:

**Ley Estatal de Planeación**

**Artículo 40:** "Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados."

**Artículo 74:** "La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED."

**Artículo 75 párrafo primero:** "Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación."

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafo segundo:** "Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades."

**Artículo 4 párrafo séptimo:** "Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe."

**Artículo 22 fracción I:** "Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación."

**Artículo 57 último párrafo:** "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales".

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** "Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe."

**Artículo 8 fracción IV:** "Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales."

**Artículo 157:** "Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición."

**Artículo 158:** "En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad se mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR."

**Artículo 162:** "Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet."

**Artículo 186 párrafo segundo:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros...".

**RESULTADO: AD-20****SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que dio cumplimiento con la meta establecida del indicador de gestión, en lo que respecta a la ejecución de la actividad del Programa **147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales**, Subprograma **04 Promoción y Aprovechamiento de Espacios Culturales**, como se detalla:



De la actividad **003 Operación y Aprovechamiento del Museo de Arte Popular Oaxaca**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 9 espacios culturales bajo resguardo de la Casa de la Cultura Oaxaqueña aprovechados; del análisis a la información proporcionada se constató que llevaron a cabo exposiciones y premiaciones en aprovechamiento de 9 espacios culturales, concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

**RESULTADO: AD-21****CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se observó que no dio cumplimiento con las metas establecidas del indicador de gestión, en lo que respecta al avance y ejecución de las actividades del Programa **147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales**, Subprograma **06 Entrega de Subsidios a espacios culturales Municipales**, como se detalla:

De la actividad **001 Sistema Estatal de Casas de Cultura**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 17 apoyos entregados al sistema estatal de casas del pueblo; del análisis a la información proporcionada, se verificó que no presenta evidencia de la entrega de 2 apoyos a las casas de cultura, del municipio de Ciénega de Zimatlán y Heroica Ciudad de Huajuapan de León, por lo cual no fue posible verificar el cumplimiento de la meta reportada en el Avance de Gestión.

De la actividad **002 Sistema Estatal de Casas del Pueblo**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 14 apoyos entregados al sistema estatal de casas del pueblo; del análisis a la información proporcionada, se verificó que no presenta evidencia de la entrega de 1 apoyo a la casa del pueblo correspondiente al municipio de San Andrés Huaxpaltepec, por lo cual no fue posible verificar el cumplimiento de la meta establecida.

Incumpliendo con lo establecido que a la letra dicen:

**Ley Estatal de Planeación**

**Artículo 40:** "Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados."

**Artículo 74:** "La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED."

**Artículo 75 párrafo primero:** "Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación."

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafo segundo:** "Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades."

**Párrafo séptimo:** "Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe."

**Artículo 22 fracción I:** "Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación."

**Artículo 57 último párrafo:** "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales."

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** "Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe."



**Artículo 8 fracción IV:** “Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apeguen estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales.”

**Artículo 157:** “Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición.”

**Artículo 158:** “En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad se mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR.”,

**Artículo 162:** “Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet.”

**Artículo 186 párrafo segundo:** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros...”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, justificar o aclarar, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó copia certificada de la siguiente documentación y/o información:

- Documento de atención al resultado en el que refiere las documentales presentadas.
- Pólizas de diario, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Convenios de colaboración y anexo, Actas de sesión extraordinaria de cabildo
- Actas circunstanciadas de entrega-recepción de los bienes y evidencias fotográficas de las actividades realizadas por concepto de apoyo económico.

De la revisión y análisis, de la documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable presenta las actas de entrega-recepción de los Subsidios a espacios culturales Municipales, así como evidencia fotográfica que corrobora la recepción de los mismos.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atiende** la observación.

**RESULTADO: AD-22****CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se observó que no dio cumplimiento con las metas establecidas del indicador de gestión, en lo que respecta al avance y ejecución de las actividades del Programa **147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales**, Subprograma **08 Atención al Desarrollo Cultural Infantil**, como se detalla:

De la actividad **001 Taller de Artes Plásticas Infantil y Juvenil**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 13 alumnos asistentes a las clases de artes plásticas; de la cual no presenta evidencia de dicha actividad realizada, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de la meta establecida.

De la actividad **002 Centro de Iniciación Musical de Oaxaca**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 232 alumnos que concluyen las clases de iniciación musical; de la cual no presenta evidencia de dicha actividad realizada, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de la meta establecida.

Incumpliendo con lo establecido que a la letra dicen:

**Ley Estatal de Planeación**

**Artículo 40:** "Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados."

**Artículo 74:** "La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED."

**Artículo 75 párrafo primero:** "Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación."

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafo segundo:** "Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades."

**Párrafo séptimo:** "Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe."

**Artículo 22 fracción I:** "Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación."

**Artículo 57 último párrafo:** "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales."

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** "Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe."

**Artículo 8 fracción IV:** "Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales."

**Artículo 157:** "Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición."

**Artículo 158:** "En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad sea mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos



de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR.”,

**Artículo 162:** “Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma; inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet.”

**Artículo 186 párrafo segundo:** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros...”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, justificar o aclarar, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó la siguiente documentación y/o información:

- Documento de atención al resultado en el que refiere las documentales presentadas.
- Disco compacto certificado que contiene: Reporte de Avance de Gestión, informes mensuales de actividades de talleres de artes plásticas “Rufino Tamayo con lista de asistentes y evidencia fotográfica, relación de Alumnos Inscritos durante el periodo febrero-julio y agosto-diciembre 2022, y evidencias fotográficas de las actividades realizadas y formatos de Inscripción del Centro de Iniciación Musical de Oaxaca.

De la revisión y análisis, de la documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable, si bien presenta evidencias fotográficas de las actividades realizadas y formatos de Inscripción del Centro de Iniciación Musical de Oaxaca de la actividad 002 Centro de Iniciación Musical de Oaxaca, se observa que, respecto a la actividad 001 Taller de Artes Plásticas Infantil y Juvenil, la documentación presentada hace referencia a talleres de artes plásticas “Rufino Tamayo”, así mismo, de la revisión a las listas de asistencia de los informes mensuales presentados, se detectó inconsistencias respecto del número de alumnos reportados en el avance de gestión de la actividad.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

### **Recomendación**

#### **2022-OA/CPE/03/2023-RE-05**

Para que la Secretaría de las Culturas y Artes, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen, en lo subsecuente, la debida integración y resguardo de la evidencia generada por cada actividad realizada, tendientes a



garantizar el cumplimiento y la congruencia de las metas establecidas de sus indicadores de gestión de su reporte de avance de gestión, con respecto a los Proyectos del Programa 147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales, Subprograma 08 Atención al Desarrollo Cultural Infantil; informando a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las mejoras realizadas y las acciones emprendidas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 40, 74 y 75 párrafo primero de la **Ley Estatal de Planeación**; 4 párrafo segundo, 4 párrafo séptimo, 22 fracción I, 57 último párrafo de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 4 párrafo segundo, 4 párrafo séptimo, 22 fracción I y 57 último párrafo de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 7 inciso a) fracción III, 8 fracción IV, 157, 58, 162, y 186 párrafo segundo del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que a la letra dicen:

#### **Ley Estatal de Planeación**

**Artículo 40:** “Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados.”

**Artículo 74:** “La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED.”

**Artículo 75 párrafo primero:** “Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación.”.

#### **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafo segundo:** “Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.”

**Párrafo séptimo:** “Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe.”

**Artículo 22 fracción I:** “Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación.”

**Artículo 57 último párrafo:** “Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.”

#### **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** “Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe.”

**Artículo 8 fracción IV:** “Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales.”

**Artículo 157:** “Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición.”

**Artículo 158:** “En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad se mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR.”

**Artículo 162:** “Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema



electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet."

**Artículo 186 párrafo segundo:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros...".

## RESULTADO: AD-23

## CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que no dio cumplimiento con la meta establecida del indicador de gestión, en lo que respecta al avance y ejecución del proyecto, correspondiente al programa **147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales**, Subprograma **09 Realización de Acciones de Fomento para la Lectura y Comprensión Lectora**, como se detalla:

Del Proyecto **001 -42 Feria Internacional del Libro de Oaxaca 2022**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 132 proyectos apoyados en el programa de Fomento a la Lectura; del análisis a la información proporcionada, se observó que consistió en la realización de 17 presentaciones de programas profesionales, 13 presentaciones editoriales, 25 mesas literarias, 49 talleres, 19 presentaciones de actividades artísticas, 1 obra de teatro, 1 homenaje, 6 conversatorios y 1 actividad especial, de los cuales no presentan evidencia de dichos proyectos realizados, por lo cual no fue posible verificar el cumplimiento de la meta reportada en el Avance de Gestión.

Incumpliendo con lo establecido, que a la letra dicen:

### Ley Estatal de Planeación

**Artículo 40:** "Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados."

**Artículo 74:** "La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED."

**Artículo 75 párrafo primero:** "Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación".

### Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Artículo 4 párrafo segundo:** "Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades."

**Párrafo séptimo:** "Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe."

**Artículo 22 fracción I:** "Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación.", **artículo 57 último párrafo:** "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales".

### Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** "Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe."

**Artículo 8 fracción IV:** "Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales."

**Artículo 157:** "Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición."



**Artículo 158:** “En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad se mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR.”

**Artículo 162:** “Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet.”

**Artículo 186 párrafo segundo:** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros...”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, justificar o aclarar, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Arte4s de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó la siguiente documentación y/o información:

- Documento de atención al resultado en el que refiere las documentales presentadas.
- Disco compacto certificado que contiene: Cuenta por Liquidar Certificada, Comprobante Fiscal Digital por Internet, Solicitudes de pago, transferencias, Convenio de colaboración, Proyecto de Inversión, Oficio de autorización de recursos, Informe de actividades, relación de asistentes al taller “letra a letra”, y Programación de Actividades.

De la revisión y análisis, de la documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable exhibe la documentación que permite constatar el cumplimiento de las metas del proyecto correspondiente al programa 147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales, Subprograma 09 Realización de Acciones de Fomento para la Lectura y Comprensión Lectora.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atiente** la observación.

#### RESULTADO: AD-24

#### SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que dio cumplimiento con la meta establecida del indicador de gestión, en lo que respecta a la ejecución de los proyectos correspondientes al programa **147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales**, Subprograma **10 Promoción y Difusión del Arte y Cultura**, como se detalla:



Proyecto **001 Encuentro Monumental de Bandas de Música de la República Mexicana en el Marco de la Inauguración del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente 1 Actividad Artística y Cultural Realizada; del análisis a la información proporcionada, se verificó que consistió en la presentación de 6 bandas de música tradicional, en el marco de la Inauguración del Aeropuerto Felipe Ángeles, concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

Proyecto **002 Esculturas Monumentales que Conforman la Palabra Oaxaca**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente 1 Actividad de promoción cultural realizada; del análisis a la información proporcionada, se verificó que consistió en la adquisición de esculturas monumentales que conforman la palabra "Oaxaca" y su Instalación en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

#### RESULTADO: AD-25

#### SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que dio cumplimiento con la meta establecida del indicador de gestión, en lo que respecta a la ejecución del proyecto correspondiente al programa **201 Salvaguarda del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial**, Subprograma **01 Intervención y Rescate del Patrimonio Cultural y Artístico**, como se detalla:

Del Proyecto **001 Fortalecimiento a las Manifestaciones Artísticas y Culturales del Estado de Oaxaca 2022**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente 52 Actividades realizadas en el Programa de Guelaguetza; del análisis a la información proporcionada, se verificó que consistió en la realización de 52 presentaciones musicales en el marco de la Guelaguetza 2022, concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

#### RESULTADO: AD-26

#### SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que cumplió con las metas establecidas del indicador de gestión, en lo que respecta a la ejecución de las actividades y proyectos, correspondientes al programa **203 Desarrollo Sustentable y Sostenible de la Producción Cultural**, Subprograma **01 Impulso al Desarrollo Cultural Sostenible**, como se detalla:

De la actividad **001 Fiestas de Día de Muertos, en Oaxaca**; según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente 10 Actividades realizadas en las Fiestas de Muertos; del análisis a la información proporcionada, se verificó la realización de dichas actividades en el marco de las fiestas de muertos en Oaxaca, concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

De la actividad **005 Muestra Internacional de Danza de Oaxaca**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 1 Actividad para el Impulso de las Danzas Realizadas; del análisis a la información proporcionada, se verificó que realizaron dicha actividad, consistente en presentaciones de obras en el Teatro Juárez en el marco de la 24<sup>a</sup>. Muestra Internacional de Danza Oaxaca, concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

De la actividad **008 Actividades de Artes Escénicas**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente 14 Presentaciones de Arte Escénico Realizadas; del análisis a la información proporcionada, se verificó que realizaron dichas presentaciones, consistentes en funciones de teatro y talleres, concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.



De la actividad **009 Programa de Arte y Cultura en el Istmo**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente 7 Presentaciones Artísticas y Culturales Realizadas en Eventos Especiales; del análisis a la información proporcionada, se verificó que consistió en la realización de 2 presentaciones artísticas, 1 presentación literaria, 2 talleres y 2 obras de teatro, concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

De la actividad **010 Festival de Primavera Rodolfo Morales**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente 26 Presentaciones Artísticas y Culturales Realizadas en Eventos Especiales; del análisis a la información proporcionada, se verificó que consistió en la realización de 11 conciertos, 2 presentaciones artísticas, 9 obras de teatro, 3 talleres y 1 presentación de Danza; concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

Del Proyecto **001 Presentaciones Artísticas en el Auditorio Guelaguetza 2022**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente 4 Presentaciones Artísticas y Culturales Realizadas en Eventos Especiales; del análisis a la información proporcionada, se verificó la realización de dichas presentaciones en el Auditorio Guelaguetza; concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

Del Proyecto **002 Presentaciones Artísticas en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, durante las Festividades de los meses de julio y agosto 2022**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente 10 Presentaciones Artísticas y Culturales Realizadas en Eventos Especiales; del análisis a la información proporcionada, se verificó la realización de dichas presentaciones en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca; concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

## RESULTADO: AD-27

## CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se observó que no dio cumplimiento con la meta establecida del indicador de gestión, en lo que respecta al avance y ejecución del proyecto correspondiente al programa **203 Desarrollo Sustentable y Sostenible de la Producción Cultural**, Subprograma **01 Impulso al Desarrollo Cultural Sostenible**, como se detalla:

De la actividad **014 Producción, Promoción y Difusión de Artes Audiovisuales**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente 5 Actividades Audiovisuales Apoyadas; del análisis a la información proporcionada, se observó que consistió en la realización de 2 talleres teórico-práctico y 2 apoyos a la producción de largometraje y cortometraje, por lo que se concluye que no dio cumplimiento con la meta establecida.

Incumpliendo con lo establecido, que a la letra dicen:

### Ley Estatal de Planeación

**Artículo 40:** “Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados.”

**Artículo 74:** “La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED.”

**Artículo 75 párrafo primero:** “Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación.”

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafo segundo:** "Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades."

**Párrafo séptimo:** "Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe."

**Artículo 22 fracción I:** "Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación."

**Artículo 57 último párrafo:** "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales."

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** "Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe."

**Artículo 8 fracción IV:** "Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales."

**Artículo 157:** "Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición."

**Artículo 158:** "En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad se mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR."

**Artículo 162:** "Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet."

**Artículo 186 párrafo segundo:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros..." .

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, justificar o aclarar, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, no remitió documentación, ni realizó justificaciones o aclaraciones respecto a este resultado, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**.

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



## Recomendación

### 2022-OA/CPE/03/2023-RE-06

Para que la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, implemente mecanismos de monitoreo y supervisión que garanticen en lo subsecuente, el debido resguardo de la evidencia generada por cada actividad realizada y su congruencia con el Reporte de Avance de Gestión, de tal manera que asegure el seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos, con respecto a las actividades del Programa 203 Desarrollo Sustentable y Sostenible de la Producción Cultural, Subprograma 01 Impulso al Desarrollo Cultural Sostenible; informando a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las mejoras realizadas y las acciones emprendidas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos: 40, 74, 75 párrafo primero de **la Ley Estatal de Planeación**; 4 párrafo segundo, 4 párrafo séptimo, 22 fracción I, 57 último párrafo de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 7 inciso a) fracción III, 8 fracción IV, 157, 158, 162 y 186 párrafo segundo del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que a la letra dicen:

#### **Ley Estatal de Planeación**

**Artículo 40:** “Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados.”

**Artículo 74:** “La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED.”

**Artículo 75 párrafo primero:** “Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación.”.

#### **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafo segundo:** “Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.”

**Párrafo séptimo:** “Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe.”

**Artículo 22 fracción I:** “Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación.”

**Artículo 57 último párrafo:** “Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.”.

#### **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** “Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe.”

**Artículo 8 fracción IV:** “Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales.”

**Artículo 157:** “Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición.”

**Artículo 158:** “En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad sea mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán



entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR.”

**Artículo 162:** “Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet.”

**Artículo 186 párrafo segundo:** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros...”.

## RESULTADO: AD-28

## SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que dio cumplimiento con la meta establecida del indicador de gestión, en lo que respecta a la ejecución de la actividad, correspondiente al programa **203 Desarrollo Sustentable y Sostenible de la Producción Cultural**, Subprograma **02 Desarrollo de las Instituciones Artísticas y Culturales** como se detalla:

De la actividad **005 Presentaciones de la Compañía de Danza Contemporánea**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 100% de cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 5 Presentaciones de la Compañía Estatal de Danza Contemporánea; del análisis a la información proporcionada, se verificó que realizaron dichas presentaciones, consistentes en talleres y presentaciones de danza contemporánea, concluyéndose que dio cumplimiento con la meta establecida.

## RESULTADO: AD-29

## CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto al Estado del Ejercicio Presupuestal, se observó el registro de 4 actividades de las cuales no se cuenta con los respectivos informes trimestrales, motivo por el cual no fue posible verificar el cumplimiento, toda vez que no se cuenta con las metas o indicadores establecidos para su medición, correspondientes a las actividades del programa **147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales** y el programa **203 Desarrollo Sustentable y Sostenible de la Producción Cultural**.

*Incumpliendo con lo establecido, que a la letra dicen:*

### Ley Estatal de Planeación

**artículo 40:** “Son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integren el PED y los planes del SIEP, independientemente de su fuente de financiamiento. El seguimiento y la evaluación se realizarán con base en la recopilación, análisis y reporte de información sobre el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas definidos con los recursos públicos asignados.”

**Artículo 74:** “La estructura programática que se defina deberá facilitar la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos anual y los planes para lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, a una unidad de medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED.”

**Artículo 75 párrafo primero:** “Para cada programa, sub programa y proyecto de inversión, de acuerdo a las definiciones de la Federación, se deberá formular matrices de indicadores bajo el enfoque de marco lógico que facilite la consistencia entre el presupuesto y los planes para garantizar su control y evaluación.”

### Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Artículo 4 párrafo segundo:** “Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.”

**Artículo 4 párrafo séptimo:** “Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe.”

**Artículo 22 fracción I:** “Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de



Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Estatal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación."

**Artículo 57 último párrafo:** "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales."

#### **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7 inciso a) fracción III:** "Vigilar el cumplimiento de los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe."

**Artículo 8 fracción IV:** "Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales."

**Artículo 157:** "Las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán registrar en el Sistema electrónico que se determine por la Secretaría, los avances que demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores de las MIR, de conformidad con la frecuencia de medición."

**Artículo 158:** "En el primer trimestre del año, las Dependencias y Entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán capturar las metas planeadas de todos los indicadores de la MIR cuya periodicidad sea anual o menor, así como de aquellos cuya periodicidad se mayor a la anual pero cumpla la meta en el ejercicio vigente. Las Dependencias y Entidades deberán registrar el avance de los indicadores según la periodicidad de los mismos, si su periodicidad es menor al trimestre, capturará todos los valores anteriores a este sólo en las fechas del calendario establecidas; si la periodicidad es mayor al trimestre capturará el valor en el trimestre siguiente. En los casos de que la Dependencia o Entidad que reporta no sea la responsable del cálculo del indicador, esta deberá señalar la fuente de información del cálculo reportado. Al término del ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán entregar el reporte del resultado anual definitivo de la MIR. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios tendrá como base la información registrada en la MIR."

**Artículo 162:** "Las Dependencias y Entidades serán responsables de: inciso a) Formular los indicadores con la metodología del marco lógico, así como de establecer las metas; inciso b) Atender las observaciones que resulten de la captura y análisis de la información; inciso c) Promover y solicitar las actualizaciones de las MIR y de las metas, según sea el caso; inciso d) De la información que se registre en el Sistema electrónico, incluido en ella la calidad, veracidad y comprobación de la misma, inciso e) Realizar su publicación en las plataformas web de transparencia y de sus portales de internet."

**Artículo 186 párrafo segundo:** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros..."

#### **Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022**

**Numeral 6 inciso 6.1:** "La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico..."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, justificar o aclarar, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/1758/2023**, se notificó el día **05 de septiembre de 2023**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Secretaría de las Culturas y Artes**, antes, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **SCA/OS/0724/2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023**, presentó la siguiente documentación y/o información:

- Documento de atención al resultado en el que refiere las documentales presentadas.
- Disco compacto certificado que contiene: Oficio número SCAO/OS/497/2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, mediante el cual la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca envía el primer y segundo informe de actividades y financieros al Subdirector de Vinculación



Regional de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México; Informe de Avance Físico y Financiero 1er trimestre; Estados de Cuenta; Informe de Avance Físico y Financiero 2do trimestre; Listados de evidencias de las actividades de los proyectos aprobados para el AIEC 2022; Oficio DGVC/DG/0591/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual la Directora General de Vinculación Cultural comunica al Secretario de la Secretaría de las Culturas y Artes la revisión de los informes trimestrales y final, asimismo informa que queda concluido el proceso de rendición de cuentas del “Apoyo a instituciones Estatales de Cultura 2022”; oficio SCA/OS/430/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, mediante el cual el Secretario de las Culturas y Artes envía el tercer informe de actividades y financiero, informe final y evaluación AIEC 2022 al Subdirector de Vinculación Regional de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México; Anexo de Evaluación del proyecto, Más Inclusión, Más Cultura; Mujeres guardianas, Tradiciones en Pueblos Indígenas, Afromexicanos y Mestizos de Oaxaca; Mujer es Arte y Mujeres entre maderas, aientos y percusiones en donde detalla cada actividad y metas culturales establecidas en el proyecto; Informe de Avance Físico y Financiero 3er trimestre; Detalle de Beneficiarios; Listados de evidencias de las actividades de los proyectos aprobados para el AIEC 2022 e Informe Final Financiero y de Actividades.

De la revisión y análisis, de la documentación y argumentos presentados, se constató que la Entidad Fiscalizable presenta la documentación que permite constatar el cumplimiento de las metas de las actividades: Más Inclusión, Más Cultura; Mujeres guardianas, Tradiciones en Pueblos Indígenas, Afromexicanos y Mestizos de Oaxaca; Mujer es Arte y Mujeres entre maderas, aientos y percusiones del programa 147 Promoción, Fomento y Difusión de las Diversidades Culturales y Bioculturales y el programa 203 Desarrollo Sustentable y Sostenible de la Producción Cultural.

**Como se detalla en el anexo DAE-AD-01-SEG-01.**

Por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atiende** la observación.

**Resumen de acciones y recomendaciones.**

**Se determinaron 5 resultados en la auditoría financiera, 2 en la auditoría de cumplimiento y 5 en la auditoría de desempeño, haciendo un total de 12 resultados, por lo que se formularon 12 observaciones; de los cuales 0 fueron atendidas, quedando 12 pendientes, mismas que no fueron atendidas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe y se generaron 5 pliegos de observación, 1 solicitudes de aclaración y 6 recomendaciones.**

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Acción emitida
1	AC-11	2022- OA/CPE/03/2023-REC-01	Recomendación
2	AC-13	2022- OA/CPE/03/2023-SA-001	Solicitud de Aclaración
3	AD-17	2022- OA/CPE/03/2023-REC-02	Recomendación
4	AD-18	2022- OA/CPE/03/2023-REC-03	Recomendación
5	AD-19	2022- OA/CPE/03/2023-REC-04	Recomendación
6	AD-22	2022- OA/CPE/03/2023-REC-05	Recomendación
7	AD-27	2022- OA/CPE/03/2023-REC-06	Recomendación

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Importe	Acción emitida
1	AF-04	2022-OA/CPE/03/2023-PO-01	120,667.80	Pliego de Observación
2	AF-05	2022-OA/CPE/03/2023-PO-02	2,172,720.00	Pliego de Observación
3	AF-06	2022-OA/CPE/03/2023-PO-03	13,426.80	Pliego de Observación
4	AF-09	2022-OA/CPE/03/2023-PO-04	9,450.00	Pliego de Observación
5	AF-10	2022-OA/CPE/03/2023-PO-05	45,804,693.67	Pliego de Observación

Total \$48,120,958.27



### Dictamen.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizable y de cuya veracidad es responsable, con el fin de evaluar los resultados de la Gestión Financiera de la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo, alcance y pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, la opinión se refiere solo a la muestra de las operaciones examinadas y procedimientos de auditorías aplicadas, por lo que se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que la **Secretaría de Culturas y Artes**, antes Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables en el ejercicio del gasto público, como se precisa en los resultados con observación AF-04, AF-05, AF-06, AF-09, AF-10, AC-011, AC-13, AD-17, 20AD-18, AD-19, AD-22, y AD-27 no presentaron dispersiones de nómina, comprobantes fiscales digitales por internet, oficios, solicitud de autorización, área requirente, anexos de contratos, evidencia que justifique el servicio otorgado, órdenes de comisión debidamente requisitadas, comprobantes de las transferencias realizadas a los comisionados, el reporte de actividades y fotográfico como lo establecen en el oficio de comisión, pagos por conceptos que no corresponden a la partida, proceso de adquisición, cotizaciones, actas de instalación de sesiones del comité o sub-comité, licitaciones, control interno no se encuentra en proceso de implementación y con respecto a la publicación de las fracciones de la tabla de aplicabilidad, esta, no se encuentra actualizada en la página de internet de la entidad; no cuenta con información suficiente para la evaluación de sus programas, además de tener inconsistencias entre la información reportada.

### Consideraciones finales

Los resultados contenidos en el presente informe individual, en términos de los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se notificará a la Entidad Fiscalizable para que, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de que surta efecto su notificación, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Por lo anterior, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizable, podrán ratificar, solventar y aclarar.

### Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

**Conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/OT/AEFE/1758/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023 y recibido el día 05 de septiembre de 2023, se notificó a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca los resultados finales y observaciones preliminares, por lo anterior con oficio número SCA/OS/0724/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, la Entidad Fiscalizable presentó información a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de atender los resultados AF-04, AF-05, AF-06, AF-07, AF-08, AF-09, AF-10, AC-11, AC-13, AD-17, AD-18, AD-19, AD-21, AD-22, AD-23, AD-27 Y AD-29; no obstante, derivado del análisis efectuado se advierte que la información y documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados AF-04, AF-05, AF-06, AF-09, AF-10, AC-11, AC-13, AD-17, AD-18, AD-19, AD-22 y AD-27 se consideran como no atendidos.**



### **Nombres de los servidores públicos a cargo de realizar la auditoría (OSFE)**

- C. René Fuentes Cruz, Sub Auditor a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal.
- C. Manlio Fabio Farrera Dávila, Auditor Especial de Seguimiento e Investigación a Entidades Estatales.
- C. Alberta Mendoza López, Directora de Auditoría Estatal “B”.
- C. Néstor Manzano Santiago, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Carlos Alberto Cruz Méndez, Jefe del Departamento de Auditoría de Verificación e Inspección Física.
- C. Dzhoara Patricia Herrera Alcibar, Jefa del Departamento de Auditoría al Desempeño.

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

### **Nombres de los servidores públicos a cargo de realizar la auditoría (ASFE)**

- C. Sarahí Noriega Ricardez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- C. Manlio Fabio Farrera Dávila, Auditor Especial de Fiscalización Estatal.
- C. Monserrat Coral Rojas Cortés, Directora de Auditoría Estatal “B”.
- C. Armando Ávila Cruz, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Luis Porfirio Navarro Mariscal, Jefe del Departamento de Auditoría de Verificación e Inspección Física.
- C. Migdalia Espinosa Montes, Jefa del Departamento de Auditoría al Desempeño.
- C. Juan Diego Fernández Camacho, Auditor.
- C. Bella Marisol Tapia Ramírez, Auditor.
- C. Luis Onésimo Carreño Rodríguez, Auditor.
- C. Jesús Daniel Mendoza Ramírez, Auditor.
- C. María Guadalupe Cruz Aragón, Auditor.
- C. Julia Judith Navarro Moreno, Auditor.

**A T E N T A M E N T E**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ  
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA**



# **ANEXOS**





**ASFE** AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO-DAE-AF-01-SE G-01

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE PROCLIMACIÓN ESTATAL.**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ESTADÍA FISCALIZABLE**: SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
**PERÍODO AUSTORADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NOMBRE DE AUSTORADO:** OAC/CPF/AZ/2023

**Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."**



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "T"**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**UNIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



**ASFE** AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO-DAE-AF-01-SEG-01

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "T"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**IDEA FINALIZABLE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETAZIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
**PERÍODO ABIERTO/FECHADO:** DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE COMPLIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE COMPLIMIENTO**  
**SUBDIRECCIÓN DE SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECTA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA**  
**SECRETARIA DE ENERGÍA, ESTADO DE OAXACA, TIGRE DICIEMBRE DE 2022**  
**informe en suero**, DA-CFE/ASFE/2023

ANEXO-DAR-OI-SE-G-01

POLIZA DIARIO	POLIZA EGRESOS	GLC	PERÍODO			PERIODICO	PERIODICO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE (ANÁLISIS)	ATENCIÓN	POR ATENDER
			NOM	FECHA	IMPORTE						
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	96,397.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	10,673.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,107.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,078.02							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,044.73							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	3,736.53							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,745.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	6,877.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	2,391.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	2,391.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,307.40							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,297.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,659.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	13,448.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	50,020.65							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	96,397.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	10,673.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,107.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,078.02							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,044.73							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	3,736.53							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,745.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	6,877.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	2,391.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,307.40							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,297.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,659.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	13,448.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	50,020.65							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	96,397.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	10,673.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,107.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,078.02							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,044.73							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	3,736.53							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,745.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	6,877.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	2,391.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,307.40							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,297.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,659.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	13,448.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	50,020.65							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	96,397.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	10,673.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,107.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,078.02							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,044.73							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	3,736.53							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,745.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	6,877.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	2,391.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,307.40							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,297.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,659.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	13,448.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	50,020.65							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	96,397.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	10,673.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,107.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,078.02							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,044.73							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	3,736.53							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,745.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	6,877.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	2,391.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,307.40							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,297.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,659.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	13,448.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	50,020.65							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	96,397.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	10,673.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,107.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,078.02							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,044.73							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	3,736.53							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,745.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	6,877.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	2,391.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,307.40							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,297.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,659.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	13,448.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	1,193.85							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	50,020.65							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	96,397.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	10,673.60							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,107.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,078.02							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,044.73							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	3,736.53							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,745.50							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	6,877.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	2,391.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	8,307.40							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	4,297.00							
D-02070	1870/3/01	E-038	28/07/2022	7,659.00				</			



POLIZA/ORDEN	NOM.	FECHA	POLIZA/ORDEN	GLC	COMPROBANTE				CONCEPTO	TOTAL PERIODOS	REBUCACIONES	TOTAL	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTA/PANTE (FAL/A/BUS)	ATENDIDO	POR ATENDER	REGISTRO
					IMPORTE	NOM.	FECHA	IMPORTE										
D-0771	23/01/2020	\$ 10,000.00	39	23/01/2020	\$ 10,000.00	ANAHIDE, DANIE MINNO	25/03/2022	NAUAS/05022PM4Z	1	CHAGOB-102640048-C08 CC031C95F7	REF. CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS POR LA ASESORIA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	10,000.00	\$ 846.02	5	9.217.29 FALTA DE DOCUMENTACION COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR/INTERNE/S PERTINENTES Y VERIFICACIONES DE COMPROBANTES RESPECTIVAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SAT ESTATUS DE CANCELADO	ATENDIDO	\$ 10,000.00	
D-0798	23/01/2020	7,200.00	40	23/01/2020	7,200.00	CLAUDIO, FERNANDO MARTINEZ CRUZ	25/03/2022	NAUAS/05022PM4Z	2	F758746-30044121-9746- BA1039-A6CF	REF. CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS POR LA ASESORIA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	7,200.00	509.38	6,600.62	7,200.00 FALTA DE DOCUMENTACION COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR/INTERNE/S PERTINENTES Y VERIFICACIONES DE COMPROBANTES RESPECTIVAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SAT ESTATUS DE CANCELADO	ATENDIDO	7,200.00	
D-0773	23/01/2020	8,000.00	41	23/01/2020	8,000.00	MARCOS, URAS PEREZ MENOCHE	25/03/2022	PEMM/05020AC1 00359-1853-94	3	650427-8106-472-98038 00359-1853-94	REF. CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS POR LA ASESORIA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	8,000.00	516.41	7,483.58	8,000.00 FALTA DE DOCUMENTACION COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR/INTERNE/S PERTINENTES Y VERIFICACIONES DE COMPROBANTES RESPECTIVAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SAT ESTATUS DE CANCELADO	ATENDIDO	8,000.00	
D-0791	23/01/2020	6,231.51	42	23/01/2020	6,231.51	NORMA, EDITH AMENEL MAGEZ	25/03/2022	NAUAS/05022PM4Z	4	989710-IRCA-0001-0711- 0318070700001	REF. CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS POR LA ASESORIA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	6,231.51	401.12	5,828.40	6,231.51 FALTA DE DOCUMENTACION COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR/INTERNE/S PERTINENTES Y VERIFICACIONES DE COMPROBANTES RESPECTIVAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SAT ESTATUS DE CANCELADO	ATENDIDO	6,231.51	
D-0775	23/01/2020	10,000.00	43	23/01/2020	10,000.00	PABLO RAMIREZ PUIGA RAMIREZ	25/03/2022	NAUAS/05022PM4Z		88002035-CA-48C-9948- 0098000000001	REF. CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS POR LA ASESORIA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE CONSERVACION Y DIVULGACION CULTURAL	10,000.00	846.02	9,238.03	10,000.00 FALTA DE DOCUMENTACION COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR/INTERNE/S PERTINENTES Y VERIFICACIONES DE COMPROBANTES RESPECTIVAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SAT ESTATUS DE CANCELADO	ATENDIDO	10,000.00	

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."*



Nº DE REGISTRO	FECHA	DETALLE DE LA OPERACIÓN				CONCEPTO	TOTAL PENDIENTES	DEDUCCIONES	TOTAL	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA (ANEXOS)	PRESUPUESTO	TIPO DE ATENCIÓN			
		POLÍCIA DIFERIDO	POLÍCIA DIFERIDO	IMPORTE	IMPORTE												
		Nº DE FOLIO	Nº DE FOLIO	FECHA	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	Nº DE FOLIO	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO						
D-0777	20/03/2022	7.300,00	44	2/03/2022	7.300,00			718784C-7894-4782-8725	EJDC02046732	RICARDO GUTIERREZ CASAS	PAV CONCEPCION EL CARMENAS ASIMILADAS A SALARIOS POR APORTO EN COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL TURISMO JUAREZ	7.300,00	530,46	6.779,48	EL DOCUMENTACION COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE "CANCELLADO"	ATENDIDO	7.300,00
D-0779	20/03/2022	6.000,00	45	2/03/2022	6.000,00			402380C-8054-4848-974C	E0106011300	RAQUEL LIZETH ROMERO FRANCISCO ACOSTA TORRES	PAV CONCEPCION DE HONORARIOS ASIMILADAS A SALARIOS POR APORTO EN COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE CULTURA Y PATRIMONIO	6.000,00	441,1	6.158,90	EL DOCUMENTACION COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE "CANCELLADO"	ATENDIDO	6.000,00
D-0781	20/03/2022	5.100,00	46	2/03/2022	5.100,00			2023184-1231-4658-8846	308513480500	KOALA GUIMENDA ESPERANZA MARTINEZ RUEZ	PAV CONCEPCION DE HONORARIOS ASIMILADAS A SALARIOS POR APORTO EN COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL TEATRO MACDONALD AYACUCHA	5.100,00	298,47	4.811,50	EL DOCUMENTACION COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE "CANCELLADO"	ATENDIDO	5.100,00
D-0783	20/03/2022	5.300,65	47	2/03/2022	5.300,65			833080C-562A-4AA3-8093	E01054148C	SALVADOR GARCIA MARTINEZ	PAV CONCEPCION EL CARMENAS ASIMILADAS A SALARIOS POR APORTO EN COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNION ADRIACA	5.300,65	821,36	5.124,29	EL DOCUMENTACION COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE "CANCELLADO"	ATENDIDO	5.300,65
D-0785	20/03/2022	7.800,18	48	2/03/2022	7.800,18			403330A-1054-4050-416F	9302000000000000	TATIANA GUANALPE ARENAL	PAV CONCEPCION DE HONORARIOS ASIMILADAS A SALARIOS POR APORTO EN COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA PARTICULAR	7.800,18	584,5	7.105,68	EL DOCUMENTACION COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE "CANCELLADO"	ATENDIDO	7.800,18

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*



POLIZA DURAD	POLIZA NÚMERO	CLO	BANCOS	COMPONENTE			CONCEPTO	TOTAL PERIODICIDAD	DEDUCCIONES	TOTAL	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESINTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE (ANEXOS)	SEGMENTO	ATENDIDO
				NOM.	FECHA	IMPORTE	FOLIO FISCAL	No. DE CREDITO O SPV	FECHA	NOMBRE					
D-0289	23/01/2024	3,174.26	49	20/01/2024	3,174.26										
D-0287	23/01/2024	0.00													
D-0287	23/01/2024	8,000.00	50	20/01/2024	8,000.00										
D-0288	08/01/2024	6,000.00													
D-0287	08/07/2024	9,590.66													
D-0288	08/07/2024	8,000.00													
D-0287	08/07/2024	8,000.00													
D-0287	08/08/2024	6,323.51													
D-0283	03/08/2024	6,000.00													
D-0281	03/01/2024	2,000.00													
D-0282	04/01/2024	8,000.00													
D-0288	04/01/2024	6,000.00													
D-0287	10/01/2024	10,113.36													
D-0283	07/01/2024	3,432.31													

\*Este documento forma parte de un expediente de investigación como referido\*

Página 2 / 16

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



# ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
MÉTODO DE AUDITORÍA: DA-CAP/05/2023

ANEXO DUE AF 2022-06-02

PÓDULARIO	POBLA RESERVO	CLO	BANCO	PROP			COMPROBANTE	CONCEPTO	TOTAL	DEDUCIONES	TOTAL	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE (ANÁLISIS)	ATENDIO	POR ATENDER	SEGURAMIENTO
				NOM.	FECHA	IMPORTE											
D-01700	31/03/2022	3.000,00	413														
D-01702	31/03/2022	9.000,00	413	15/03/2022													
D-01704	31/03/2022	3.000,00	413	15/03/2022													
D-01705	31/03/2022	3.000,00	413	15/03/2022													
D-01706	31/03/2022	4.000,00	444	16/03/2022													
D-01708	31/03/2022	4.000,00	414	16/03/2022													
D-01814	31/03/2022	4.000,00	455	14/03/2022													
D-01816	31/03/2022	4.000,00	455	14/03/2022													
D-01818	31/03/2022	1.500,00	446	14/03/2022													
D-01820	31/03/2022	1.500,00	446	14/03/2022													
D-01821	31/03/2022	1.500,00	446	14/03/2022													
D-01824	31/03/2022	3.000,00	447	14/03/2022													
D-01826	31/03/2022	3.000,00	447	14/03/2022													
D-01828	31/03/2022	3.000,00	447	14/03/2022													
D-01830	31/03/2022	2.000,00	448	15/03/2022													

\*Este documento se firma para dar de un acuerdo o certificar su contenido.

Página 5 / 76

# INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2022



## ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO DUE-4-123-00-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SEDE DE LA SEDE DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
PERIODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NOMBRE DEL MONTORIO: D-ACOP-05/2023

PÓLIZA/DURDO	POLIZA/ORDEN	CLO	BANCO	CÓDIGO	MÉTODO	NOM.	FECHE	CHQUE O SPV	Nº DE IMPORTE	FOLIO FISCAL	FOLIO	CONCEPTO	TOTAL PERIODICO	DEDUCIONES	TOTAL	OBSERVACIONES		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (ANEXOS)	SEGMENTO	ATENDIDO	POR ATENDER			
																COMPROBANTE	PERIODICO	ESTADÍSTICO						
D-00832	20/03/2023	2,000.00	2,000.00	448					12															
D-00846	18/03/2023	5,000.00	449				30/03/2022		1,000.00															
D-00848	18/03/2023	5,000.00	449																					
D-00840	18/03/2023	1,000.00	450																					
D-00842	18/03/2023	1,000.00	450																					
D-00844	18/03/2023	1,000.00	450																					
D-00846	18/03/2023	2,500.00	451																					
D-00848	18/03/2023	2,000.00	451																					
D-00850	18/03/2023	2,000.00	451																					
D-00852	18/03/2023	3,000.00	452																					
D-00854	18/03/2023	1,000.00	453																					
D-00856	18/03/2023	3,000.00	453																					
D-00858	18/03/2023	1,500.00	453																					
D-00860	18/03/2023	1,500.00	453																					
D-00862	18/03/2023	1,500.00	453																					
D-00864	18/03/2023	7,000.00	454																					
D-00866	18/03/2023	9,000.00	455																					
D-00870	18/03/2023	5,000.00	456																					
D-00872	18/03/2023	4,000.00	457																					

\*Este documento forma parte de un expediente de investigación como mencionado\*

Página 6 / 16



# ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GUFUMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE, SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
PÁRICO DE LA AUTORIDAD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: OAF-001/2022

ANEXO DAF-23-S-6-02

POLIZA DIARIO	POLIZA DE BANCO	CÓD.	BANCOS	COMPRAVENTE		CONCEPTO	TOTAL PERSONAS	DIARIOS/DIAS	TOTAL	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESINTANTE (ANEXOS)	SIGUIMIENTO	
				NOM.	FECHA								
D-0376	18/07/2022	4,000.00	458	20/01/2022	4,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 46	46	15/01/2022	JUANA MARÍA SANTOS RIVERA SA00100002012	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	4,000.00	
D-0378	18/07/2022	5,000.00	459	20/01/2022	5,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 50	50	15/01/2022	LADY GARCIA SANTOS OFC GAR001000020156	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	5,000.00	
D-0374	18/07/2022	3,000.00	460										
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 8	8	15/01/2022	MARIA MAGDALENA GARCIA SANCHEZ REC.GAS00100020169	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	3,000.00	
D-0375	18/07/2022	3,000.00	460	20/01/2022	9,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 44	44	28/01/2022	MARIA MAGDALENA GARCIA SANCHEZ REC.GAS00100020169	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	3,000.00	
D-0373	18/07/2022	3,000.00	461	20/01/2022	5,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 27	27	15/01/2022	STEPHANY MULATA GUZMAN ALVAREZ REC.GAS00100020166	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	2,000.00	
D-0372	18/07/2022	2,500.00	461										
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 9	9	28/01/2022	STEPHANY MULATA GUZMAN ALVAREZ REC.GAS00100020166	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	2,500.00	
D-0372	18/07/2022	3,500.00	462	20/01/2022	3,500.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 41	41	15/01/2022	MARIBEL ZAMORA CASTILLO OFC ZCM001000020165	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	3,500.00	
D-0374	18/07/2022	4,000.00	463	20/01/2022	4,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 43	43	15/01/2022	REYES CARMELENTE DANIEL OFC REF.DAN001000020165	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	4,000.00	
D-0364	18/07/2022	2,000.00	463	20/01/2022	2,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 49	49	15/01/2022	AURORA MARINA LAMBERTO OFC JCA00100020169	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	2,000.00	
D-0377	18/07/2022	2,500.00	464	04/04/2022	5,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 45	45	15/01/2022	STEPHANY MULATA GUZMAN ALVAREZ REC.GAS00100020166	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	2,500.00	
D-0361	18/07/2022	2,500.00	465	04/04/2022	5,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 63	63	01/04/2022	STEPHANY MULATA GUZMAN ALVAREZ REC.GAS00100020166	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	2,500.00	
D-0363	18/07/2022	7,000.00	466	09/04/2022	7,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 37	37	15/01/2022	JECONIAS LOPEZ APARICIO OFC LOA001000020165	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	7,000.00	
D-0365	18/07/2022	9,000.00	467	09/04/2022	9,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 38	38	15/01/2022	AGUA SABEDOR DE LLAVEROS OFC DLT001000020164	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	9,000.00	
D-0367	18/07/2022	7,000.00	468	09/04/2022	7,000.00								
						RECIBICIÓN NÚM. DE FOLIO: 55	55	01/04/2022	JECONIAS LOPEZ APARICIO OFC LOA001000020165	AVUDA ECONOMICA EXTRANJEROS/AMOS	POR TRABAJOS	7,000.00	

"Este documento se formó parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 775

## INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2022



### ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO DIA-442-516.Q

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL “P”**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD FISCALIZADA: SEDE UNIDA DE LAS CULTURAS Y ANTENAS SECHÉ PATA DE LAS CULTURAS Y ANTENAS DE OAXACA**  
**NOMBRE DEL INVESTIGADO: S. G. M. ENERO, O. J. DE DICIEMBRE DE 2022**  
**Número de Identificación: DA-CEPE-05/2023**  
**Número de Archivo:**

IMPÓZULO DANDO	POLIZA EXPEDIDA	CLO	BANCOS	COMPONENTE				TOTAL	DEDUCIONES	TOTAL	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESINTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE (ANULUS)	ANTERIOR	POR ATENDER	
				NOM.	FECHA	CLO	No. DE IMPORTE	FOLIO FISCAL	CONCEPTO							
D-2021	04/04/2023	4,000.00		547	04/04/2022	4,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 57	AVDA. ESTEBAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	4,000.00	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	4,000.00
D-2023	04/04/2023	5,000.00		548	04/04/2022	5,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 58	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	5,000.00	5,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	5,000.00
D-2005	04/04/2023	3,000.00		549	04/04/2022	3,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 59	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00
D-2071	04/04/2023	3,000.00		550	04/04/2022	3,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 60	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00
D-2733	04/04/2023	4,000.00		551	04/04/2022	4,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 61	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	4,000.00	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	4,000.00
D-2075	04/04/2023	3,000.00		552	04/04/2022	3,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 62	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00
D-2739	04/04/2023	4,000.00		553	04/04/2022	4,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 64	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	4,000.00	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	4,000.00
D-2881	04/04/2023	1,000.00		554	04/04/2022	1,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 65	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	1,000.00	1,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	1,000.00
D-2883	04/04/2023	3,000.00		555	04/04/2022	3,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 66	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00
D-2885	04/04/2023	2,000.00		556	04/04/2022	2,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 67	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	2,000.00	2,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	2,000.00
D-2899	04/04/2023	9,000.00		557	04/04/2022	9,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 56	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	9,000.00	9,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	9,000.00
D-2887	04/04/2023	5,000.00		558	04/04/2022	5,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 68	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	5,000.00	5,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	5,000.00
D-2889	04/04/2023	1,000.00		559	04/04/2022	1,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 69	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	1,000.00	1,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	1,000.00
D-2897	04/04/2023	2,000.00		560	04/04/2022	2,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 70	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	2,000.00	2,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	2,000.00
D-2899	04/04/2023	3,000.00		561	04/04/2022	3,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 71	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00
D-2021	04/04/2023	7,000.00		562	04/04/2022	7,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 72	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	7,000.00	7,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	7,000.00
D-046	04/05/2023	4,000.00		668	02/05/2022	4,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 73	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	4,000.00	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	4,000.00
D-06	04/05/2023	5,000.00		669	02/05/2022	4,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 75	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	5,000.00	5,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	5,000.00
D-07	04/05/2023	3,000.00		670	02/05/2022	3,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 76	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00
D-08	04/05/2023	3,000.00		671	02/05/2022	3,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 77	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00
D-09	04/05/2023	1,000.00		672	02/05/2022	1,000.00		RECIBO CONMUN DE FOLIO 78	AVDA. ECONOMICA ESTABAN GARCÍA MARTÍNEZ 26 C MANUEL GUTIÉRREZ AQUÍZQUE S/C	TIENOS	1,000.00	1,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	1,000.00

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*

Página 8 / 15



# ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "P"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTESANTES SECHETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
TIPOLOGÍA: ENTIDAD FISCALIZABLE  
PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022  
Número: 04/04/023

ANEXO DA-L4-225-SIG-02

POLIZA DIAZO	POLIZA NÚMERO	CLO	BANCO	COMPROBANTE	FOLIO FISCAL	Nº DE IMPORTE	CONCEPTO	TOTAL	DEDUCCIONES	TOTAL	DOCUMENTACIÓN FALTANTE (ANEXOS)		ANTERIOR	POR ATENDER	
											DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
D-031	02/05/2022	4,000.00	873	02/05/2022	4,000.00	RECURO CON NÚMERO DE CLO	9	02/05/2022	RESERVA MARITIMA DE DANIEL REC	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	4,000.00	
D-035	02/05/2022	3,000.00	814	02/05/2022	3,000.00	RECURO CON NÚMERO DE CLO	80	02/05/2022	MARIA MAGDALENA GARCIA SANCHEZ REC GRAMUTTA 1089	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00	
D-037	02/05/2022	2,000.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	81	02/05/2022	STEFANY MARITA ULTIMA M. ALLEN REC GUERRERO 2015	2,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	2,000.00
D-039	02/05/2022	4,000.00	876	02/05/2022	4,000.00	RECURO CON NÚMERO DE CLO	82	02/05/2022	JUANA ALICIA SANTO DOMINGO REC	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	4,000.00	
D-081	02/05/2022	1,500.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	83	02/05/2022	GRABACIONES MARITZA REC	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	1,500.00
D-083	02/05/2022	1,000.00	877	02/05/2022	1,000.00	RECURO CON NÚMERO DE CLO	84	02/05/2022	CAROLINA MARIBEL ARRIAGADA REC	1,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	1,000.00	
D-085	02/05/2022	2,000.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	85	02/05/2022	ALICIA MARIA DIAZ CABRERO REC	2,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	2,000.00
D-089	02/05/2022	1,500.00	880	02/05/2022	1,500.00	RECURO CON NÚMERO DE CLO	86	02/05/2022	LADYBETH LANCIO SANTO DOMINGO REC	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	1,500.00	
D-091	02/05/2022	2,000.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	87	02/05/2022	ELIAS GARCIA REC RIC 918128K3	2,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	2,000.00
D-093	02/05/2022	1,500.00	881	02/05/2022	1,500.00	RECURO CON NÚMERO DE CLO	88	02/05/2022	MARIEL ELIZONDO GARCIA REC	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	1,500.00	
D-095	02/05/2022	3,000.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	89	02/05/2022	PABLO ELECOA HERNANDEZ FAVIN REC	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00
D-097	02/05/2022	1,500.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	90	02/05/2022	KOSE ANTONIO PAEZ ROJAS REC	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	1,500.00
D-099	02/05/2022	7,000.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	91	02/05/2022	KICERIA LOPEZ RAMIREZ REC	7,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	7,000.00
D-0881	02/06/2022	9,000.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	92	02/06/2022	ANAHUEZ DELIZA LIZET REC	9,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	9,000.00
D-0883	02/06/2022	4,000.00	93	02/06/2022	4,000.00	RECURO CON NÚMERO DE CLO	93	02/06/2022	ESTEBAN JOAQUIN MARTINEZ REC	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	4,000.00	
D-0885	02/06/2022	3,500.00	146	02/06/2022	3,500.00	RECURO CON NÚMERO DE CLO	94	02/06/2022	WILVIA MARIA CASTILLO REC	3,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,500.00	
D-0887	02/06/2022	4,000.00	147	02/06/2022	4,000.00	RECURO CON NÚMERO DE CLO	95	02/06/2022	RESEÑA MARIA DEL DIOS DANIEL REC	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	4,000.00	
D-0701	02/06/2022	1,500.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	96	02/06/2022	KOSE ANTONIO PAEZ ROJAS REC	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	1,500.00
D-0712	02/06/2022	4,000.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	97	02/06/2022	JUANA ALICIA SANTO DOMINGO REC	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	4,000.00
D-0766	20/06/2022	1,500.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	98	20/06/2022	LUIS ALBERTO GARCIA REC	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	1,500.00
D-0713	02/07/2022	700					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	99	02/07/2022	ALFREDO JUAN GARCIA REC	700	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	700
D-0719	02/07/2022	3,000.00					RECIBO CON NÚMERO DE CLO	100	02/07/2022	MARIA AGUILERA GARCIA SANchez REC	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00
D-0743	02/07/2022	3,000.00	1429	02/07/2022	3,000.00	RECURO CON NÚMERO DE CLO	101	02/07/2022	MARIA AGUILERA GARCIA SANchez REC	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATENDIDO	3,000.00	

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*

Página 9 / 16

# INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2022



## ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO DA 4-A-225-SG-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "P"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SEDE DE LA SEDE DE LAS CULTURAS Y ARTE DE OAXACA  
PERIODO DE MANTENIMIENTO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
MOTIVO DE MANTENIMIENTO: D-002/02/2023

POLÍGONO DURAD	POLIZA EGRESO	CLO	BANCO	CONCEPTO	TOTAL	DIARIOS	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		DOCUMENTACIÓN FALTANTE (ANEXOS)	ATENDIO	POR ATENDER	
								PROPI	COMPROMIRANTE	PERIODOS	DOCUMENTACIÓN		
D-045	08/07/2023	2,500.00		1830 01/07/2022 2,500.00				STEFANY MARÍA GUZMAN AL-ANTE YANIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		2,500.00	2,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-047	08/07/2023	1,500.00		1613 01/07/2022 1,500.00				GRABADOR/VERIFICANTE EFC AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		1,500.00	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-049	08/07/2023	1,000.00		1612 01/07/2022 1,000.00				CAROLINA MARJORIE NAYONAL EFC AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		1,000.00	1,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-051	08/07/2023	5,000.00		1613 01/07/2022 5,000.00				LADY LAGUNA GONZALEZ AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		5,000.00	5,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-053	08/07/2023	1,500.00		1614 01/07/2022 1,500.00				BILLY RUBEN RIC AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		1,500.00	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-055	08/07/2023	2,500.00		1615 01/07/2022 2,500.00				PAIGE EL CONDOR GARCIA AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		2,500.00	2,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-057	08/07/2023	3,000.00		1616 01/07/2022 3,000.00				PABLO LOCHON HERNANDEZ VASIN AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-064	08/07/2023	7,000.00		1734 06/07/2022 7,000.00				ICONIA LOPEZ APARICIO EFC AVIA AUTOMOTRIZ EXTRADICIONARIO		7,000.00	7,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-066	08/07/2023	9,000.00		1735 06/07/2022 9,000.00				ANA ISABEL ALVAREZ EFC AVIA AUTOMOTRIZ EXTRADICIONARIO		9,000.00	9,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-068	08/07/2023	4,000.00		1736 06/07/2022 4,000.00				ESTERANOACO MARTINEZ EFC NAME160208PBR1 AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		4,000.00	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-070	08/07/2023	3,000.00		1737 06/07/2022 3,000.00				MARSA CARMELE CASTILLO EFC ZAMORA1201046 AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-082	08/07/2023	3,000.00		1738 06/07/2022 3,000.00				VALERIO GUTIERREZ GARCIA AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-085	08/07/2023	4,000.00		1739 06/07/2022 4,000.00				RESA YARINA REYES SOTO EFC AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		4,000.00	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-088	08/07/2023	3,000.00		1740 06/07/2022 3,000.00				MARIA MAGDALENA GOMEZ AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-091	08/07/2023	2,000.00		1741 06/07/2022 2,000.00				STEFANY MARIA GUZMAN AL-ANTE YANIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		2,000.00	2,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-094	08/07/2023	4,000.00		1742 06/07/2022 4,000.00				JUANA AURORA SANTIAGO RUIZ EFC 54180106042 AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		4,000.00	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-096	08/07/2023	1,500.00		1743 06/07/2022 1,500.00				GRABADOR/VERIFICANTE EFC CM00120740 AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		1,500.00	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-097	08/07/2023	3,000.00		1744 06/07/2022 3,000.00				CAROLINA MARJORIE NAYONAL EFC MAN002012055 AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022
D-098	08/07/2023	2,000.00		1745 06/07/2022 2,000.00				CARMEN CARREON RODRIGUEZ JACUS120119 AVIA ECONOMICA POR EXTRADICIONARIO		2,000.00	2,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD ERO - DICIEMBRE DE 2022

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*

Página 10 / 16



*Tal se documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.*

# INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2022



## ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO DUE-4-123-2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SEDE DE LA SECTUR Y DE LA SEMAR  
PERIODO DE MANTENIMIENTO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
MOTIVO DE LA MANTENIMIENTO: D-049-0323

PÓLIZA/DURDO	POBLA/GERERO	CLO	BANCO	IMPORTE	NOM.	FECHA	NO. DE CHEQUE O S/P	IMPORTE	CONCEPTO	TOTAL	DEDUCIONES	TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIDO	POR ATENDER	
													COMPROBANTE	PERIODOS	OBSEVACIONES			
D-0081	01/09/2022	1300.00	2504	01/09/2022	3,000.00	15	01/09/2022	1,000.00	MARINA ZAÑE CASTILLO-HC	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	1,500.00	NO	PRESENTA DOCUMENTACION	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	1,500.00
D-0410	01/09/2022	4,000.00	2505	01/09/2022	4,000.00	16	01/09/2022	1,000.00	JESUS H. VILLALBA	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0412	01/09/2022	1,500.00	2506	01/09/2022	1,500.00	17	01/09/2022	1,500.00	MARIA AGUILAR AYALA-SANCHEZ	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	1,500.00	NO	PRESENTA DOCUMENTACION	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	1,500.00
D-0413	01/09/2022	2,000.00	2513	01/09/2022	2,000.00	18	01/09/2022	1,000.00	LAI GARCIA-GOMEZ	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	2,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	2,000.00
D-0414	01/09/2022	4,000.00	2514	01/09/2022	1,000.00	19	01/09/2022	1,000.00	STEPHANY GUERRA-VILLENA	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	2,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	2,000.00
D-0417	01/09/2022	4,000.00	2515	01/09/2022	4,000.00	20	01/09/2022	1,000.00	ANNA AURORA SANTIAGO-RUIZ-HC	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0419	01/09/2022	1,000.00	2516	01/09/2022	1,000.00	21	01/09/2022	1,000.00	GUADALUPE MARTINEZ-HC	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	1,000.00	NO	PRESENTA DOCUMENTACION	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	1,000.00
D-0751	01/09/2022	1,000.00	2517	01/09/2022	1,000.00	22	01/09/2022	1,000.00	CARMELA MARQUES MACHADO-HC	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	1,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	1,000.00
D-0755	01/09/2022	5,000.00	2518	01/09/2022	5,000.00	23	01/09/2022	1,000.00	RICARDO LUIS HERNANDEZ	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	5,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	5,000.00
D-0757	01/09/2022	1,500.00	2519	01/09/2022	1,500.00	24	01/09/2022	1,500.00	LAVICELA J. ALFREDO GOMEZ	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	1,500.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	1,500.00
D-0782	01/09/2022	2,000.00	2520	01/09/2022	2,000.00	25	01/09/2022	1,000.00	MARIA GARCIA-GUERRERO	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	2,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	2,000.00
D-0784	01/09/2022	1,500.00	2521	01/09/2022	1,500.00	26	01/09/2022	1,500.00	KOSEN ANTONIO FAUSTORIO-HC	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	1,500.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	1,500.00
D-0786	01/09/2022	100.00	2522	01/09/2022	300.00	27	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	300.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	300.00
D-0786	01/09/2022	1,000.00	2523	01/09/2022	1,000.00	28	01/09/2022	1,000.00	CLAUDIO RAST	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	1,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	1,000.00
D-0786	01/09/2022	1,000.00	2524	01/09/2022	1,000.00	29	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	1,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	1,000.00
D-0787	01/09/2022	7,000.00	2525	01/09/2022	7,000.00	30	01/09/2022	1,000.00	ECAROLINA LOPEZ-BRANCO-HC	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	7,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	7,000.00
D-0788	01/09/2022	9,000.00	2526	01/09/2022	9,000.00	31	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	9,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	9,000.00
D-0789	01/09/2022	9,000.00	2527	01/09/2022	9,000.00	32	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	9,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	9,000.00
D-0790	01/09/2022	4,000.00	2528	01/09/2022	4,000.00	33	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0793	01/09/2022	1,500.00	2529	01/09/2022	1,500.00	34	01/09/2022	1,500.00	MARINA ZAÑE CASTILLO-HC	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	1,500.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	1,500.00
D-0794	01/09/2022	4,000.00	2530	01/09/2022	4,000.00	35	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0795	01/09/2022	1,500.00	2531	01/09/2022	1,500.00	36	01/09/2022	1,500.00	MARINA ZAÑE CASTILLO-HC	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	1,500.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	1,500.00
D-0796	01/09/2022	2,500.00	2532	01/09/2022	2,500.00	37	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	2,500.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	2,500.00
D-0796	01/09/2022	2,500.00	2533	01/09/2022	2,500.00	38	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	2,500.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	2,500.00
D-0797	01/09/2022	2,000.00	2534	01/09/2022	2,000.00	39	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	2,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	2,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2535	01/09/2022	4,000.00	40	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2536	01/09/2022	4,000.00	41	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2537	01/09/2022	4,000.00	42	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2538	01/09/2022	4,000.00	43	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2539	01/09/2022	4,000.00	44	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2540	01/09/2022	4,000.00	45	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2541	01/09/2022	4,000.00	46	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2542	01/09/2022	4,000.00	47	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2543	01/09/2022	4,000.00	48	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2544	01/09/2022	4,000.00	49	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2545	01/09/2022	4,000.00	50	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2546	01/09/2022	4,000.00	51	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2547	01/09/2022	4,000.00	52	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2548	01/09/2022	4,000.00	53	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2549	01/09/2022	4,000.00	54	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2550	01/09/2022	4,000.00	55	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2551	01/09/2022	4,000.00	56	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	ASIFCATIVA LISTAS DE ASISTENCIA	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIOD	ATENDIDO	4,000.00
D-0797	01/09/2022	4,000.00	2552	01/09/2022	4,000.00	57	01/09/2022	1,000.00	RECIBO CONJUNTO DE DUE	AYUDA ECONOMICA	POR	TRIBUTADOS	4,000.00	NO	AS			



# ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "P"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

INTITULÓ FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SEDE DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
PERÍODO DE MONITOREO: 01/01/2021 AL 31/12/2023  
MOTIVO DE MONITOREO:

ANEXO DA-L-A-225-S-02

PÓDIGO DURANTE	POBLACIÓN	CLO	BANCO	INROP			COMPROBANTE	CONCEPTO	TOTAL	DIARIODIMES	TOTAL	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESINTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE (ANALISIS)	ANTRIO	POR ATENIR	
				NOM.	FECHA	MÓRTO											
D-0240	20/01/2023	3,000.00	2931	20/01/2022	3,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	115	14/12/2022	CABO DE MARCOS MUNICIPAL/FIC	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	3,000.00	3,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	3,000.00
D-0241	20/01/2023	5,000.00	2932	20/01/2022	5,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	116	14/12/2022	CABO DE MARCOS MUNICIPAL/FIC	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	5,000.00	5,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	5,000.00
D-0244	20/01/2023	2,500.00	2933	20/01/2022	2,500.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	117	14/12/2022	MASILLES CONCEPCION GARCIA GARCIA DE GUERRERO	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	2,500.00	2,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	2,500.00
D-0246	20/01/2023	1,500.00	2934	20/01/2022	1,500.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	118	14/12/2022	MASILLES JESUS HERNANDEZ	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	1,500.00	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	1,500.00
D-0248	20/01/2023	1,500.00	2935	20/01/2022	1,500.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	119	14/12/2022	KEN ANTONIO PAZO ROJAS S/C FABRICATION	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	1,500.00	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	1,500.00
D-0250	20/01/2023	1,500.00	2936	20/01/2022	1,500.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	120	14/12/2022	ALVARO MARTIN JUAN ANTONIO S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	1,500.00	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	1,500.00
D-0252	20/01/2023	2,000.00	2937	20/01/2022	2,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	121	14/12/2022	ALVARO MARTIN JUAN ANTONIO S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	2,000.00	2,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	2,000.00
D-0254	20/01/2023	1,500.00	2938	20/01/2022	1,500.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	122	14/12/2022	LUIS ANGELA SANTACRUZ S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	1,500.00	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	1,500.00
D-0255	20/01/2023	2,000.00	2939	20/01/2022	2,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	123	14/12/2022	LUIS ANGELA SANTACRUZ S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	2,000.00	2,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	2,000.00
D-0258	20/01/2023	2,000.00	2940	20/01/2022	2,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	124	14/12/2022	LUIS ANGELA SANTACRUZ S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	2,000.00	2,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	2,000.00
D-0259	06/12/2023	9,000.00	3200	06/12/2023	9,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	125	03/12/2022	LEONARDO ALVAREZ S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	9,000.00	9,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	9,000.00
D-0301	06/12/2023	9,000.00	3201	06/12/2023	9,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	126	03/12/2022	LEONARDO ALVAREZ S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	9,000.00	9,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	9,000.00
D-0303	06/12/2023	6,000.00	3202	06/12/2023	6,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	127	03/12/2022	ESTEBAN ALFREDO MARTINEZ S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	6,000.00	6,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	6,000.00
D-0304	06/12/2023	9,000.00	3203	06/12/2023	9,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	128	03/12/2022	ESTEBAN ALFREDO MARTINEZ S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	9,000.00	9,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	9,000.00
D-0305	06/12/2023	6,000.00	3204	06/12/2023	6,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	129	03/12/2022	MARINA ZARAGOZA CASTILLO S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	6,000.00	6,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	6,000.00
D-0307	06/12/2023	1,000.00	3205	06/12/2023	1,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	130	03/12/2022	LAIROVAN GUTIERREZ GARCIA S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	1,000.00	1,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	1,000.00
D-0308	06/12/2023	6,000.00	3206	06/12/2023	6,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	131	03/12/2022	MARIA AGUILAR GARCIA ALVAREZ S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	6,000.00	6,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	6,000.00
D-0309	06/12/2023	1,500.00	3207	06/12/2023	1,500.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	132	03/12/2022	JUANA VASQUEZ GARCIA S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	1,500.00	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	1,500.00
D-0310	06/12/2023	4,000.00	3208	06/12/2023	4,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	133	03/12/2022	GRACIA DE LUIS MARIA GARCIA S/C	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	4,000.00	4,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	4,000.00
D-0305	06/12/2023	1,500.00	3209	06/12/2023	1,500.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	134	03/12/2022	CABO DE MARCOS MUNICIPAL/FIC	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	1,500.00	1,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	1,500.00
D-0305	06/12/2023	6,000.00	3210	06/12/2023	6,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	135	03/12/2022	CABO DE MARCOS MUNICIPAL/FIC	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	6,000.00	6,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	6,000.00
D-0305	06/12/2023	5,000.00	3211	06/12/2023	5,000.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	136	03/12/2022	MARIELA ELENA CONCEPCION GARCIA GARCIA DE GUERRERO	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	5,000.00	5,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	5,000.00
D-0305	06/12/2023	2,500.00	3212	06/12/2023	2,500.00		RECOBRO/CONSUMO DE FOLIO	137	03/12/2022	MARIELA ELENA CONCEPCION GARCIA GARCIA DE GUERRERO	AVEDA ECONOMICA POR TRANSADOS	2,500.00	2,500.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERÍODO	ATRIO	2,500.00

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*

Página 12 / 16

# INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2022



## ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO DAE-AF-02-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETAZIA DE LAS CULTURAS Y ARTESANTES SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETAZIA DE LAS CULTURAS Y ARTESANTES SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
Número: DA-CEP-05/2023  
Número: DA-CEP-05/2023

IMPÓZUL DANDO	POLIZA EXPEDIDA	CLO	BANCOS	COMPROMIÓ			CONCEPTO	TOTAL	DEDUCIDOS	TOTAL	DOCUMENTACIÓN FIRMANTE (ANEXOS)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SEGMENTO	ANTERIOR	POR ATENDER
				NOM.	FECHA	IMPORTE									
D-0077	06/01/2023	1,500.00		3232	07/10/2022	1,500.00									
D-0079	06/01/2023	2,000.00		3233	07/10/2022	2,000.00									
D-0981	06/01/2023	1,500.00		3234	07/10/2022	1,500.00	CLAVE 04 RAST 897	1,500.00							
D-0077	06/01/2023	2,600.00		3235	07/10/2022	2,600.00									
D-0983	06/01/2023	3,000.00		3236	07/10/2022	3,000.00	CLAVE 04 RAST 898	3,000.00							
D-0985	06/01/2023	3,000.00		3237	07/10/2022	3,000.00	CLAVE 04 RAST 899	3,000.00							
D-0987	06/01/2023	1,500.00		3238	07/10/2022	1,500.00	CLAVE 04 RAST 900	1,500.00							
D-0989	10/01/2023	9,000.00		3239	17/10/2022	9,000.00	CLAVE 04 RAST 901	9,000.00							
D-02821	23/02/2023	3,000.00		3240	23/02/2023	3,000.00	CLAVE 04 RAST 902	3,000.00							
D-02832	23/02/2023	1,500.00		3241	23/02/2023	1,500.00	CLAVE 04 RAST 903	1,500.00							
D-02821	23/02/2023	4,000.00		3242	23/02/2023	4,000.00	CLAVE 04 RAST 904	4,000.00							
D-02827	23/02/2023	1,500.00		3243	23/02/2023	1,500.00	CLAVE 04 RAST 905	1,500.00							
D-02803	23/02/2023	1,500.00		3244	23/02/2023	1,500.00	CLAVE 04 RAST 906	1,500.00							
D-02823	23/02/2023	9,000.00		3245	23/02/2023	9,000.00	CLAVE 04 RAST 907	9,000.00							
D-02805	23/02/2023	3,500.00		3246	23/02/2023	3,500.00	CLAVE 04 RAST 908	3,500.00							
D-02807	23/02/2023	2,000.00		3247	23/02/2023	2,000.00	CLAVE 04 RAST 909	2,000.00							
D-02809	23/02/2023	1,000.00		3248	23/02/2023	1,000.00	CLAVE 04 RAST 910	1,000.00							
D-02811	23/02/2023	4,000.00		3249	23/02/2023	4,000.00	CLAVE 04 RAST 911	4,000.00							
D-02813	23/02/2023	7,000.00		3250	23/02/2023	7,000.00	CLAVE 04 RAST 912	7,000.00							
D-02815	23/02/2023	4,000.00		3251	23/02/2023	4,000.00	CLAVE 04 RAST 913	4,000.00							
D-02817	23/02/2023	2,500.00		3252	23/02/2023	2,500.00	CLAVE 04 RAST 914	2,500.00							

\*Este documento forma parte de un expediente de fiscalización como reservado\*

Página 14 / 16







**AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE GAZACÁ  
AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**IDENTIDAD FISCALIZADORA:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE GAZACÁ.

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES AN  
**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE ALFONSO:** OA/CE/03/2023

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*





**ANEXO DAE-AE-05-000-05**

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**

DIREKTÖRIN DER AIDENAS/ANNA KATIA WILHELM

WIE SUCHEN BEI AUDI CHAOS | AL

ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA  
ESTADO DE MÉXICO  
ESTADO DE MÉXICO

ANTES SEGUÍAN LAS CUEVAS Y VÍAS DE OAXACA

ANÍS SECUELA DE LAS CULTURAS I ANÍES DE UAXACA.

ANÉS SECURE ARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARÍA DE LA  
**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** QA/SCPE/03/2023

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.  
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
NÚMERO DE AUDITORÍA: DA/CPE/03/2023

ANEXO DA/E-AF-QE-000-05

PÁGINA/IRMANDO	CÉD.	BANDOS	COMPROBANTE (CÓDIGO DE COMPROBANTE)				IMPORTE	LÍNEA DE COTIZACIÓN OBTENIDA	DOCUMENTACIÓN IMPRESA/ESTRUCTURA VALIDANTE (ANÁLISIS)	ATENCIÓN	POR ATENDER		
			NOM.	FIRMA	IMPORTE	NOM.	FIRMA						
D-0711	08/04/2022	3,000.00	06/04/2022	JEFF DE APoyo del STAFF EN LA PARTICIPACIÓN DE BANDAS DE MUS. INFANTIL DE OAX. EN EL DEPARTAMENTO DE BANDAS DE MUS. ENCUENTRO MONUMENTAL DE OIJUTZOA	SECU/DACC/001/2022	17/03/2022	JUAN VICTOR HERNANDEZ MEJIA	SECU/DACC/001/2022	3,000.00	ESTADO DE MEXICO ZUMPAANGO	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	\$ 3,000.00
D-0711	08/04/2022	3,000.00	06/04/2022	JEFF DE APoyo del STAFF EN LA SECLUTA EN LA BANDAS DE MUS. ENCUENTRO MONUMENTAL DE OIJUTZOA	SECU/DACC/002/2022	17/03/2022	MARIA BERENICE GOMEZ CANERO	SECU/DACC/002/2022	3,000.00	ESTADO DE MEXICO ZUMPAANGO	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	\$ 3,000.00
D-0711	10/04/2022	3,000.00	08/04/2022	JEFF DE APoyo del STAFF EN LA SECLUTA EN LA BANDAS DE MUS. ENCUENTRO MONUMENTAL DE OIJUTZOA	SECU/DACC/006/2022	16/03/2022	HUMBERTO HERNANDEZ SAA BASE FRANCO	SECU/DACC/006/2022	3,000.00	ESTADO DE MEXICO ZUMPAANGO	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	\$ 3,000.00
D-0711	10/04/2022	3,000.00	08/04/2022	JEFF DE APoyo del STAFF EN LA SECLUTA EN LA BANDAS DE MUS. ENCUENTRO MONUMENTAL DE OIJUTZOA	SECU/DACC/007/2022	17/03/2022	MARCO ANTONIO ESPARZA AGUSTIN QUINTILLAN RUIZ	SECU/DACC/007/2022	3,000.00	ESTADO DE MEXICO ZUMPAANGO	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	\$ 3,000.00
D-0711	10/04/2022	3,000.00	08/04/2022	JEFF DE APoyo del STAFF EN LA SECLUTA EN LA BANDAS DE MUS. ENCUENTRO MONUMENTAL DE OIJUTZOA	SECU/DACC/008/2022	17/03/2022	CLAUDIA ALEXIS PACHECO PEREZ	SECU/DACC/008/2022	3,000.00	ESTADO DE MEXICO ZUMPAANGO	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	\$ 3,000.00
D-0711	10/04/2022	3,000.00	10/04/2022	JEFF DE APoyo del STAFF EN LA SECLUTA EN LA BANDAS DE MUS. ENCUENTRO MONUMENTAL DE OIJUTZOA	SECU/DACC/009/2022	17/03/2022	VICENTE ALCARAZ CABRIBERRI	SECU/DACC/009/2022	3,000.00	ESTADO DE MEXICO ZUMPAANGO	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	\$ 3,000.00
D-0711	10/04/2022	3,000.00	10/04/2022	JEFF DE APoyo del STAFF EN LA SECLUTA EN LA BANDAS DE MUS. ENCUENTRO MONUMENTAL DE OIJUTZOA	SECU/DACC/010/2022	17/03/2022	ESTHER GOMEZ HERNANDEZ	SECU/DACC/010/2022	3,000.00	ESTADO DE MEXICO ZUMPAANGO	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	\$ 3,000.00
D-0711	10/04/2022	3,000.00	10/04/2022	JEFF DE APoyo del STAFF EN LA SECLUTA EN LA BANDAS DE MUS. ENCUENTRO MONUMENTAL DE OIJUTZOA	SECU/DACC/011/2022	17/03/2022	GABRIELA MENDOZA LOPEZ	SECU/DACC/011/2022	3,000.00	ESTADO DE MEXICO ZUMPAANGO	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	\$ 3,000.00

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.  
Página 2 / 12



**ANEXO DA-E-AF-QE-000-05**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**NÚMERO DE AUDITORÍA:** DA/CPE/03/2023

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL:** DA

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

INFORME									
PÓLIZA BANCARIO		CÉDULA		DETALLE DE BANCO		CONCEPTO		DETALLE DE COMPROBANTES	
Nº.	PERMISO	Nº.	PERMISO	Nº.	PERMISO	Nº.	PERMISO	Nº.	PERMISO
<b>COMPROBANTE (DETALLE DE COMPROBANTE)</b>									
D- 0126	14/04/2022	3.000.00	742	10/04/2022	3.000.00	SEGU/S/SCU /0002/2022	28/03/2022	LEADERHACHA MAY 5- CRUZ 02203A	ASISTIR AL ENCUENTRO DE TITULARES DE CULTURA ESTATALES DE LA ZONA SUR Y VISTA A LOS SAILLERS DE ARTE EN TACOTLAPEZ VERACRUZ
D- 0120	14/04/2022	2.500.00	758	14/04/2022	2.500.00	SEGU/S/SCU /17AV03/2022	08/04/2022	LUCIO RAMIREZ PÉREZ 22	TRASLADO DE LA MARINERA PARA SU PART. EN EL 166 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE TUXTEPEC Y FESTIVAL CULTURAL SEMANA BASE ZAPAJA, ANAVI 2022 EN IUCHOCAMPO
D- 0101	18/04/2022	1.000.00	773	12/04/2022	1.000.00	SEGU/S/SCU /17AV03/2022	08/04/2022	MAY 5- TECOCCA 4A. PÉREZ 22	ASISTIR AL ENCUENTRO DE TITULARES DE LA ZONA SUR Y VISTA A LOS SAILLERS DE ARTE EN TACOTLAPEZ VERACRUZ
D- 0177	18/04/2022	3.000.00	798	18/04/2022	3.000.00	SEGU/S/SCU /17AV03/2022	08/04/2022	KARINA VERGARA VALACIÁN CUEVOS 22	ASISTIR AL ENCUENTRO DE TITULARES DE LA ZONA SUR Y VISTA A LOS SAILLERS DE ARTE EN TACOTLAPEZ VERACRUZ
D- 0177	18/04/2022	3.000.00	798	18/04/2022	3.000.00	SEGU/S/SCU /17AV03/2022	28/03/2022	SALVADOR CORONEL SORCIDA 22	ASISTIR AL ENCUENTRO DE TITULARES DE CULTURA ESTATALES DE LA ZONA SUR Y VISTA A LOS SAILLERS DE ARTE EN TACOTLAPEZ VERACRUZ
D- 0120	18/04/2022	3.000.00	798	18/04/2022	3.000.00	SEGU/S/SCU /17AV03/2022	16/03/2022	KARINA VERGARA VALACIÁN CUEVOS 22	ASISTIR AL ENCUENTRO DE TITULARES DE CULTURA ESTATALES DE LA ZONA SUR Y VISTA A LOS SAILLERS DE ARTE EN TACOTLAPEZ VERACRUZ
D- 0120	18/04/2022	3.000.00	798	18/04/2022	3.000.00	SEGU/S/SCU /17AV03/2022	16/03/2022	MARLEN DÍAZ CASTILLO ROBLES 22	ASISTIR AL ENCUENTRO DE TITULARES DE CULTURA ESTATALES DE LA ZONA SUR Y VISTA A LOS SAILLERS DE ARTE EN TACOTLAPEZ VERACRUZ
D- 0120	18/04/2022	3.000.00	798	18/04/2022	3.000.00	SEGU/S/SCU /17AV03/2022	22/03/2022	SALVADOR CORONEL SORCIDA 2	ASISTIR A LA APERTURA DEL MUSEO REGIONAL CASA VERDE DE TUXTEPEC Y ANTIGUA LIBRERIA AL CASO DE LA CIUDAD DE TUXTEPEC GUERRA
D- 0123	18/04/2022	1.400.00	800		1.400.00				

\*Este documento forma parte de expediente clasificado como reservado\*

Página 3 / 12

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.  
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
NÚMERO DE AUDITORÍA: DA/CPE/03/2023

ANEXO DA-E-AF-QE-000-05

## DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

PÓZUELO BANCO	CÉDULA	BANDOS	COMPROBANTE (DETALLE DE COMPROBANTE)					IMPORTE	LÍMITE DE COMPROMISO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POR ATENDER					
			NOM.	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA										
D-0183	18/04/2022	1,400.00	801					SECU/SICU LT/A0102/20 22/03/2022	GILBERTO RIEZ HERNÁNDEZ	CONTRATO CON LA APERTURA DEL MUSEO REGIONAL DE TUXPEC Y ANTIGUA CASA VIEJA DE TUXPEC, Y ENTREGA DE LIBROS A LA CASA DE LA CULTURA DE TUTUPÉC	MARTÍN DAVID CASTILLO ROBLES	JEFE DE CURSO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO 2022 Y CONTRATO DE COMPROBACIÓN DE PROYECTO AIEC-2021	1,400.00	SAN JUAN BAUTISTA TUXPEC, OAXACA, MÉXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	1,400.00
D-0186	18/04/2022	3,000.00	801	18/04/2022	2/03/2022	3/03/2022		SECU/SICU LT/A0102/20 22			MARTÍN DAVID CASTILLO ROBLES	JEFE DE CURSO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO 2022 Y CONTRATO DE COMPROBACIÓN DE PROYECTO AIEC-2021	3,000.00	SAN JUAN BAUTISTA TUXPEC, OAXACA, MÉXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	3,000.00
D-0189	18/04/2022	3,000.00	802	18/04/2022	3/03/2022	3/03/2022		SECU/SICU LT/A0102/20 22			MARTÍN DAVID CASTILLO ROBLES	JEFE DE CURSO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO 2022 Y CONTRATO DE COMPROBACIÓN DE PROYECTO AIEC-2021	3,000.00	SAN JUAN BAUTISTA TUXPEC, OAXACA, MÉXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	3,000.00
D-0189	18/04/2022	3,000.00	802	18/04/2022	3/03/2022	3/03/2022		SECU/SICU LT/A0102/20 22			MARTÍN DAVID CASTILLO ROBLES	JEFE DE CURSO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO 2022 Y CONTRATO DE COMPROBACIÓN DE PROYECTO AIEC-2021	3,000.00	SAN JUAN BAUTISTA TUXPEC, OAXACA, MÉXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	3,000.00
D-0184	18/04/2022	1,400.00	803	18/04/2022	2/03/2022	3/03/2022		SECU/SICU LT/A0102/20 22			CERISTINA STINEKE DOMINGUEZ M. M.Y.S	VICE-RECTORA ASISTIR A LA APERTURA DEL MUSEO REGIONAL DE TUXPEC Y ANTIGUA CASA VIEJA DE TUXPEC	1,400.00	SAN JUAN BAUTISTA TUXPEC, OAXACA, MÉXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	1,400.00
D-01810	18/04/2022	3,000.00	806	19/04/2022	3/03/2022	3/03/2022		SECU/SICU LT/A0102/20 22			LUCIA BARRETO PIREZ	TRASLADO PERSONAL DE STAFF DE LA SECU A TUXPEC EN PARTIDA DE BANDAS DE MUS. INI. DIA 16/03/2022 EN ENCUENTRO MONUMENTAL DE BANDAS DE MUS.	3,000.00	ESTADÍO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	3,000.00
D-01821	18/04/2022	3,000.00	808	19/04/2022	3/03/2022	3/03/2022		SECU/SICU LT/A0102/20 22			JOSE ANTONIO FRASCO RODRIGUEZ	TRASLADO A PERSONAL DE SECU A TUXPEC EN PARTIDA DE BANDAS DE MUS. INI. DIA 16/03/2022 EN ENCUENTRO MONUMENTAL DE BANDAS DE MUS.	3,000.00	ESTADÍO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	3,000.00
D-0230	21/04/2022	3,000.00	826	21/04/2022	3/03/2022	17/03/2022		SECU/SICU SECUTIA 22/02/2022			JUANA AUCHA SANTO MUÑOZ	APoyo del STAFF DE LA SECU A LA TECNO 12 - APLICACIÓN DE BANDAS DE MUS. INI. DIA 16/03/2022 EN ENCUENTRO MONUMENTAL DE BANDAS DE MUS.	3,000.00	ESTADÍO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	3,000.00

"Este documento forma parte de expediente clasificado como reservado"

Página 4 / 12



PÓLIZA BANCO	CÉDULA	DETALLE	COMPROBANTE (CÓDIGO DE COMBINACION)				IMPORTE	LÍMITE DE COMBINE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	VALIDANTE (ANALISIS)	ATENCIÓN	POR ATENDER			
			NOM.	FIRMA	IMPORTE	TIPO DE COMBINE									
D-0250	21/04/2022	3,600.00	826	21/04/2022	3,600.00	04/04/2022	SECU/SICU LT/A020/2022	31/03/2022	JUANA AURORA RUIZ	RUEDA DE PRENSA PARA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA TECNICO2A -PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA BASE 261207A GUADALUPE 2022 EN EL PALACIO DE BELLAS ARTES	2,250.00	ESTADO DE MEXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	3,000.00
D-0250	21/04/2022	3,000.00	826	21/04/2022	3,000.00	17/03/2022	SECU/SICU LT/A020/2022	16/03/2022	SALVADOR SORIANO	APRUEBO AL STAFF DE LA SEGUIMIENTO DE BANDAS DE MUSICA EN EL ENCUENTRO MONUMENTAL DE BANDAS DE MUSICA EN EL ENCUENTRO MONUMENTAL DE BANDAS DE MUSICA	3,000.00	ESTADO DE MEXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	3,000.00
D-0250	21/04/2022	2,250.00	826	21/04/2022	2,250.00	17/03/2022	SECU/SICU LT/A020/2022	16/03/2022	NASHILLETT C. GARCIA	APUVO DEL STAFF DE LA SEGUIMIENTO DE BANDAS DE MUSICA EN EL ENCUENTRO MONUMENTAL DE BANDAS DE MUSICA	3,000.00	ESTADO DE MEXICO	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	2,250.00
D-0251	21/04/2022	1,800.00	835	21/04/2022	1,800.00	20/04/2022	SECU/SICU LT/A031/2022	18/04/2022	ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ	ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE DEPARTAMENTO AUTENTICIDAD/ EVALUACIÓN DE CORBACONES EN LA REGION DE LITSMAS QUE DESPIAN PARTE EN LA GUILAQUETZA 2022	1,800.00	SAN PEDRO TATAYATEPEC, OAXACA	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	1,800.00
D-0251	21/04/2022	1,650.00	907	03/05/2022	1,650.00	18/04/2022	SECU/SICU LT/A031/2022	18/04/2022	MARISOL MARTINEZ JUAREZ	ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE DEPARTAMENTO AUTENTICIDAD/ EVALUACIÓN DE CORBACONES EN LA REGION DE LITSMAS QUE DESPIAN PARTE EN LA GUILAQUETZA 2022	1,650.00	SAN PEDRO TATAYATEPEC, OAXACA	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	1,650.00
D-0263	04/05/2022	1,650.00	907	03/05/2022	1,650.00	18/04/2022	SECU/SICU LT/A031/2022	22/04/2022	MARIA VICTORIA VILLACAS QUIVERO	ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE DEPARTAMENTO AUTENTICIDAD/ EVALUACIÓN DE CORBACONES EN LA REGION DE LITSMAS QUE DESPIAN PARTE EN LA GUILAQUETZA 2022	1,650.00	SAN PEDRO TATAYATEPEC, OAXACA	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	1,650.00
D-0288	04/05/2022	2,250.00	926	04/05/2022	2,250.00	21/04/2022	SECU/SICU LT/A031/2022	22/04/2022	MARIA VERONICA VILLACAS QUIVERO	ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE DEPARTAMENTO AUTENTICIDAD/ EVALUACIÓN DE CORBACONES EN LA REGION DE LITSMAS QUE DESPIAN PARTE EN LA GUILAQUETZA 2022	2,250.00	SAN PEDRO TATAYATEPEC, OAXACA	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	2,250.00
D-0288	04/05/2022	2,250.00	926	04/05/2022	2,250.00	21/04/2022	SECU/SICU LT/A031/2022	28/04/2022	SALVADOR SORIANO	COORD. DE LA PART. DE LAS COCINERAS TRADICIONALES DE OAXACA EN LA INAUGURACIÓN DEL FESTIVAL DE MORES EN LA CANTINA PAJACO EN OAXACO DE JUAREZ	2,250.00	SAN PEDRO TATAYATEPEC, OAXACA	DE COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	2,250.00

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado".  
Página 5 / 12



**ENTIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.  
**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** DA/CPE/03/2023

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "D"**  
**DATOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DA/E-AE-QE-000-05

PÓLIZA BÁSICO	CÉDULA	BANCO	DETALLE DE EXPENDITOS				CONCEPTO	IMPORTE	LÍMITE DE COMBENDE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DESPUES	ATRIBUTO	POR ATRIBUTO	
			Nº.	FECHA	IMPRESO	FIRMA	Nº.	FECHA	IMPRESO	FIRMA				
0-0898 04/03/2022	2,250.00	926	04/03/2022	2,250.00			SECU/SCU LTA/0403/20 22	28/03/2022	IESU RENE CASIJO GIRON		COORD. DE LA PARTE DE LAS COCINERAS TRADICIONALES DE OAX EN INAUGURACION DEL FESTIVAL DE MORES EN LA CANTINA PALACIO EN PALACIO HERNO	2,250.00	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO
0-0858 04/03/2022	2,250.00	942	04/03/2022	2,250.00			SECU/SCU LTA/0403/20 22	28/03/2022	LUCIO RABINET REZ		AUXILIAR TECNICO DE BASE - 24HORA	2,250.00	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO
0-0816 04/03/2022	2,250.00	947	04/03/2022	2,250.00			SECU/SCU LTA/0403/20 22	28/03/2022	JOSE ANTONIO FRAUSTO RODAS		TRABAJO DE PERSONAL DE SEGURO, QLF ASTRAZAR, INAUGURACION DE FESTIVAL MORES EN CANTINA PALACIO PAL DE HIERRO ENQUEVARE COCHERAS	2,250.00	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO
0-0135 12/05/2022	200.00	977	12/05/2022	200.00	05/05/2022	200.00	SECU/SCU LTA/0403/20 22	05/05/2022	JOSE ANTONIO FRAUSTO RODAS		TRABAJO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA MESQUITA DEL ESTADO PARA SU PARTE EN LAS ACTIVIDADES DE MANIFESTACION DE PONIENDO DIAZ	200.00	MANUTENCIÓN DE FORTINO DIAZ	ANTENDIO
0-0189 04/07/2022	3,000.00	1598	04/07/2022	3,000.00	23/06/2022	3,000.00	SECU/SCU LTA/0403/20 22	22/06/2022	GISELE FRANCISCO CELIS ZAMORA		AUXILIAR CONTRATO CONFIANZA Y REV DE COMBACON	3,000.00	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO
0-0855 04/07/2022	3,000.00	1656	04/07/2022	3,000.00	22/06/2022	3,000.00	SECU/SCU LTA/0403/20 22	22/06/2022	MARICELA GONZALEZ ARANGO		DIRECTOR ASISTIR A REUNION DEL PROG. DE AYDOS A INSTITUCIONES DE CULT. 2022 Y REV DE COMBACON ACTIVAR Y CULT PANAS/NINGOS Y ADOLESCENTES DE OAX.	3,000.00	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO
0-0860 05/07/2022	3,000.00	1716	05/07/2022	3,000.00	22/06/2022	3,000.00	SECU/SCU LTA/0403/20 22	22/06/2022	MARTIN DANIEL CASTILLO RIBOLLES		JEFE DE OFICINA, CONFIANZA, COMBACON ACTIVAR Y CULT PANAS/NINGOS Y ADOLESCENTES DE OAX.	3,000.00	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO
0-0933 07/07/2022	3,000.00	1797	07/07/2022	3,000.00	23/06/2022	3,000.00	SECU/SCU LTA/0403/20 22	22/06/2022	SALVADOR SANTIAGO ORNELAS		SECRETARIO PAVAO/CONFIANZA, COMBACON ACTIVAR Y CULT PANAS/NINGOS Y ADOLESCENTES DE OAX.	3,000.00	COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ANEXO DA-E-AE-QE-SER-05

PÓLIZA BANCO	CABO	DETALLE						COMPROBANTE (CÓDIGO DE COMPROBANTE)	IMPORTE	LIBRADA DE COMPROBANTE	DOCUMENTACIÓN AVALANTE (ANEXOS)	ATENDEO	POR ATENDEO
		NOM.	FIRMA	IMPORTE	FIRMA	IMPRESO	TIPO DE INSTITUCIÓN						
D-0216	20/07/2022	2.250.00	2937	20/07/2022	2.250.00	07/07/2022	07/07/2022	JOSE ANTONIO INTENDENTE	TRASLADO A PERSONAL QUE COORD. LA GACETA DE DAWA COSTUMBRES EN PRESENTACION DE LA GUAGUETA EN CD DE MEXICO DE TELMEX	2.250.00	DEUDA DOCUMENTACION COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	2.250.00
D-0239	20/07/2022	200.00	2019	25/07/2022	200.00	25/07/2022	25/07/2022	JOSE ANTONIO INTENDENTE	TRASLADO A LA ANTIA KARLA VILLACAN AL MAYO DE PATRONATO MUNDIAL AL VALLE HE TEHACAPAN, CUCALCAN	200.00	DEUDA DOCUMENTACION COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	200.00
D-0239	20/07/2022	200.00	2019	25/07/2022	200.00	25/07/2022	25/07/2022	JESUS RENE CANSECO DIRECTOR	ASISTIR AL ACTO DE ENTREGA DEL CERTIFICADO DEL BIEN DE PATRONATO MUNDIAL AL VALLE DE TELMEX CUCALCAN	200.00	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DOCUMENTACION COMPROBATORIA BANCARIO	ANTENDIO	200.00
D-0202	20/07/2022	2.250.00	2020	25/07/2022	2.250.00	22/07/2022	22/07/2022	BRUNO MARINCO AGUILAR	ASISTIR A RUEGA DE PUEBLA DURANTE MILENARIO DE LA CIUDAD DE LA RIBERA DEL LIBRO Y FESTIVAL CULTURAL LIBROS EN METROPOLITANO	2.250.00	DEUDA DOCUMENTACION COMPROBATORIA BANCARIO	ANTENDIO	2.250.00
D-0243	22/08/2022	400.00	2939	19/08/2022	400.00	10/08/2022	10/08/2022	CARLOS TOMAS PAREZ MARTINEZ	PARTICIPACION CON LA MARIBA EN EL TECNO ESPACIO A BASE DE ASUNCIÓN TLAOLUITA OMNINARIO	400.00	ASUNION TLAOLUITA DOCUMENTACION COMPROBATORIA BANCARIO	-	400.00
D-0243	22/08/2022	400.00	2939	19/08/2022	400.00	10/08/2022	10/08/2022	DEGO ALBERTO PALCOS GONZALEZ	OFICIAL DE PARTICIPACION CON LA MARIBA EN EL OPERACIONES MUNICIPAL DE ASUNCIÓN TLAOLUITA IZA MAM'S OLVIDO	400.00	ASUNION TLAOLUITA DOCUMENTACION COMPROBATORIA BANCARIO	-	400.00
D-0243	22/08/2022	400.00	2939	19/08/2022	400.00	10/08/2022	10/08/2022	FRANCISCO FERNANDO MARTINEZ	PARTICIPACION CON LA MARIBA EN EL MUSICO CTO DAUERIEZ CPTA. 20005	400.00	ASUNION TLAOLUITA DOCUMENTACION COMPROBATORIA BANCARIO	-	400.00
D-0243	22/08/2022	400.00	2939	19/08/2022	400.00	10/08/2022	10/08/2022	MARICO ANTONIO CANCINO PACHE	PARTICIPACION CON LA MARIBA EN EL MUSICO CTO DAUERIEZ CPTA. 20005	400.00	ASUNION TLAOLUITA DOCUMENTACION COMPROBATORIA BANCARIO	-	400.00
D-0243	22/08/2022	400.00	2939	19/08/2022	400.00	10/08/2022	10/08/2022	SECU/DIVAC /0112022	DE FALETA DE NANCY JARQUIN SIN COMPROBATORIA BANCARIO	-	DE FALETA DE NANCY JARQUIN SIN COMPROBATORIA BANCARIO	-	400.00

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 7 / 12

## ANEXO DA/CE/P/03/2023

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

PÁGINA/IRARIO	CÉD.	COMPROBANTES (ORDEN DE COMIENDA)						IMPORTE	LÍNEA DE COMIENDA	DOCUMENTACIÓN IMPRESA/ESTRÁCTO VALIDANTE (ANÁLISIS)	ATENCIÓN	POR ATENCIÓN	
		NOM.	FIRMA	IMPORTE	NOMINA	FIRMA	IMPORTE						
D- 02043	2/08/2022 400.00	2,380		400.00	SECU/01AC/ 0117/2022	JOSÉ ELVIS MARTÍNEZ ROJAS	10/08/2022	MUSICO - PARTICIPACION CON LA MARIBA EN EL NOMBRAMIENTO DE ASUNCIÓN TIACOLITA TUCUQUILITO JARDÍN SIN COMPROBATORIA EMBARGO NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMISIONADO ORNUNDO AD	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TUCUQUILITO	VALIDA DOCUMENTACIÓN DE FALTAS REFERENDO A NOMBRE DE NANCY DOCUMETACIÓN BARRIGA JARDÍN SIN COMPROBATORIA EMBARGO NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMISIONADO BANCARIO.	-	40/000
D- 02043	2/08/2022 400.00	2,380		400.00	SECU/01AC/ 0117/2022	JULIO CESAR MARTÍNEZ VENDOLA	10/08/2022	MUSICO-01- CTO GZA- 270955	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TUCUQUILITO	VALIDA DOCUMENTACIÓN DE FALTAS REFERENDO A NOMBRE DE NANCY DOCUMETACIÓN BARRIGA JARDÍN SIN COMPROBATORIA EMBARGO NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMISIONADO BANCARIO.	-	40/000
D- 02043	2/08/2022 400.00	2,380		400.00	SECU/01AC/ 0117/2022	ERICK HERNÁNDEZ JUÁREZ	10/08/2022	MUSICO-01- CTO GZA- 270956	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TUCUQUILITO	VALIDA DOCUMENTACIÓN DE FALTAS REFERENDO A NOMBRE DE NANCY DOCUMETACIÓN BARRIGA JARDÍN SIN COMPROBATORIA EMBARGO NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMISIONADO BANCARIO.	-	40/000
D- 02043	2/08/2022 400.00	2,380		400.00	SECU/01AC/ 0117/2022	LUMBRANO GONZALEZ JIMÉNEZ	10/08/2022	MUSICO-01- CTO GZA- 270956	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TUCUQUILITO	VALIDA DOCUMENTACIÓN DE FALTAS REFERENDO A NOMBRE DE NANCY DOCUMETACIÓN BARRIGA JARDÍN SIN COMPROBATORIA EMBARGO NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMISIONADO BANCARIO.	-	40/000
D- 02043	2/08/2022 400.00	2,380		400.00	SECU/01AC/ 0117/2022	RABILLO LOPEZ PACHECO	10/08/2022	MUSICO-01- CTO GZA- 270956	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TUCUQUILITO	VALIDA DOCUMENTACIÓN DE FALTAS REFERENDO A NOMBRE DE NANCY DOCUMETACIÓN BARRIGA JARDÍN SIN COMPROBATORIA EMBARGO NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMISIONADO BANCARIO.	-	40/000
D- 02043	2/08/2022 400.00	2,380		400.00	SECU/01AC/ 0117/2022	JOSE INGUA CARMEN AGUILERA	10/08/2022	MUSICO - ADMINISTRATIVO AUTABANDO O GUZ	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TUCUQUILITO	VALIDA DOCUMENTACIÓN DE FALTAS REFERENDO A NOMBRE DE NANCY DOCUMETACIÓN BARRIGA JARDÍN SIN COMPROBATORIA EMBARGO NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMISIONADO BANCARIO.	-	40/000
D- 02043	2/08/2022 400.00	2,380		400.00	SECU/01AC/ 0117/2022	FERNANDO ADMISTRATIVO AUTABANDO O GUZ	10/08/2022	OFICIAN JARBO MARTÍNEZ LOPEZ	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TUCUQUILITO	VALIDA DOCUMENTACIÓN DE FALTAS REFERENDO A NOMBRE DE NANCY DOCUMETACIÓN BARRIGA JARDÍN SIN COMPROBATORIA EMBARGO NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMISIONADO BANCARIO.	-	40/000
D- 02043	2/08/2022 400.00	2,380		400.00	SECU/01AC/ 0117/2022								

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*



PÁGINA BÁSICO	CÓD.	DETALLE				CONCEPTO	IMPORTE	LÍNEA DE COMERCIO	DOCUMENTACIÓN PRIMARIA	VALIDANTE (ANALISTA)	ATENDEO	POR ATENDEO		
		NOM.	FIRMA	IMPORTE	NOMINA	TIPO DE INSTITUCIÓN	IMPRESO	FIRMA	NOMBRE	CATEGORÍA				
D-0243	27/08/2022	400.00	2,399			Luis Hernández Sánchez	SCEU/DAIC/01/27/2022	10/08/2022	MUNICO-DISTRICTO GÉRMAN JAVIER HERNÁNDEZ SANTANA	PARTICIPACION CON LA MARIBA EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN TIACOLITA AUTÉTICO, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA OMNINAD	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TACCOLITA BARRAGA, JAVIER HERNÁNDEZ SANCIONA, SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMBINADO BANCARIO.	-	400.00
D-0243	27/08/2022	400.00	2,399			JOSÉ RUBÉN BALACOS GONZALEZ	SCEU/DAIC/01/27/2022	10/08/2022	MUNICO-DISTRICTO GÉRMAN JAVIER HERNÁNDEZ SANCIONA, SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMBINADO BANCARIO.	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TACCOLITA BARRAGA, JAVIER HERNÁNDEZ SANCIONA, SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMBINADO BANCARIO.	-	400.00	
D-0243	27/08/2022	400.00	2,399			ADOLFO BAUTISTA CERVAS	SCEU/DAIC/01/27/2022	10/08/2022	OFICIAL MUNICIPAL DE ASUNCIÓN TIACOLITA AUTÉTICO, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA BASE ZAPATA OMNINAD	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TACCOLITA BARRAGA, JAVIER HERNÁNDEZ SANCIONA, SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMBINADO BANCARIO.	-	400.00	
D-0243	27/08/2022	400.00	2,399			JAVIER MARTINEZ SANTANA	SCEU/DAIC/01/27/2022	10/08/2022	OFICIAL MUNICIPAL DE ASUNCIÓN TIACOLITA AUTÉTICO, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA BASE ZAPATA OMNINAD	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TACCOLITA BARRAGA, JAVIER HERNÁNDEZ SANCIONA, SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMBINADO BANCARIO.	-	400.00	
D-0243	27/08/2022	400.00	2,399			JONATHAN TECNO SANCHEZ	SCEU/DAIC/01/27/2022	10/08/2022	OFICIAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN TIACOLITA AUTÉTICO, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA BASE ZAPATA OMNINAD	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TACCOLITA BARRAGA, JAVIER HERNÁNDEZ SANCIONA, SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMBINADO BANCARIO.	-	400.00	
D-0243	27/08/2022	400.00	2,399			JACOME FEIJUE PEDEGO HERNANDEZ	SCEU/DAIC/01/27/2022	10/08/2022	OFICIAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN TIACOLITA AUTÉTICO, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA BASE ZAPATA OMNINAD	400.00	ASUNCIÓN TIACOLITA TACCOLITA BARRAGA, JAVIER HERNÁNDEZ SANCIONA, SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL COMBINADO BANCARIO.	-	400.00	
D-0243	27/08/2022	400.00	2,399			TRASLADO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y CONTENIDO ANTISALAS QUE SERÁN EXPOSTOS EN LA EXPO LIBRO Y FESTIVAL CULTURAL LIBROFEST METROPOLITANO 2022	SCEU/SECL/17/08/2022	01/09/2022	GEN. LIBRERIA FRANCISCO CELS SAMORA	2,250.00	CIUDAD DE MÉXICO COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	2,250.00	
D-0243	06/09/2022	2,350.00	2,350	06/09/2022	2,350.00		SCEU/SECL/17/08/2022	01/09/2022	GEN. LIBRERIA FRANCISCO CELS SAMORA	2,250.00	CIUDAD DE MÉXICO COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	2,250.00	
D-0137	15/09/2022	2,350.00	2,392	05/09/2022	2,350.00		SCEU/SECL/17/08/2022	08/09/2022	GERAL FRANCISCO CELS SAMORA	2,250.00	CIUDAD DE MÉXICO COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	2,250.00	
D-0229	20/09/2022	3,000.00	2,630	20/09/2022	3,000.00		SCEU/SECL/17/08/2022	23/09/2022	GERAL FRANCISCO CELS SAMORA	3,000.00	CIUDAD DE MÉXICO COMPROBANTE BANCARIO	ANTENDIO	3,000.00	

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 9 / 12





PÓLIZA BIRDO	CÉDULA	DETALLE	COMPROBANTE (DETALLE DE GASTOS)				IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	LÍMITES DE GASTOS	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTA (DETALLE)	ATENCIÓN	POR ATENDER				
			Nº.	FECHA	BANCO	DETALLE		Nº.	FECHA	CANTIDAD								
D-0.078	13/04/2022	1,400.00	770	12/04/2022	1,400.00						SECU/DIFAC /006/2022	ABIGAIL MARTINEZ RODRIGUEZ 03 MTS GUILAJUETA 2022	JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE AUTENTICIDAD/VERIFICACIÓN DE COBACONAS DE LA REGIÓN COSTA QUE DESAN PARTE EN LA GUILAJUETA 2022	1,600.00	SAN PEDRO POCHUTLA PONCHI	FALTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: REPORTE ACTIVIDADES FOTOGRÁFICO.	EL REPORTE DE ACTIVIDADES Y DE REPORTE FOTOGRÁFICO	1,600.00
D-0.081	13/04/2022	800.00	771	12/04/2022	800.00						SECU/DIFAC /007/2022	AGUSTINA LIZ ASILVAR GOMEZ TO CONFIANZA 20132	ANALISTA 13 ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE AUTENTICIDAD/VERIFICACIÓN DE COBACONAS DE LA REGIÓN SIERRA SUR QUE DESAN PARTE EN LA GUILAJUETA 2022	800.00	PITAL VILLA DE GUERRERO GUERRERO	FALTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: REPORTE ACTIVIDADES FOTOGRÁFICO.	EL REPORTE DE ACTIVIDADES Y DE REPORTE FOTOGRÁFICO	800.00
D-0.081	13/04/2022	800.00	771	12/04/2022	800.00						SECU/DIFAC /008/2022	NANCY BARROSA JARQUIN 20132	ADMINISTRATIVO ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE AUTENTICIDAD/VERIFICACIÓN DE COBACONAS DE LA REGIÓN SIERRA SUR QUE DESAN PARTE EN LA GUILAJUETA 2022	800.00	PITAL VILLA DE GUERRERO GUERRERO	FALTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: REPORTE ACTIVIDADES FOTOGRÁFICO.	EL REPORTE DE ACTIVIDADES Y DE REPORTE FOTOGRÁFICO	800.00
D-0.085	04/05/2022	400.00	922	04/05/2022	400.00						SECU/DIFAC /009/2022	AGUSTINA LIZ ASILVAR GOMEZ TO CONFIANZA 20132	ANALISTA 13 ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE AUTENTICIDAD/VERIFICACIÓN DE COBACONAS DE LA REGIÓN SIERRA SUR QUE DESAN PARTE EN LA GUILAJUETA 2022	2,400.00	SANTIAGO GRANADOS HUMARA	FALTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: REPORTE ACTIVIDADES FOTOGRÁFICO.	EL REPORTE DE ACTIVIDADES Y DE REPORTE FOTOGRÁFICO	2,400.00
D-0.085	04/05/2022	400.00	922	04/05/2022	400.00						SECU/DIFAC /010/2022	FUJUWA MARSOL YOMA AREZ 03 MTS GUILAJUETA	JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE AUTENTICIDAD/VERIFICACIÓN DE COBACONAS DE LA REGIÓN SIERRA SUR QUE DESAN PARTE EN LA GUILAJUETA 2022	1,500.00	SAN SEBASTIÁN TECAZ HUMARA	FALTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: REPORTE ACTIVIDADES FOTOGRÁFICO.	EL REPORTE DE ACTIVIDADES Y DE REPORTE FOTOGRÁFICO	1,500.00
D-0.085	04/05/2022	1,500.00	922	04/05/2022	1,500.00						SECU/DIFAC /011/2022	FABRICA ELMCE ROSALES MORENO	OFICIAL ADMINISTRATIVO ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE AUTENTICIDAD/VERIFICACIÓN DE COBACONAS DE LA REGIÓN SIERRA SUR QUE DESAN PARTE EN LA GUILAJUETA 2022	4,000.00	MAHUATLAN DIAZ DIAZ	FALTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: REPORTE ACTIVIDADES FOTOGRÁFICO.	EL REPORTE DE ACTIVIDADES Y DE REPORTE FOTOGRÁFICO	4,000.00

"Este documento forma parte de expediente clasificado como reservado"

Página 11 / 12



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "P"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

NÚMERO DE AUDITORÍA: DA/CPE/03/2023

ANEXO DA-E-AF-QE-000-05

PÓLIZA BÁSICO	CÉDULA	COMPROBANTE (DETALLE DE COMPROBACIONES)						IMPORTE	LUGAR DE COMBINACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN VALIDANTE (ANÁLISIS)	ATENCIÓN	POR ATENDER		
		NOM.	FIRMA	IMPORTE	NOM.	FIRMA	IMPORTE								
D-0385: 04/05/2022	1,400.00	92.2	04/05/2022	1,400.00				SECU/DIFC /005/2022	MARIO BARBAJA JARQUIN	27/04/2022	MANOJO AL RECORRIDO DEL CONTE DE AUTENTICIDAD DE LAS POBLACIONES DE LA CONTRATO REGION COSTA QUE DESAN PART. EN LA CONFIANZA GUELAGUETZA 2022 ZN/002	2,400.00	SANTIAGO LINDO GRANDE	EL REPORTE DE ACTIVIDADES Y DE REPORTE FOTOGRÁFICO	2,400.00
D-0385: 04/05/2022	2,400.00	92.2	04/05/2022	2,400.00				SECU/DIFC /005/2022	IVONE MARÍA BONHORNIZ LOPEZ	27/04/2022	MANOJO AL RECORRIDO DEL CONTE DE AUTENTICIDAD DE LAS POBLACIONES DE LA CONTRATO REGION SERBIA QUE DESAN PART. EN LA CONFIANZA GUELAGUETZA 2022 ZN/110	400.00	MANUEL DE PORRERO DIAZ	EL REPORTE DE ACTIVIDADES Y DE REPORTE FOTOGRÁFICO	400.00
D-0385: 04/05/2022	2,400.00	92.2	04/05/2022	2,400.00				SECU/DIFC /005/2022	ANGELA LILIAN MARTINEZ RODRIGUEZ	27/04/2022	IEFE DE ASISTIR AL RECORRIDO DEL CONTE DE AUTENTICIDAD DE LAS POBLACIONES DE LA CONTRATO OMI'S - REGION MARÍA QUE DESAN PART. EN LA CONFIANZA GUELAGUETZA 2022 ZN/013	1,900.00	SEBASTIÁN TECMONATA HUCA	EL REPORTE DE ACTIVIDADES Y DE REPORTE FOTOGRÁFICO	1,900.00
<b>TOTAL:</b>	\$ 13,400.00		\$ 13,400.00								\$ 1,840.00			\$ 1,840.00	
<b>TOTAL:</b>	\$ 16,000.00		\$ 16,000.00								\$ 5,450.00			\$ 5,450.00	

ABERDE

REVIST

AUTOREZ

C. BELLA MARÍSOL TAPIA RAMÍREZ

AUDITOR

C. ARMANDO ÁVILA CRUZ

AUDITOR

JEF. DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. MONSERRAT CORAL ROJAS CORTÉS

DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "P"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

Página 12 / 12



*Este documento forma parte de un expediente clasificado como secreto*



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

ESTADÍSTICA MENSUAL DE LA DANE - ENERO 2010

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como secreto*



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**

卷之三

BIRECCIÓN DE AUDITORIA ESTADÍSTICA

ATA

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

ESTUDIO DE LA DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA DE CREDITO AL MERCADO DE ALQUILERES

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTE  
**MÉTODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*



"Este documento forma parte de un expediente clasificado como secreto."



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO



Nº	PÁGINA DE BANCO	PÁGINA DE BANCOS	DETALLE	BALANZO	BALANZO	COMPROBANTE	COMPROBANTE	DOCUMENTACIÓN PRESERVADA	DOCUMENTACIÓN VALUANTE (ANALISIS)	AVISO	POR AVISO	
Nº	PRIMA	IMPORTE	Nº	PRIMA	IMPORTE	Nº	PRIMA	IMPORTE	Nº	PRIMA	IMPORTE	
D-423	20/03/2022	20/03/2022	1318 1/06/2022	20/000.00		PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	C53E15-0048-4C23-85-20-B54F88A1C1F6	11/05/2022	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN NI REALIZÓ ILLUSTRACIONES O ALAMENACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	- 20,000.00	
D-426	20/03/2022	20/03/2022	1319 1/06/2022	20/000.00		PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	IA4C12016-2088-4A3188BE-FAB2-C4E76	10/05/2022	MUNICIPIO DE LA PIEDRA, OAXACA DE JUÁREZ, A DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TÓMICA DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN NI REALIZÓ ILLUSTRACIONES O ALAMENACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	- 20,000.00
D-428	20/03/2022	20/03/2022	1320 1/06/2022	20/000.00		PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	DA007/23-SEI-7420-88E-3919-95-803728	13/05/2022	MUNICIPIO DE SAN JUAN CHIAUTLA, OAXACA DE JUÁREZ, A DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL ZOQUIPUE	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN NI REALIZÓ ILLUSTRACIONES O ALAMENACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	- 20,000.00
D-432	20/03/2022	20/03/2022	1321 1/06/2022	20/000.00		PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	S19FCA0-21EF-4700-94-48-6	18/05/2022	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTA, OAXACA DE JUÁREZ, A DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTA DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN NI REALIZÓ ILLUSTRACIONES O ALAMENACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	- 20,000.00
D-435	20/03/2022	20/03/2022	1322 1/06/2022	20/000.00		PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	83AC080-2E-7048-4684-06-57514080	20/05/2022	MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DEL RÍO, OAXACA DE JUÁREZ, A DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DEL RÍO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN NI REALIZÓ ILLUSTRACIONES O ALAMENACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	- 20,000.00
D-438	20/03/2022	20/03/2022	1323 1/06/2022	20/000.00		PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	3348754-8-893-1-4103-7407-02-03A-B1C68	19/05/2022	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DOMÍNGUEZ ZAPOTLA, OAXACA DE JUÁREZ, A DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DOMÍNGUEZ DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN NI REALIZÓ ILLUSTRACIONES O ALAMENACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	- 20,000.00
D-442	20/03/2022	20/03/2022	1324 1/06/2022	20/000.00		PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	1620-17-07-01-40-41-00-8803132-3855	01/05/2022	MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL RÍO, OAXACA DE JUÁREZ, A DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL RÍO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN NI REALIZÓ ILLUSTRACIONES O ALAMENACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	- 20,000.00
D-447	20/03/2022	20/03/2022	1326 1/06/2022	20/000.00		PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	IA4C12016-8194-4700-8103-1451-5920-207C	12/05/2022	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TÓMICA DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN NI REALIZÓ ILLUSTRACIONES O ALAMENACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	- 20,000.00

"Este documento forma parte de un expediente de clávica de control de procedimientos"

Página 7 de 44

NÚMERO	PÓLIZA DE CRÉDITO	PÁGINA DE RESUMEN	DETALLE	TIPO	BALANCE	IMPRESO	IMPRESO	PAÍS/FIRMA	PAÍS/FIRMA	COMPROBANTE	COMPROBANTE	IMPRESO	IMPRESO	DETALLE	DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN	ATENDIDO	PERIODICIDAD		
D-045.0	01/045/0202	20,000.00			1327 1/06/2022	20,000.00				1. APROV. ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS JARDINES DE MARINA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ALVARADO, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022.	20/00000	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SACUDIDO DEL MUNICIPIO.	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN, NI REGLAMENTO, INSTRUCTIVO, AUTORIZACIÓN O CLAVACIONES RESPECTO AL RESULTADO.						-	20/00000
D-045.3	01/045/0202	20,000.00			1328 1/06/2022	20,000.00				1. APROV. ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS JARDINES DE MARINA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ALVARADO, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022.	20/00000	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SACUDIDO DEL MUNICIPIO.	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN, NI REGLAMENTO, INSTRUCTIVO, AUTORIZACIÓN O CLAVACIONES RESPECTO AL RESULTADO.						-	20/00000
D-045.7	01/045/0202	20,000.00			1330 1/06/2022	20,000.00				1. APROV. ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS JARDINES DE MARINA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ALVARADO, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022.	20/00000	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SACUDIDO DEL MUNICIPIO.	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN, NI REGLAMENTO, INSTRUCTIVO, AUTORIZACIÓN O CLAVACIONES RESPECTO AL RESULTADO.						-	20/00000
D-046.2	01/046/0202	20,000.00			1331 1/06/2022	20,000.00				1. APROV. ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS JARDINES DE MARINA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ALVARADO, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022.	20/00000	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SACUDIDO DEL MUNICIPIO.	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN, NI REGLAMENTO, INSTRUCTIVO, AUTORIZACIÓN O CLAVACIONES RESPECTO AL RESULTADO.						-	20/00000
D-047.2	01/047/0202	20,000.00			1333 1/06/2022	20,000.00				1. APROV. ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS JARDINES DE MARINA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ALVARADO, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022.	20/00000	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SACUDIDO DEL MUNICIPIO.	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN, NI REGLAMENTO, INSTRUCTIVO, AUTORIZACIÓN O CLAVACIONES RESPECTO AL RESULTADO.						-	20/00000
D-047.9	01/047/0202	10,500.00			1335 1/06/2022	10,500.00				1. APROV. ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS JARDINES DE MARINA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ALVARADO, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022.	10/00000	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SACUDIDO DEL MUNICIPIO.	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN, NI REGLAMENTO, INSTRUCTIVO, AUTORIZACIÓN O CLAVACIONES RESPECTO AL RESULTADO.						-	10/00000
D-048.5	01/048/0202	20,000.00			1332 1/06/2022	20,000.00				1. APROV. ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS JARDINES DE MARINA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ALVARADO, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022.	20/00000	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SACUDIDO DEL MUNICIPIO.	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN, NI REGLAMENTO, INSTRUCTIVO, AUTORIZACIÓN O CLAVACIONES RESPECTO AL RESULTADO.						-	20/00000
D-049.0	01/049/0202	20,000.00			1336 1/06/2022	20,000.00				1. APROV. ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS JARDINES DE MARINA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ALVARADO, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022.	20/00000	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SACUDIDO DEL MUNICIPIO.	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN, NI REGLAMENTO, INSTRUCTIVO, AUTORIZACIÓN O CLAVACIONES RESPECTO AL RESULTADO.						-	20/00000
D-049.7	01/049/0202	20,000.00			1337 1/06/2022	20,000.00				1. APROV. ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS JARDINES DE MARINA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ALVARADO, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022.	20/00000	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SACUDIDO DEL MUNICIPIO.	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN, NI REGLAMENTO, INSTRUCTIVO, AUTORIZACIÓN O CLAVACIONES RESPECTO AL RESULTADO.						-	20/00000

Este documento forma parte de un expediente clínico como tal.

Página 8 / 44



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

**ESTADÍO FROLIZALTE**: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.  
**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**DÍFICIL DE AUDITORIA:** OACIP/03/2023

Nº	PÁGINA DE MEMORIA	DETALLE	FECHA DE EMISIÓN	PRESUPUESTO	IMPRESO	FIRMA	FECHA FIRMA	TIPO DE CERTIFICADO	INDICADOR	COMPROBANTE		DOCUMENTACIÓN PRESUNTA	DOCUMENTACIÓN APORTANTE (ANEXOS)	ATENDIDO	PRESUNCIÓN	
										BÁSICO	ADDITIONAL					
D-0483	1/05/05/2022	20.000,00	13338	1/06/2022	20.000,00	PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	EBE-BALU-5541-03254995-487520357098	1/07/2022	MALMÍ CIPO CLUBES Y PAEL. REC. MUSICALES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE COSTAICHI DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1.- AÑO ECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "RACTAS DE SANTA MARIA" A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE COSTAICHI DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	20.000,00	VALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI REALIZO ACTIVACIONES O ALCABACERAS RESPECTO.	FAJA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	-	20.000,00
D-0485	1/05/05/2022	20.000,00	13339	1/06/2022	20.000,00	PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	41838341-7533-0885846241	10/05/2022	JOSE ESTANCIANO GRANDE REC. MUNICIPIO DE SAN JOSE ESTANCIANO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1.- AÑO DE PAGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO ACTIVACIONES DE LOS DIBUJOS A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ESTANCIANO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	20.000,00	VALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI REALIZO ACTIVACIONES O ALCABACERAS RESPECTO.	FAJA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	-	20.000,00
D-0492	1/05/05/2022	20.000,00	1341	1/06/2022	20.000,00	PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	CB18012-2093-31635-06-76-314C0040921	18/05/2022	PABLO TIALTPEC DEL MUNICIPIO DE SAN PARDO TIALTPEC EN EL MUNICIPIO DE SAN PARDO TIALTPEC DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1.- AÑO ECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO ACTIVACIONES DE LOS DIBUJOS A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN PARDO TIALTPEC DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	20.000,00	VALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI REALIZO ACTIVACIONES O ALCABACERAS RESPECTO.	FAJA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	-	20.000,00
D-0489	1/05/05/2022	23.599,74	1340	1/06/2022	23.599,74	PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	4818071-BANC-35313061610	18/07/2022	ULAMAR CANOCA CALAMAR REC. 11840 DE NOMINA.	1.- AÑO ECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "RACTAS DE SANTA MARIA" A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR REC. ULAMAR CANOCA DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	20.000,00	VALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DE CONTRATACION	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI REALIZO ACTIVACIONES O ALCABACERAS RESPECTO.	FAJA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DE CONTRATACION	-	20.000,00
D-0495	1/05/05/2022	20.000,00	13738	2/06/2022	20.000,00	PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	032094AC-0010-FCI10988C106	27/05/2022	MALMÍ CIPO SANTA MARIA REC. MABRIO 01/01/01	1.- AÑO ECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "RACTAS DE SANTA MARIA" A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	20.000,00	VALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI REALIZO ACTIVACIONES O ALCABACERAS RESPECTO.	FAJA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	-	20.000,00
D-0550	1/05/06/2022	20.000,00	1388	2/06/2022	20.000,00	PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	DC10844-5465-2407-0981-24CF05C5-39	28/05/2022	MALMÍ CIPO DE SANTA MARIA REC. MABRIO 01/01/01	1.- AÑO ECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "RACTAS DE SANTA MARIA" A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	20.000,00	VALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI REALIZO ACTIVACIONES O ALCABACERAS RESPECTO.	FAJA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	-	20.000,00
D-0695	1/05/06/2022	20.000,00	1389	2/06/2022	20.000,00	PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	83577882-4816-33092-8407-33090712539	29/05/2022	MALMÍ CIPO REC. MABRIO 01/01/01	1.- AÑO ECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "RACTAS DE SANTA MARIA" A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	20.000,00	VALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI REALIZO ACTIVACIONES O ALCABACERAS RESPECTO.	FAJA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	-	20.000,00
D-0628	1/05/06/2022	20.000,00	1393	2/06/2022	20.000,00	PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.	44604370-44604370-OCMARC-0054-41	31/05/2022	MALMÍ CIPO CONVITE REC. MABRIO 01/01/01	1.- AÑO ECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "SON MI CORAZON" A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COVITE DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	20.000,00	VALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI REALIZO ACTIVACIONES O ALCABACERAS RESPECTO.	FAJA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL MUNICIPIO	-	20.000,00

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*

Page 9 / 44



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL III

DIRECCION DE AUDITORIA ESTADIAL B...

ESTADO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."





AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

1988 AMBICIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES  
**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

Page 13 / 44



CÓDIGO	DETALLE DEL BÉNITO	FECHA DE INVESTIGACIÓN	SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN	DETALLE	TIPO	PERIODICIDAD	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE		
							Nº.	PERIODICO	IMPRESO	ONLINE	PERIODICO	IMPRESO	ONLINE	
D-01.517	386.860/010	E/0136	14/07/2022	386.860/000 1853 13/07/2022	BANCO NACIONAL DEL MERCANTIL S.A. CTA. 115.803.5221	TR. 29	386.860/000 14/07/2022	386.860/000 1853 13/07/2022	386.860/000 14/07/2022	386.860/000 14/07/2022	SOLUCIONES INTEGRALES EN EL ANTOJO DEL SON ACTUACIÓN MUSICAL DE ANGEL LAMAS BANDA AEREOBIA CON GUITARISTA JULIO CÉSAR GONZALEZ, CARLOS OÑATE, JESÚS OZONO, CARLOS CHAVEZ, OMAR GONGORA Y CESAR PLEGO A REALIZAR EN EL DIA 27 DE JULIO A LAS 20:30 EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE LOCALIA (CCLO).	13/07/2022	386.860/000 14/07/2022	FALTA DE DOCUMENTACIÓN ASISTIVA LICITACIÓN P/LIPS-SAC-02026/0222 ACTA DE RELACIÓN DE SEÑORES DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ. SOLICITUD DEL BÉN. O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA REQUERENTE.
D-01.519	2651.20/010	E/0130	14/07/2022	2651.20/000 1858 13/07/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	TR. 23	2651.20/000 14/07/2022	2651.20/000 1858 13/07/2022	2651.20/000 14/07/2022	2651.20/000 14/07/2022	SOLUCIONES INTEGRALES EN EL ANTOJO DEL SON ACTUACIÓN MUSICAL Y TRAB A MARTE A REALIZAR EL DIA 29 DE JULIO A LAS 20:30 EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE LOCALIA (CCLO).	13/07/2022	2651.20/000 14/07/2022	FALTA DE DOCUMENTACIÓN ASISTIVA LICITACIÓN P/LIPS-SAC-02026/0222 ACTA DE RELACIÓN DE SEÑORES DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ. SOLICITUD DEL BÉN. O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA REQUERENTE.
D-01.521	386.770/000	E/0131	14/07/2022	386.770/000 1855 13/07/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	TR. 24	386.770/000 14/07/2022	386.770/000 1855 13/07/2022	386.770/000 14/07/2022	386.770/000 14/07/2022	SOLUCIONES INTEGRALES EN EL ANTOJO DEL SON ACTUACIÓN MUSICAL Y MANTENER EL MUSICAL A REALIZAR EL DIA 28 DE JULIO 2022 EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE LOCALIA (CCLO).	13/07/2022	386.770/000 14/07/2022	FALTA DE DOCUMENTACIÓN ASISTIVA LICITACIÓN P/LIPS-SAC-02026/0222 ACTA DE RELACIÓN DE SEÑORES DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ. SOLICITUD DEL BÉN. O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA REQUERENTE.
D-01.523	365.590/010	E/0132	14/07/2022	365.590/000 1856 13/07/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	TR. 25	365.590/000 14/07/2022	365.590/000 1856 13/07/2022	365.590/000 14/07/2022	365.590/000 14/07/2022	SOLUCIONES INTEGRALES EN EL ANTOJO DEL SON ACTUACIÓN MUSICAL Y MANTENER EL MUSICAL A REALIZAR EL DIA 29 DE JULIO 2022 EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE LOCALIA (CCLO).	13/07/2022	365.590/000 14/07/2022	FALTA DE DOCUMENTACIÓN ASISTIVA LICITACIÓN P/LIPS-SAC-02026/0222 ACTA DE RELACIÓN DE SEÑORES DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ. SOLICITUD DEL BÉN. O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA REQUERENTE.
D-01.545	7.738.650/000	E/0135	14/07/2022	7.738.650/000 1862 13/07/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 04461012	TR. 26	7.738.650/000 14/07/2022	7.738.650/000 1862 13/07/2022	7.738.650/000 14/07/2022	7.738.650/000 14/07/2022	1 TALENTO O ENTRETENIMIENTO - ANTICIPO DEL SON ACTUACIÓN MUSICAL PROMOTIDO POR LA ACTUACIÓN MUSICAL DE MANA A REALIZAR EL DIA 28 DE JULIO 2022 EN EL AUTORADIO GUILLERMO.	13/07/2022	7.738.650/000 14/07/2022	FALTA DE DOCUMENTACIÓN ASISTIVA LICITACIÓN P/LIPS-SAC-02026/0222 ACTA DE RELACIÓN DE SEÑORES DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ. SOLICITUD DEL BÉN. O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA REQUERENTE.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*



卷之三

INICIÓ DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."*

Página 16 / 44



*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO EN MILONES DE PESOS	DETALLE DE LA ACTIVIDAD		DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y ANALISIS		ACCIONES	
			DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE		
D-02-244	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	58.000.00	1396	22/07/2022	58.000.00 [0] 28/07/2022 88.664.9122 02207818153 238.165.900 5.5.4. CTA. 893185	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	PROMOTORA, DE 1 SERVICIO PRESENTACION MUSICAL, Y CONCIERTO CANTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REALIZADO EN EL TEATRO MAREMAGNA, EN LA CIUDAD DE BARRANQUIILLA, A REPARTIR DE LAS 19:00 HORAS EN EL JARDIN DEL PABELLON.	Falta de documentación, justificativa, licitación e LPE SAS 00406-2022. No tiene documentación ni resultado. SOLICITUD DEL BONO O SERVICIO POR PARTE DEL AREA REQUERENTE
D-02-246	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	75.400.00	1397	22/07/2022	75.400.00 [0] 28/07/2022 88.664.9122 02207818153 238.165.900 5.5.4. CTA. 893185	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	PROMOTORA, DE 1 SERVICIO PRESENTACION MUSICAL, Y CONCIERTO CANTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REALIZADO EN EL TEATRO MAREMAGNA, EN LA CIUDAD DE BARRANQUIILLA, A REPARTIR DE LAS 19:00 HORAS EN EL JARDIN DEL PABELLON.	Falta de documentación, justificativa, licitación e LPE SAS 00406-2022. No tiene documentación ni resultado. SOLICITUD DEL BONO O SERVICIO POR PARTE DEL AREA REQUERENTE
D-02-248	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	69.000.00	1399	22/07/2022	69.000.00 [0] 28/07/2022 88.664.9122 02207818153 238.165.900 5.5.4. CTA. 893185	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	PROMOTORA, DE 1 SERVICIO PRESENTACION MUSICAL, Y CONCIERTO AL RITMO DE LA BANDA, CON MARIO CARBOL, A COMPETICIONES DE BAILARINES, EN EL JARDIN DEL PABELLON.	Falta de documentación, justificativa, licitación e LPE SAS 00406-2022. No tiene documentación ni resultado. SOLICITUD DEL BONO O SERVICIO POR PARTE DEL AREA REQUERENTE
D-02-250	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	34.800.00	1401	22/07/2022	34.800.00 [0] 28/07/2022 88.664.9122 02207818153 238.165.900 5.5.4. CTA. 893185	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	PROMOTORA, DE 1 SERVICIO PRESENTACION MUSICAL, Y CONCIERTO AL RITMO DE LA BANDA, CON MARIO CARBOL, A COMPETICIONES DE BAILARINES, EN EL JARDIN DEL PABELLON.	Falta de documentación, justificativa, licitación e LPE SAS 00406-2022. No tiene documentación ni resultado. SOLICITUD DEL BONO O SERVICIO POR PARTE DEL AREA REQUERENTE
D-02-252	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	52.200.00	1402	22/07/2022	52.200.00 [0] 28/07/2022 88.664.9122 02207818153 238.165.900 5.5.4. CTA. 893185	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	PROMOTORA, DE 1 SERVICIO PRESENTACION MUSICAL, Y CONCIERTO AL RITMO DE LA BANDA, CON MARIO CARBOL, A COMPETICIONES DE BAILARINES, EN EL JARDIN DEL PABELLON.	Falta de documentación, justificativa, licitación e LPE SAS 00406-2022. No tiene documentación ni resultado. SOLICITUD DEL BONO O SERVICIO POR PARTE DEL AREA REQUERENTE
D-02-254	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	46.400.00	1403	22/07/2022	46.400.00 [0] 28/07/2022 88.664.9122 02207818153 238.165.900 5.5.4. CTA. 893185	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 115.803.5221	PROMOTORA, DE 1 SERVICIO PRESENTACION MUSICAL, Y CONCIERTO AL RITMO DE LA BANDA, CON MARIO CARBOL, A COMPETICIONES DE BAILARINES, EN EL JARDIN DEL PABELLON.	Falta de documentación, justificativa, licitación e LPE SAS 00406-2022. No tiene documentación ni resultado. SOLICITUD DEL BONO O SERVICIO POR PARTE DEL AREA REQUERENTE

"n'este document forme partie de un exordiente citistica do come res ercede"



Nº	PÁGINA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN	DETALLE	DETALLE DE EXPEDICIÓN		COMPROBANTE	CONTRATO	PRUEBA	PROVOCATORE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTA (ANALÍSIS)	ADMISIÓN	PODER ATENEDOR	
					Nº	PRUEBA	DETALLE	Nº	PRUEBA	DETALLE					
02/256	22/07/2022	139,20/000	E-1044	22/08/2022	139,20/000	1944	22/07/2022	139,20/000	1944	22/08/2022	139,20/000	1944	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI ALZO ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	139,20/000
02/268	22/07/2022	365,93/000	E-0118	28/07/2022	365,93/000	1931	22/07/2022	365,93/000	1931	28/07/2022	TR. 56	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 115835321	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI ALZO ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI ALZO ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	365,93/000
02/270	22/07/2022	114,26/000	E-0119	28/07/2022	114,26/000	1932	22/08/2022	114,26/000	1932	28/07/2022	TR. 57	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 115835321	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI ALZO ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI ALZO ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	114,26/000
02/272	22/07/2022	386,86/000	E-002	11,08/2022	386,86/000	1933	22/07/2022	386,86/000	1933	22/07/2022	TR. 73	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 115835321	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI ALZO ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI ALZO ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	386,86/000
02/274	22/07/2022	265,11/000	E-053	11,08/2022	265,11/000	1934	22/07/2022	265,11/000	1934	22/07/2022	TR. 74	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 115835321	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI ALZO ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	265,11/000
02/276	22/07/2022	224,47/000	E-055	16,08/2022	224,47/000	1932	22/07/2022	224,47/000	1932	22/07/2022	TR. 94	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 115835321	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	HALA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LICITACIÓN A LPS-SAC-00200-2022 NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN NI ALZO ACTA DE INSTALACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO O SUBCOMITÉ SOLICITUD DE BIMB O SERVICIO POR PARTE DEL AGUA RECLAMANTE	224,47/000

"Este documento forma parte de un expediente clásico do como reservado"





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
ESTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

REIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

**ENTIDAD FEDERATIVA DE MÉXICO**: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

*"Este documento forma parte de um expediente classificado como reservado"*



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
ESTABLOMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente de sifilis como resultado de su envío"



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.  
**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN	CANT.	DETALLE DE ESTABLECIMIENTO				DETALLE DE PRODUCTOS	DETALLE DE SERVICIOS	DETALLE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DETALLE DE DOCUMENTACIÓN AVALADA (ANEXO)	ATENCIÓN	PAGO ALIMENTARIO		
				Nº. DE REGISTRO	PERMISO IMPRESO	PERMISO IMPRESO	PERMISO IMPRESO								
D-01.373	22/07/2022	46,40/00. E-058	16/08/2022	46,40/00. 1958	22/07/2022	46,40/00.0 16/08/2022	46,40/00.0 16/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22161 115.803.5221	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5221	PROMOCIONES Y ESPECTACULOS MUSICALES DE CO. R.F.C. PE181502864	DE 1 SERVICIO PRESENTACION MUSICAL DE GIMNASIO Y PANDIAGO CON ESTRUCTURAS Y ACCUMACONES RESPECTO AL CONTENIDO DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DEL ANEXAMENTE	HALA DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA LICENCIA P. L.P.G.S.02/06-2022 ACTO DE INSTALACION DE SERVICIOS DEL COMITE O SOLICITUD DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DEL ANEXAMENTE	Falta de documentación justificativa lícencia p. l.p.g.s.02/06-2022 acto de instalacion de servicios del comite o solicitud del bien o servicio por parte del anexamento	-	46,400.00
D-01.375	22/07/2022	46,40/00. E-059	16/08/2022	46,40/00. 1959	22/07/2022	46,40/00.0 16/08/2022	46,40/00.0 16/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5221	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5221	PROMOCIONES Y ESPECTACULOS MUSICALES DE CO. R.F.C. PE181502864	DE 1 SERVICIO PRESENTACION MUSICAL DE GIMNASIO Y PANDIAGO CON ESTRUCTURAS Y ACCUMACONES RESPECTO AL CONTENIDO DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DEL ANEXAMENTE	HALA DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA LICENCIA P. L.P.G.S.02/06-2022 ACTO DE INSTALACION DE SERVICIOS DEL COMITE O SOLICITUD DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DEL ANEXAMENTE	Falta de documentación justificativa lícencia p. l.p.g.s.02/06-2022 acto de instalacion de servicios del comite o solicitud del bien o servicio por parte del anexamento	-	46,400.00
D-01.390	22/07/2022	29,20/00. E-076	17/08/2022	29,20/00. 1960	22/07/2022	29,20/00.0 17/08/2022	29,20/00.0 17/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5191	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5191	GOBIERNO DEL IMPUESTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 1. DERECHO USO O GOCE DEL ESTADO DE GUACAMAYO MACEDONIO ALVAR CULTURALES 8 HSRS.	GOBIERNO DEL IMPUESTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 1. DERECHO USO O GOCE DEL ESTADO DE GUACAMAYO MACEDONIO ALVAR CULTURALES 8 HSRS.	HALA DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL AREA REQUERENTE	Falta de documentación justificativa lícencia p. l.p.g.s.02/06-2022 acto de instalacion de servicios del comite o solicitud del area requeirente	-	29,205.00
D-01.391	22/07/2022	29,20/00. E-040	17/08/2022	29,20/00. 1961	22/07/2022	29,20/00.0 17/08/2022	29,20/00.0 17/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5191	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5191	GOBIERNO DEL IMPUESTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 1. DERECHO USO O GOCE DEL ESTADO DE GUACAMAYO MACEDONIO ALVAR CULTURALES 8 HSRS.	GOBIERNO DEL IMPUESTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 1. DERECHO USO O GOCE DEL ESTADO DE GUACAMAYO MACEDONIO ALVAR CULTURALES 8 HSRS.	HALA DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL AREA REQUERENTE	Falta de documentación justificativa lícencia p. l.p.g.s.02/06-2022 acto de instalacion de servicios del comite o solicitud del area requeirente	-	29,205.00
D-01.394	22/07/2022	29,20/00. E-041	17/08/2022	29,20/00. 1967	22/07/2022	29,20/00.0 17/08/2022	29,20/00.0 17/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5191	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5191	GOBIERNO DEL IMPUESTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 1. DERECHO USO O GOCE DEL ESTADO DE GUACAMAYO MACEDONIO ALVAR CULTURALES 8 HSRS.	GOBIERNO DEL IMPUESTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 1. DERECHO USO O GOCE DEL ESTADO DE GUACAMAYO MACEDONIO ALVAR CULTURALES 8 HSRS.	HALA DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL AREA REQUERENTE	Falta de documentación justificativa lícencia p. l.p.g.s.02/06-2022 acto de instalacion de servicios del comite o solicitud del area requeirente	-	29,205.00
D-01.396	22/07/2022	29,20/00. E-042	17/08/2022	29,20/00. 1968	22/07/2022	29,20/00.0 17/08/2022	29,20/00.0 17/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5191	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5191	GOBIERNO DEL IMPUESTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 1. DERECHO USO O GOCE DEL ESTADO DE GUACAMAYO MACEDONIO ALVAR CULTURALES 8 HSRS.	GOBIERNO DEL IMPUESTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 1. DERECHO USO O GOCE DEL ESTADO DE GUACAMAYO MACEDONIO ALVAR CULTURALES 8 HSRS.	HALA DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA SOLICITUD DEL AREA REQUERENTE	Falta de documentación justificativa lícencia p. l.p.g.s.02/06-2022 acto de instalacion de servicios del comite o solicitud del area requeirente	-	29,205.00
D-02.472	24/07/2022	54,52/00. E-082	18/08/2022	54,52/00. 1974	24/07/2022	54,52/00.0 18/08/2022	54,52/00.0 18/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5221	TR. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 525 22159 115.803.5221	PROMOCIONES Y ESPECTACULOS MUSICALES DE CO. R.F.C. PE181502864	DE 1 SERVICIO PRESENTACION MUSICAL DE GIMNASIO Y PANDIAGO CON ESTRUCTURAS Y ACCUMACONES RESPECTO AL CONTENIDO DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DEL ANEXAMENTE	HALA DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA LICENCIA P. L.P.G.S.02/06-2022 ACTO DE INSTALACION DE SERVICIOS DEL COMITE O SOLICITUD DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DEL ANEXAMENTE	Falta de documentación justificativa lícencia p. l.p.g.s.02/06-2022 acto de instalacion de servicios del comite o solicitud del bien o servicio por parte del anexamento	-	54,520.00

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"**

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



*"Este documento forma parte de un expediente clásico do como reservado"*



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

ESTADO DE AURICHOBA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como secreto de*



*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

**ENTIDAD FISCALIZADA:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.  
**ENMIENDA AUDITADA:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

"Este documento forma parte de un expediente de sifiria do como reservado"



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DEL GASTO PÚBLICO

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

**UNIDAD FISCALIZANTE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

*"Este documento forma parte de um expediente classificado como reservado"*





**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

**ENTIDAD FISCALIZANTE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

AUBIURIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESIA | AL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA

**ESTADÍSTICAS ANNUITARIALES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



Nº	PÁGINA DE BANCO	PÁGINA DE BANCOS	DETALLE DE BANCOS			BALANZO	Nº. DE INSTITUCIÓN FINANCIERA Y CONVENIO O ACUERDO	TIPO	PROPIEDAD	COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPRESO/COMPROBANTE	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN DE LA SUSTA RA	DOCUMENTACIÓN AL VENTAJE (ANEXOS)	ATENCIÓN	PERIODICIDAD		
			Nº	PRIMA DEBIDA	IMPORTE														
D-0552	04/10/2022	16,800.00	E-04	05/10/2022	16,800.00	2801	31/07/2022	16,800.00	2801	01/01	31/07/2022	TR-784132	04/10/2022	16,800.00	2801	01/01	31/07/2022	TR-784132	16,800.00
D-0552	04/10/2022	16,800.00	E-050	04/10/2022	16,800.00	2801	31/07/2022	16,800.00	2801	01/01	31/07/2022	TR-784132	04/10/2022	16,800.00	2801	01/01	31/07/2022	TR-784132	16,800.00
D-0554	04/10/2022	16,800.00	E-031	05/10/2022	16,800.00	2801	31/07/2022	16,800.00	2801	01/01	31/07/2022	TR-784130	04/10/2022	16,800.00	2801	01/01	31/07/2022	TR-784130	16,800.00
D-0556	04/10/2022	16,800.00	E-015	05/10/2022	16,800.00	2801	31/07/2022	16,800.00	2801	01/01	31/07/2022	TR-784130	04/10/2022	16,800.00	2801	01/01	31/07/2022	TR-784130	16,800.00
D-0558	04/10/2022	16,800.00	E-002	05/10/2022	16,800.00	2801	31/07/2022	16,800.00	2801	01/01	31/07/2022	TR-784132	04/10/2022	16,800.00	2801	01/01	31/07/2022	TR-784132	16,800.00
D-0462	04/10/2022	47,500.00	E-009	05/10/2022	47,500.00	2802	31/07/2022	47,500.00	2802	01/01	31/07/2022	TR-784131	04/10/2022	47,500.00	2802	01/01	31/07/2022	TR-784131	47,500.00

"Este documento forma parte de un expediente clínico y debe conservarse."

Página 32 / 44



REF	Nº DE DOCUMENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCIÓN	TEL. Fijo	TIPO DE INSTITUCIÓN	TIPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODICIDAD	FECHA PRIMERA	FECHA ÚLTIMA	PRESUPUESTO	FIRMA	PROVINCIA	COMENTARIO	FORMATOS	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN EN FAVORE DE (ANEXOS)	ATENCIÓN	PAGO ATENCIÓN	
DETALLE	PERIODICIDAD	FORMATOS	COMENTARIO																	
D-0460	03/10/2022	47.500,00	E-040	05/10/2022	47.500,00	2002	30/10/2022	47.500,00	05/10/2022	TR-7080380	DE ESTUDIO	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. C.R.	11177551127	ITANDHEU, SEBASTIAN P. HABER SELECCIONADA, EN LA DAVIA, RIF: DAM77012159	30/09/2022	ACTA DE ACUERDO.	FORMATOS DEL II AL VI DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA	FORMATO DE DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA. ANEXO UNICO CONVENIO ACTO DE ACUERDO.	-	47.500,00
D-0468	03/10/2022	47.500,00	E-041	05/10/2022	47.500,00	2002	30/10/2022	47.500,00	05/10/2022	TR-7080418	DE ESTUDIO	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. C.R.	11177551127	ITTEL, GABRIELA CONVOCATORIA "HABER ES ARTE" EN LAN VELASQUEZ RAMIREZ DISCIPLINA DE ARTES ESCENICAS Y AUDIOMOVISUALES. "PASOS FERTILES CREADANDO VIDAS".	30/09/2022	ACTA DE ACUERDO.	FORMATOS DEL IV AL VI DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA.	FORMATO DE DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA. ANEXO UNICO CONVENIO ACTO DE ACUERDO.	-	47.500,00
D-0466	03/10/2022	47.500,00	E-042	05/10/2022	47.500,00	2002	30/10/2022	47.500,00	05/10/2022	TR-7080428	DE ESTUDIO	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. C.R.	11177551127	KARINA MARTINEZ CONVOCATORIA "HABER ES ARTE" EN LAN VARGAS VIDA RIF: MAR00007296	30/09/2022	ACTA DE ACUERDO.	FORMATOS DEL II AL VI DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA.	FORMATO DE DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA. ANEXO UNICO CONVENIO ACTO DE ACUERDO.	-	47.500,00
D-0454	03/10/2022	47.500,00	E-043	05/10/2022	47.500,00	2002	30/10/2022	47.500,00	05/10/2022	TR-7080458	DE ESTUDIO	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. C.R.	11177551127	MARIA EUGENIA VARGAS VIDA RIF: VA037027811	30/09/2022	ACTA DE ACUERDO.	FORMATOS DEL II AL VI DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA.	FORMATO DE DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA. ANEXO UNICO CONVENIO ACTO DE ACUERDO.	-	47.500,00

*Este é o dia em que se forma a noite de um novo destino, abrindo caminho a um mundo novo.*



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**INTENDIDOR FEDERATIVO: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SIEGETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA**

**PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**NÚMERO DE AUDITORÍA: 04-COF/005/2023**

NÚMERO	PÓLICA DE INVESTIGACIÓN	DETALLE DE LA INVESTIGACIÓN										COMENTARIO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESERVADA	DOCUMENTACIÓN VÁLIDA (ANEXOS)	ATENCIÓN	PRESA ATENCIÓN
		DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO						
D-0360	04/10/2022 E-016	05/10/2022 16,800.00	2801 3/10/2022	16,800.00 5/10/2022	CH-3	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 1177831127	RICARDO SIMEONE DE ESTWALDO ECONOMICO FOLIO: 47	30/09/2022 ALIAN CRUZ PEREZ RFC: CJU990702402	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ACTA DE INVESTIGACIÓN, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN NI SE REALIZÓ CONFORMIDAD O ALAMBRACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	-	-
D-0358	04/10/2022 E-017	05/10/2022 16,800.00	2801 3/10/2022	16,800.00 5/10/2022	CH-4	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 1177831127	RICARDO SIMEONE DE ESTWALDO ECONOMICO FOLIO: 48	30/09/2022 LAURA ESPINOZA RFC: ESR481222ZD01	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ACTA DE INVESTIGACIÓN, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN NI SE REALIZÓ CONFORMIDAD O ALAMBRACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	-	-
D-0356	04/10/2022 E-013	05/10/2022 16,800.00	2801 3/10/2022	16,800.00 5/10/2022	CH-5	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 1177831127	RICARDO SIMEONE DE ESTWALDO ECONOMICO FOLIO: 49	30/09/2022 LUIS ANGEL HERNANDEZ RABOLD RFC: RHT961029910	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ACTA DE INVESTIGACIÓN, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN NI SE REALIZÓ CONFORMIDAD O ALAMBRACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	-	-
D-0358	04/10/2022 E-018	05/10/2022 16,800.00	2801 3/10/2022	16,800.00 5/10/2022	CH-5	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 1177831127	RICARDO SIMEONE DE ESTWALDO ECONOMICO FOLIO: 50	30/09/2022 MARCELA DOMÍNGUEZ LABRANO RFC: DMD960204016	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ACTA DE INVESTIGACIÓN, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN NI SE REALIZÓ CONFORMIDAD O ALAMBRACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	-	-
D-0358	04/10/2022 E-024	05/10/2022 16,800.00	2801 3/10/2022	16,800.00 5/10/2022	CH-5	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 1177831127	RICARDO SIMEONE DE ESTWALDO ECONOMICO FOLIO: 51	30/09/2022 MARIBEL MAGDALENA JACOB MARTINEZ RFC: MMJ9607112540	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ACTA DE INVESTIGACIÓN, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN NI SE REALIZÓ CONFORMIDAD O ALAMBRACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	-	-
D-0356	04/10/2022 E-024	05/10/2022 16,800.00	2801 3/10/2022	16,800.00 5/10/2022	CH-5	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 1177831127	RICARDO SIMEONE DE ESTWALDO ECONOMICO FOLIO: 52	30/09/2022 MAYRA PEREZ VELASQUEZ RFC: PMV9607112540	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ACTA DE INVESTIGACIÓN, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN NI SE REALIZÓ CONFORMIDAD O ALAMBRACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	-	-
D-0358	04/10/2022 E-035	05/10/2022 16,800.00	2801 3/10/2022	16,800.00 5/10/2022	CH-5	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 1177831127	RICARDO SIMEONE DE ESTWALDO ECONOMICO FOLIO: 53	30/09/2022 CARMELO REYES RFC: PRR9607112540	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ACTA DE INVESTIGACIÓN, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN NI SE REALIZÓ CONFORMIDAD O ALAMBRACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	-	-
D-0358	04/10/2022 E-042	05/10/2022 16,800.00	2801 3/10/2022	16,800.00 5/10/2022	CH-5	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA 1177831127	RICARDO SIMEONE DE ESTWALDO ECONOMICO FOLIO: 54	30/09/2022 CARMELO REYES RFC: PRR9607112540	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN FIRMA PROPIEDAD SUSCRIPCIÓN	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	ESTUDIO ECONOMICO, POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA 2022" EN LA DISCRIPNA DE ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER ACAYEPES Y PARA LLEVAR A CAUD MI PROYECTO DENOMINADO "SEÑAS A LA OBRA ARTE Y EDUCACIÓN".	16,800.00 CUP.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ACTA DE INVESTIGACIÓN, NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN NI SE REALIZÓ CONFORMIDAD O ALAMBRACIONES RESPECTO AL RESULTADO.	-	-

\*Este documento forma parte de un expediente de oficio de cierre resuelto.  
Página 35 / 44



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

**ENTIDAD FEDERATIVA DE MÉXICO: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.**

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*

Nº.	PÓLIZA DE CREDITO	PÓLIZA DE DEBERES	DETALLE DE DEBERES				BALANZO	INSTITUCIÓN CONFERENCIA O SOLICITUD DE CREDITO	TIPO	TIPO FINCA	TIPO PROPIEDAD	TIPO PROYECTO	TIPO DE INVERSIÓN	TIPO DE INVESTIGACIÓN	TIPO DE OBSERVACIÓN	TIPO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	TIPO DE DOCUMENTACIÓN REALIZADA (ANÁLISIS)	TIPO DE ATENCIÓN	TIPO DE ATENCIÓN
			Nº.	PRIMA	IMPORTE	OTROS													
D-0384	07/10/2022	18.00.00.00	E-001	14/10/2022	18.000.00	2882	7/10/2022	18.00.00.00	DE ESTIMULO	RECIBO SIMPLE	MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 1177351127	BANCO	DE ESTIMULO	DE ESTIMULO	ESTIMULO ECONOMICO POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAURELES GUARDIANS, S.A. DE CREDITOS Y ASOCIADOS EN PLAZO FRENTE A INDIGENAS Y MESTIZOS DE OAXACA", CON MI PROYECTO DENOMINADO "MORADOS CHAMOJO" -	18.00.00.00	FALTA DE DOCUMENTACION AL RECUERDO, NO PRESENTO DOCUMENTACION NI REALIZO ASISTENCIO AL ALCANCE DE INVESTIGACION, CONFORMATOS 3.3.6. REC.	-	-
D-0382	07/10/2022	18.00.00.00	E-002	14/10/2022	18.000.00	2882	7/10/2022	18.00.00.00	DE ESTIMULO	RECIBO SIMPLE	MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 1177351127	BANCO	DE ESTIMULO	DE ESTIMULO	ESTIMULO ECONOMICO POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAURELES GUARDIANS, S.A. DE CREDITOS Y ASOCIADOS EN PLAZO FRENTE A INDIGENAS Y MESTIZOS DE OAXACA", CON MI PROYECTO DENOMINADO "TELER EN TELAR DE CHINCHANTE, CONFORMATOS 3.3.6. REC.	18.00.00.00	FALTA DE DOCUMENTACION AL RECUERDO, NO PRESENTO DOCUMENTACION NI REALIZO ASISTENCIO AL ALCANCE DE INVESTIGACION, CONFORMATOS 3.3.6. REC.	-	-
D-0380	07/10/2022	18.00.00.00	E-003	14/10/2022	18.000.00	2882	7/10/2022	18.00.00.00	DE ESTIMULO	RECIBO SIMPLE	MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 1177351127	BANCO	DE ESTIMULO	DE ESTIMULO	ESTIMULO ECONOMICO POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAURELES GUARDIANS, S.A. DE CREDITOS Y ASOCIADOS EN PLAZO FRENTE A INDIGENAS Y MESTIZOS DE OAXACA", CON MI PROYECTO DENOMINADO "HABLEMOS EN CHINCHANTE ULMO" -	18.00.00.00	FALTA DE DOCUMENTACION AL RECUERDO, NO PRESENTO DOCUMENTACION NI REALIZO ASISTENCIO AL ALCANCE DE INVESTIGACION, CONFORMATOS 3.3.6. REC.	-	-
D-0388	07/10/2022	18.00.00.00	E-004	14/10/2022	18.000.00	2882	7/10/2022	18.00.00.00	DE ESTIMULO	RECIBO SIMPLE	MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 1177351127	BANCO	DE ESTIMULO	DE ESTIMULO	ESTIMULO ECONOMICO POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAURELES GUARDIANS, S.A. DE CREDITOS Y ASOCIADOS EN PLAZO FRENTE A INDIGENAS Y MESTIZOS DE OAXACA", CON MI PROYECTO DENOMINADO "EL DULCE SABOR ALROMÉNICO DE AMAPÁ" -	18.00.00.00	FALTA DE DOCUMENTACION AL RECUERDO, NO PRESENTO DOCUMENTACION NI REALIZO ASISTENCIO AL ALCANCE DE INVESTIGACION, CONFORMATOS 3.3.6. REC.	-	-
D-0386	07/10/2022	18.00.00.00	E-005	14/10/2022	18.000.00	2882	7/10/2022	18.00.00.00	DE ESTIMULO	RECIBO SIMPLE	MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 1177351127	BANCO	DE ESTIMULO	DE ESTIMULO	ESTIMULO ECONOMICO POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAURELES GUARDIANS, S.A. DE CREDITOS Y ASOCIADOS EN PLAZO FRENTE A INDIGENAS Y MESTIZOS DE OAXACA", CON MI PROYECTO DENOMINADO "MANOS QUE TIENEN VIDA, TIENDO DEL HUIPIL TRAJÍN DE CHACAHUATLA" -	18.00.00.00	FALTA DE DOCUMENTACION AL RECUERDO, NO PRESENTO DOCUMENTACION NI REALIZO ASISTENCIO AL ALCANCE DE INVESTIGACION, CONFORMATOS 3.3.6. REC.	-	-
D-0388	07/10/2022	18.00.00.00	E-006	14/10/2022	18.000.00	2882	7/10/2022	18.00.00.00	DE ESTIMULO	RECIBO SIMPLE	MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA. 1177351127	BANCO	DE ESTIMULO	DE ESTIMULO	ESTIMULO ECONOMICO POR HABER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "MAURELES GUARDIANS, S.A. DE CREDITOS Y ASOCIADOS EN PLAZO FRENTE A INDIGENAS Y MESTIZOS DE OAXACA", CON MI PROYECTO DENOMINADO "CHILEATLÉ EN LA ÉPOCA DE SERIBIA HERMÍNA DE NUESTROS ANCESTROS" -	18.00.00.00	FALTA DE DOCUMENTACION AL RECUERDO, NO PRESENTO DOCUMENTACION NI REALIZO ASISTENCIO AL ALCANCE DE INVESTIGACION, CONFORMATOS 3.3.6. REC.	-	-

"Este documento forma parte de un expediente clínico y debe conservarse."

Página 36 / 44





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*



卷之三

SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES ANTES SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE QAYACÁ

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022														
NOMBRE DE AUDITORIA: DA-CRE/003/2023														
CÓDIGO	NÚMERO	POLÍTICA DE CREDITO			PÁRTE DEL ESTIMADO			DETALLE			DOCUMENTACIÓN PRESUNTA	DOCUMENTACIÓN FAUTAJE Y ALUSOS	AUTORIZACIÓN	
		PRINCIPAL	SECUNDARIO	OTROS	EFECTO	PRINCIPAL	SECUNDARIO	OTROS	EFECTO	PRINCIPAL	SECUNDARIO	OTROS		
D-0353	07/12/2022	17/243/65				3 384	7/12/2022	17/243/65	PAZO DIRECTO A PROVEEDOR.					
D-0223	22/12/2022	15.000,00	€,07	20/12/2022	15.000,00	3,693	22/12/2022	15.000,00	PAZO DIRECTO A PROVEEDOR.					
D-0220	22/12/2022	20.000,00	€,00	29/12/2022	20.000,00	3,604	2/21/2022	20.000,00	PAZO DIRECTO A PROVEEDOR.					
D-0243	23/12/2022	25.644,70				3,689	23/12/2022	25.644,70	PAZO DIRECTO A PROVEEDOR.					
TOTAL	\$	46.807.545,38				\$	320.986.177,40		\$ 46.807.545,38			\$ 46.807.545,38	\$ -	
TOtal ANHO	\$	56.807.693,97				\$	4.153.217,98		\$ 46.807.693,97			\$ 46.807.693,97	\$ -	

1

10

四

---

JESÚS DANIEL MENDOZA RAMÍREZ

---

C. ARMANDO A VILA CRUZ

C. MONSERRAT CORRAL ROJAS CORTÉS

*Este documento forma parte de um expediente da sifca do como reservado*



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES, ANTES SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA  
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OA-CIE/03/2023

ANEXO DAE AD-01-SEG-01

ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE ENERO A DICIEMBRE 2022										SEGUIMIENTO					
INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD										ANÁLISIS					
NÚM. DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	NÚM. O/A	OBRA/ACTIVIDAD	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	CONVENIO DE COORDINACIÓN	DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL	INFORME TRIMESTRAL, INFORME FINAL Y/O REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN	EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	ANALISIS	ATENDIDA S/NO
01	GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS	002	MUJERES GUARDIANAS EN PUEBLOS INDIGENAS, AFROBÉSICO Y MESTIZOS DE OAXACA	—	—	—	SC-DGC/C/CCC0 RD/0847/22	NO PRESENTO	NO PRESENTO	—	18	NO PRESENTO INFORMACIÓN RESPECTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS LISTADOS DE LAS METAS O INDICADORES PARA SU ACTIVIDADES DE MEDICÓN APROBADOS PARA EL AEC 2022 AVANCE DE GESTIÓN	LA ENTIDAD DE FISCALIZABLE PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL, PRESENTÓ RESPECTO AL INFORME DE LAS METAS FINANCERAS, INFORME DE LOS PROYECTOS FINAL Y/O REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN PARA EL AEC 2022 AVANCE DE GESTIÓN CONSTATANDOSE EL CUMPLIMIENTO ANEXO DE EVALUACIÓN DEL PRESENTO INFORME DE LAS METAS DE LA ACTIVIDAD.	SI	
147	FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS DIVERSIDADES CULTURALES Y BIOCULTURALES	007	MUJERES ENTRE MADERAS, ALIENTOS Y PERCUSIONES	002	MUJERES ENTRE MADERAS, ALIENTOS Y PERCUSIONES	—	SC-DGC/C/CCC0 RD/0847/22	NO PRESENTO	NO PRESENTO	—	15	NO PRESENTO INFORMACIÓN RESPECTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS O INDICADORES PARA SU ACTIVIDADES DE MEDICÓN APROBADOS PARA EL AEC 2022 AVANCE DE GESTIÓN	LA ENTIDAD DE FISCALIZABLE PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL, EL INFORME DE LAS METAS FINANCERAS, INFORME DE LOS PROYECTOS FINAL Y/O REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN PARA EL AEC 2022 AVANCE DE GESTIÓN CONSTATANDOSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA ACTIVIDAD.	SI	
015	MAS INCLUSIÓN, MAS CULTURA	—	—	—	—	—	SC-DGC/C/CCC0 RD/0847/22	NO PRESENTO	NO PRESENTO	—	15	NO PRESENTO INFORMACIÓN RESPECTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS O INDICADORES PARA SU ACTIVIDADES DE MEDICÓN APROBADOS PARA EL AEC 2022 AVANCE DE GESTIÓN	LA ENTIDAD DE FISCALIZABLE PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL, PRESENTÓ RESPECTO AL INFORME DE LAS METAS FINANCERAS, INFORME DE LOS PROYECTOS FINAL Y/O REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN PARA EL AEC 2022 AVANCE DE GESTIÓN CONSTATANDOSE EL CUMPLIMIENTO ANEXO DE EVALUACIÓN DEL PRESENTO INFORME DE LAS METAS DE LA ACTIVIDAD.	SI	
01	IMPULSO AL DESARROLLO CULTURAL SOSTENIBLE	01	CULTURAL SOSTENIBLE	—	—	—	SC-DGC/C/CCC0 RD/0847/22	NO PRESENTO	NO PRESENTO	—	5	NO PRESENTO INFORMACIÓN RESPECTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS O INDICADORES PARA SU ACTIVIDADES DE MEDICÓN APROBADOS PARA EL AEC 2022 AVANCE DE GESTIÓN	LA ENTIDAD DE FISCALIZABLE PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL, EL INFORME DE LAS METAS FINANCERAS, INFORME DE LOS PROYECTOS FINAL Y/O REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN PARA EL AEC 2022 AVANCE DE GESTIÓN CONSTATANDOSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA ACTIVIDAD.	SI	
016	MUJERES ARTE	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

AUTORÍA:

C. MONSERRAT CORAL ROJAS CORTÉS  
 DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.  
 Página 17

C. MARÍA GUADALUPE CRUZ ARAGÓN  
 AUDITOR

JEFESA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO



**ASFE**



Auditoría Superior de Fiscalización  
del Estado de Oaxaca

[www.asfeoaxaca.gob.mx](http://www.asfeoaxaca.gob.mx)

---

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,  
Barrio de Jalatlaco,  
68080 Oaxaca de Juárez, Oax.